



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Dosquebradas, 20 de Octubre de 2023

Señores:

**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**

representado legalmente por el señor ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ identificado con cédula N° 1098703361

Correo: [consorciocoliseodosquebradas@gmail.com](mailto:consorciocoliseodosquebradas@gmail.com).

Aseguradora:

ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.

Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá \* Teléfono: (601) 458 7174 Fax: (601) 458 7174 \*  
Celular: 312 342 6229

Correo electrónico: [defensoriasolidaria@gmail.com](mailto:defensoriasolidaria@gmail.com).

**Con copia:** COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

**Asunto:** Citación a audiencia de posible declaratoria de caducidad, incumplimiento, imposición de multas, sanciones y/o exigibilidad de cláusula penal.

**Referencias:** CONTRATO DE OBRA N.º CD-2474-2023860 Amparado por la garantía N.º. 400 47 994000094724.

Cordial Saludo, El municipio de Dosquebradas de conformidad con los preceptos consignado el artículo 86 de la ley 1474 del año 2011 y en virtud de garantizar el debido proceso y la posibilidad de manifestarse en el procedimiento sancionatorio de imposición de multas, sanciones y/o declaratorias de incumplimiento contractual o caducidad, realiza la presente citación al señor **ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ** identificado con cédula N° 1098703361 representante legal del **CONSORCIO COLISEO**



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

**DOSQUEBRADAS y a la COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.**, los citados podrán hacerse presente con apoderado, para que comparezcan a audiencia virtual que será realizada el día 23 de Octubre del año 2023 a las 08:00 AM mediante la plataforma TEAMS en el siguiente link:

Para unirse a la videollamada, haz clic en este enlace: <https://meet.google.com/fpe-mftb-utf>

Si quieres unirse por teléfono, llama al +57 602 3896810 e introduce este PIN: 275 299 571#

Para ver más números de teléfono, haz clic en este enlace: <https://tel.meet/fpe-mftb-utf?hs=5>

Los hechos que soportan la presente actuación se determinan de la siguiente manera:

#### **GENERALIDADES CONTRACTUALES:**

1. Que el municipio de Dosquebradas mediante Plataforma Secop II, Se llevó a cabo Proceso SOPI-LP-046-2023 Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura municipal, cuyo objeto consiste en “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”. Publicado en la Plataforma SECOP II.
2. Que la entidad estableció como presupuesto oficial del Proceso SOPI-LP-046-2023 el valor hasta de SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/TE (\$730.844.327), con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° CDJ2023000001489 y CDJ2023000002257 de 2023, con cargo al rubro 22-32-02-02-00-5B- 43-01-00-41-15086P-53290J-422CF.
3. Que el 11/08/2023 4:00:00 PM conforme se establecido en el cronograma del proceso, se realizó el cierre para la presentación de las ofertas, presentándose dentro de la fecha y hora señalada veinte (20) ofertas, según cierre publicado en la Plataforma SECOP II con los detalles de esta.
4. Que el presente proceso de cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES” convocado mediante Proceso SOPI-LP-046-2023 en la Plataforma SECOP II se Adjudicó Al proponente N°4



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS, representado legalmente por el señor ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ identificado con cédula N° 1098703361, por valor SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/TE (\$688.860.840,66) y con un plazo establecido de cuarenta y cinco (45) días calendario.

5. Que el CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS, representado legalmente por el señor ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ identificado con cédula N° 1098703361 presentó propuesta en el proceso LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° SOPI-LP-046-2023 y firmó CONTRATO DE OBRA N.º CD-2474-2023860, con el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DE RISARALDA, dicho contrato tiene como objeto “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”.

El contrato cuenta con estas obligaciones determinadas:

## **1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **DEL CONTRATISTA:**

Obligaciones Generales:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

**Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.**

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, cd- rom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del inicio de la obra.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato |Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra |Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plural.
16. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
17. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. Incluir cuando en el Proceso de Contratación se entreguen estudios y diseños] Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
19. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
20. Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
22. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

23. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

24. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

25. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

26. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

**Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos: Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

27. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

**Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 5 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

## **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, bajo las condiciones de calidad exigibles y especificaciones de obra contenidos en los pliegos de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y ofrecidos en la propuesta.

2. Cumplir, además de las obligaciones emanadas con las consagradas en la constitución Política de Colombia, El Estatuto General de la Contratación Pública, el Código de Comercio, las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería Civil y sus profesiones afines y auxiliares, las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes y demás concordantes normas vigentes.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

3. Adoptar las medidas Ambientales, Sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para proteger a las personas, bienes y medio ambiente de la entidad y sus alrededores.

4. Se deberá cumplir con todas las obligaciones intrínsecas previstas en el convenio interadministrativo 1873-2023 que sean aplicables, además de las siguientes:

5. Entregar al interventor del contrato de obra, toda la información técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica que este requiera para el debido desarrollo de su labor, permitir su ingreso y permanencia en el(los) predio(s) en que se desarrollara el proyecto y prestar toda la colaboración requerida por el interventor, esto por todo el ciclo del proyecto.

6. Llevar un registro fotográfico, además del diligenciamiento de la bitácora semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor.

7. Instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.

8. Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el contratista debe presentar informe de la ejecución del contrato de obra del mes inmediatamente anterior.

## **CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar al contratista oportunamente los valores que se estipulan a su favor en el contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Designar un Supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

6. Recibir los informes del contratista, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.

7. Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el Pliego de Condiciones y en el contrato resultante del presente proceso.

### **CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

### **CLÁUSULA 15. MULTAS**

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. De mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 5% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se haga imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [\_\_\_\_ SMMLV] cuando el Contratista no adquiriera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omite presentar, se causarán multas equivalentes a [\_\_\_\_ SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [\_\_\_\_ SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [\_\_\_\_ SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a [\_\_\_\_ SMMLV ó % del contrato], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

3. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Contratista no inicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

4. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

5. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

6. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

7. [Incluir esta multa cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado]. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, el Contratista se les impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

10. La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

**Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonera al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

**Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

**Parágrafo 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

## **CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

## **CLÁUSULA 18. GARANTÍAS**

### **18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición						
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.						
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS identificada con el NIT 800099310-6						
Amparos, vigencia valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td> <td>Hasta la liquidación del contrato.</td> <td>El valor de esta garantía debe ser por el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato de acuerdo con el artículo</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser por el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato de acuerdo con el artículo
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado				
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser por el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato de acuerdo con el artículo					

		2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser por el CINCO POR CIENTO (5 %) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	[Por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra o el acta de recibo definitivo de la obra.	El valor de esta garantía debe ser por el TREINTA POR CIENTO (30 %) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li></ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del Contrato</li><li>• Objeto del Contrato</li><li>• Firma del representante legal del Contratista</li><li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>

(...)

## CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de cuatro meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

En dicho contrato se pactó como fecha de terminación inicial el 21 de octubre de 2023.

El valor del contrato es El valor del Contrato es por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/TE (\$688.860.840,66) equivalentes a 593,8456 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Estampilla Pro-Adulto Mayor 3,00%

Estampilla Pro-cultura 0,50%

Estampilla Pro-Deporte 2,00% contribución especial 5,00%

### **RESUMEN DE LA EJECUCIÓN:**

Al día de hoy se hace corte de las obras ejecutadas y se tiene como resultado que el avance de obra ejecutada comparado con la parte contractual es del 13.67%.

### **INFORME DE INTERVENTORÍA:**

El señor **CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ** - R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva, interventor del contrato de obra N° CD-2474-2023, cuyo objeto es **“REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”**,

mediante oficio referencia **INTERVCOL - CID No 032-2023** del día 18 de octubre de 2023 remite informe de interventoría haciendo énfasis en los hechos que hacen constitutivos de un posible incumplimiento por parte del contratista y que a continuación se transcriben anexando con este escrito el material probatorio que sustenta los referido por este:

(...)



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

## **SEGUIMIENTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA EVIDENCIADOS POR LA INTERVENTORÍA EN EL ÁREA TÉCNICA:**

### **1. FIRMA ACTA DE INICIO.**

Desde la fecha de adjudicación del contrato de obra N° CD-2474-2023 y luego de la firma del mismo, incluso sin haber iniciado las obras, el contratista fue renuente a firmar el acta de inicio, el día 11 de septiembre de 2023 se reúnen en el sitio de la obra la interventoría, la supervisión y el residente de obra, para solicitar la entrega del acta de inicio del contrato de obra firmada. El residente de obra vía telefónica realiza la consulta a la oficina del contratista para la firma del acta de inicio del contrato de obra y la respuesta es que no se realiza hasta que no se tenga el balance de las obras y principalmente aprobadas las sillas a suministrar.

El contratista insiste que los dejen iniciar labores sin la firma del acta de inicio del contrato de obra, a lo que se le responde que no es posible iniciar obras sin la firma del acta de inicio del contrato de obra.

El día 13 de septiembre de 2023 pasados 4 días hábiles desde el envío del acta de inicio del contrato de obra para la firma y consultado el email del consorcio de la interventoría no se ha recibido respuesta alguna a la firma del acta de inicio, por lo que se hace necesario citar al contratista y a la compañía de seguros Asegurador Solidaria S.A, para que comparezcan a una audiencia virtual de posible declaratoria de caducidad, incumplimiento, imposición de multas, sanciones y/o exigibilidad de cláusula penal de la garantía N° 400 47 994000094724 para el día jueves 14 de septiembre de 2023 de 7:00 a 8:00 am.

Solo así, de esta manera, con la presión de la caducidad del contrato se logró que el contratista firmará el acta de inicio el día 14 de septiembre de 2023.



Consortio Inf Deportiva <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

#### **ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA No CD-2474-2023**

3 mensajes

Consortio Inf Deportiva <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: consorcioicoliseodosquebradas@gmail.com

8 de septiembre de 2023, 17:47

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVÍO ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA No CD-2474-2023

FAVOR IMPRIMIR ARCHIVO EXCEL, FIRMAR Y DEVOLVER ORIGINAL FIRMADO VÍA CORREO CERTIFICADO.

FAVOR FIRMAR ARCHIVO PDF Y DEVOLVER FIRMADO VIA EMAIL



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consortio Infraestructura Deportiva

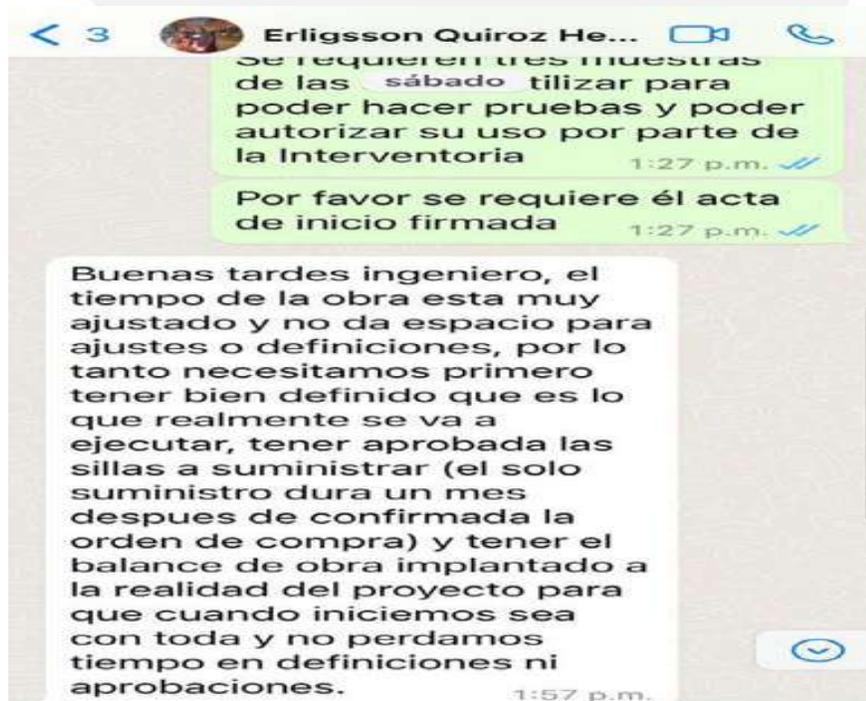
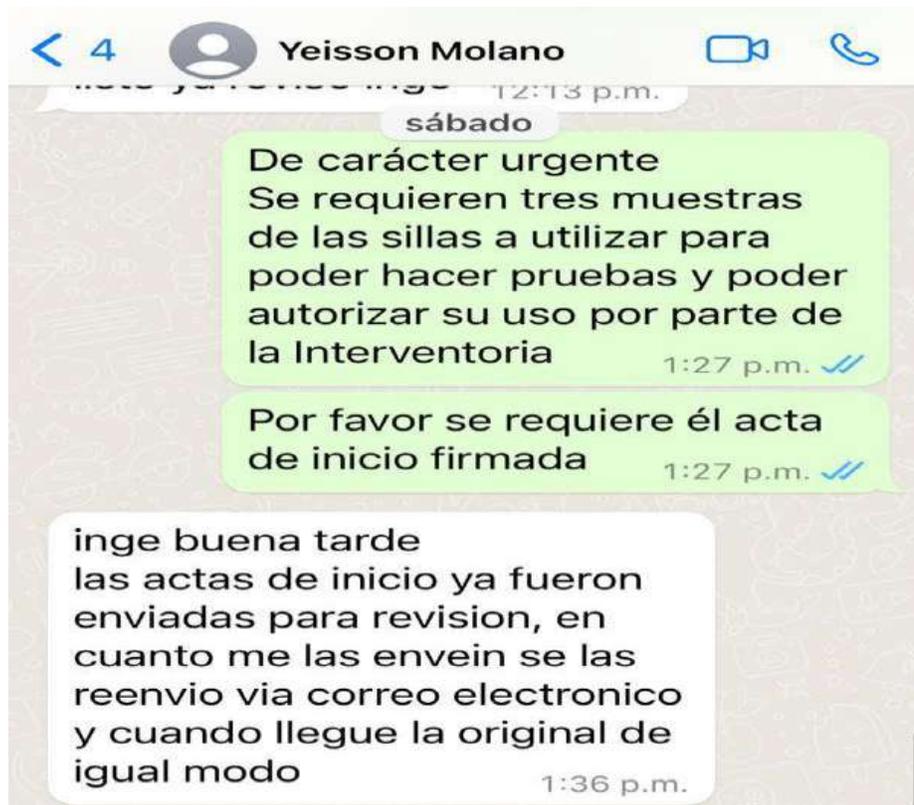
#### **2 adjuntos**

ACTA DE INICIO V5 CONTRATO DE OBRA CD-2474-2023.pdf  
128K

ACTA DE INICIO V5 CONTRATO DE OBRA CD-2474-2023.xlsx  
34K

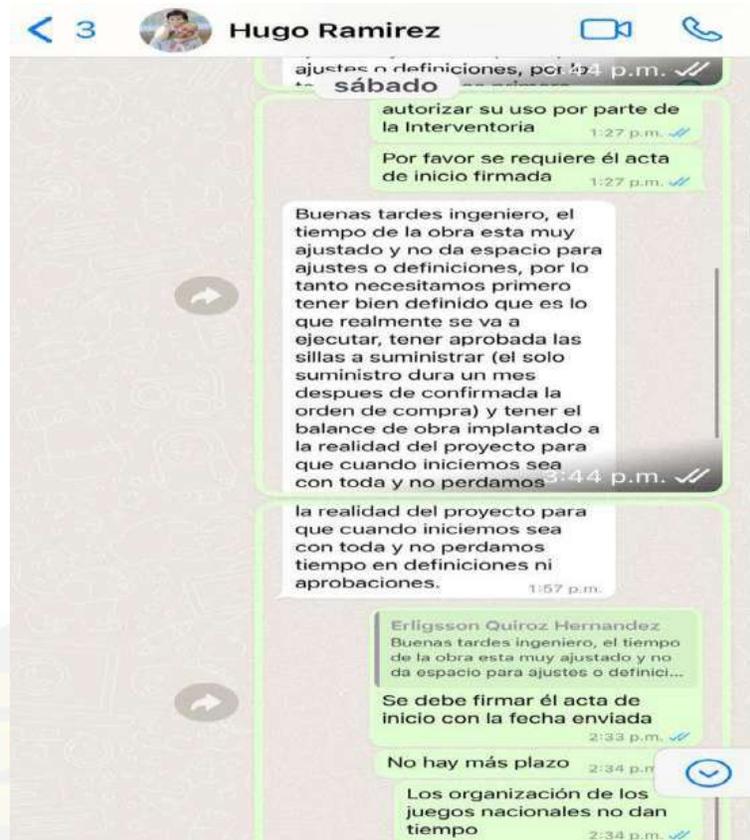


SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA





SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA



Consortio Inf Deportiva <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

**ENVIO OFICIO INTERV COL-CID No 002-2023**

2 mensajes

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

9 de septiembre de 2023, 16:42

Para: consorcicoliseodosquebradas@gmail.com, "hramirezdosquebradas@gmail.com" <hramirezdosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

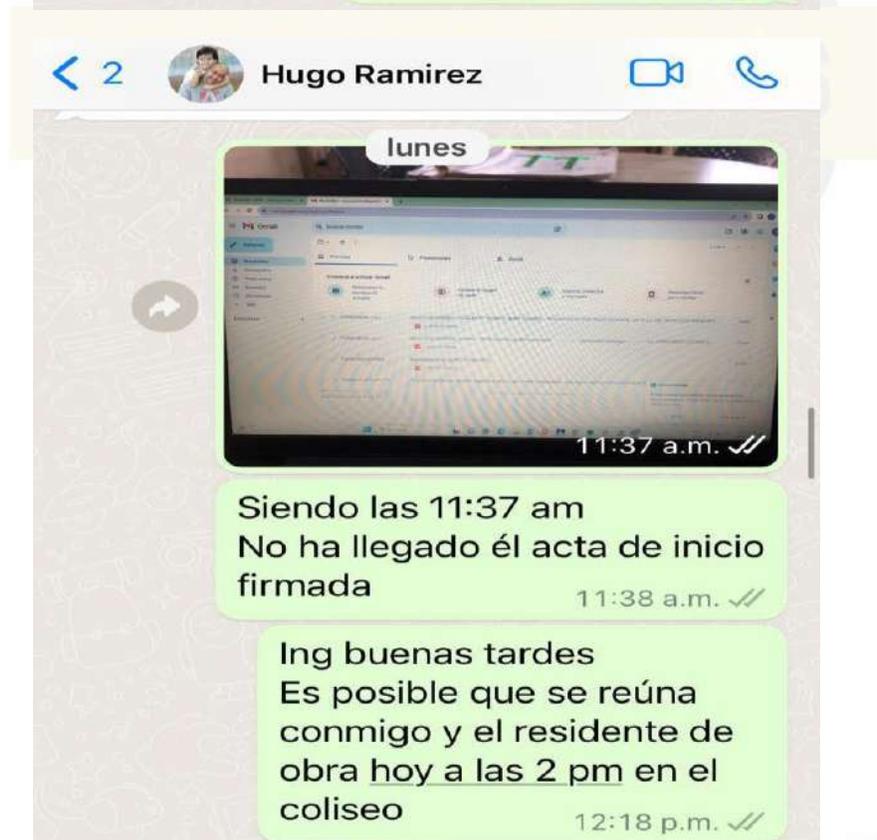
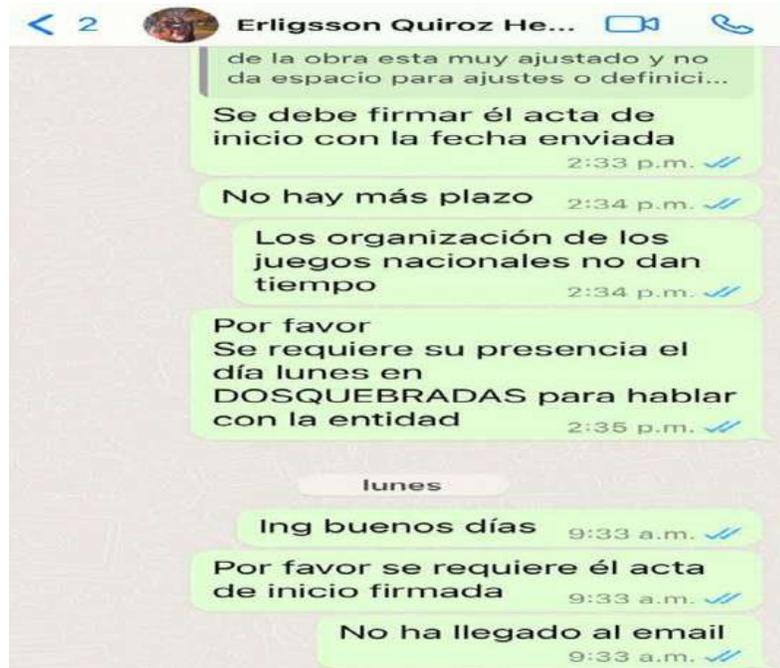
ENVIÓ OFICIO INTERV COL-CID No 003-2023 CITACION REUNION EN EL SITIO DE LA OBRA COLISEO DOSQUEBRADAS.

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consortio Infraestructura Deportiva

 **3.OFICIO INTERV COL-CID No 003-2023 CITACION REUNION EN EL SITIO DE LA OBRA.pdf**  
75K



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

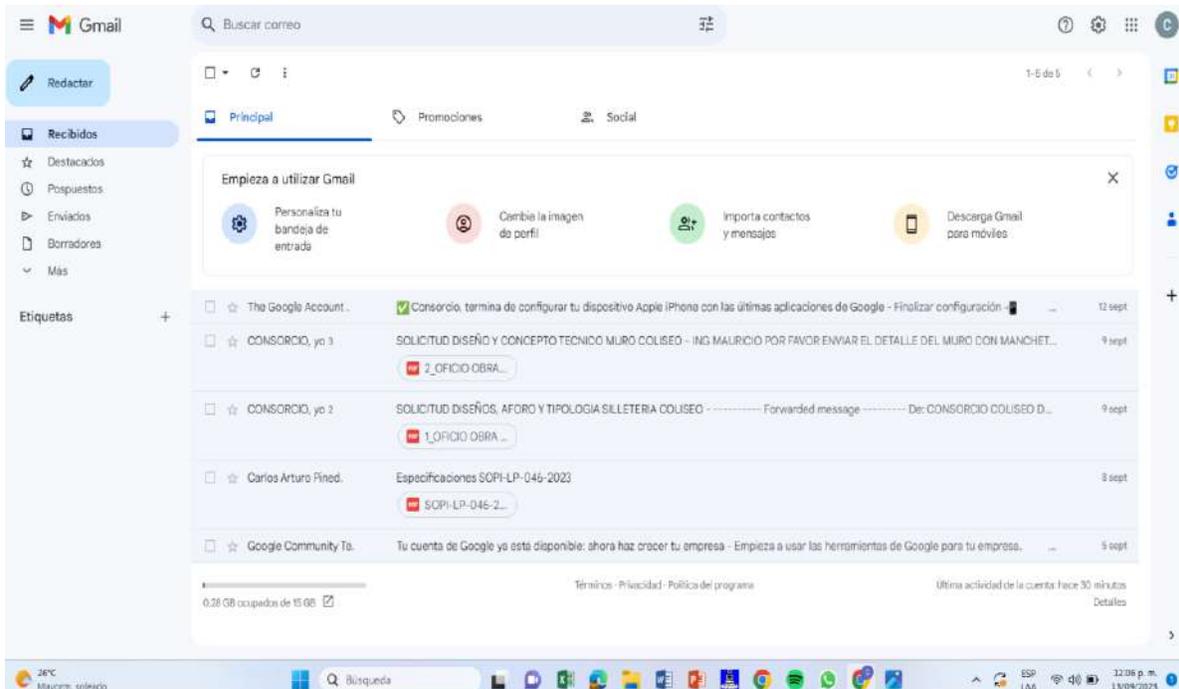




MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA



## 2. SILLAS.

*Desde el comité de obra N° 01 del pasado 19 de septiembre de 2023, el residente de obra del contratista, el ingeniero Residente de obra, manifestó su preocupación por el poco espacio que quedaba para circular luego de instalar la silla plástica con espaldar que tenía como muestra para su aprobación (Ítem contractual 10.01 Suministro e instalación silla estadio para gradería con un costo total por silla de \$167.385), conocedores de esta situación en el comité de obra, se decidió solicitar al proveedor del contratista una silla plástica sin espaldar para ver si era posible mejorar el espacio restante en las graderías.*

*Efectivamente el proveedor suministró unas muestras de una silla plástica sin espaldar, pero que requería una base metálica para su instalación, por lo cual, se le solicitó al contratista enviar un nuevo APU con el precio de la nueva silla, el cual envía a través del OFICIO OBRA – 009/2023 del 25 de septiembre de 2023, donde informa que el costo total por la nueva silla con soporte metálico es de (\$353.373,40), razón por la cual la supervisión en cabeza de ingeniero Hugo Mario Ramírez realizó una nueva propuesta de APU con base en las cotizaciones del mercado entregadas por la interventoría, proponiendo al contratista un costo total por silla de \$167.214, el cual, no es aceptado por el contratista.*



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

***Análisis de precios unitarios realizado por el contratista por valor de \$353.373,40 la unidad.***

***Análisis de precios unitarios aprobado por la supervisión de la Secretaría de Obras Públicas por valor de \$167.214 la unidad.***

*Como se puede apreciar, la misma silla tiene una diferencia en precio total por unidad entre la propuesta aprobada del municipio y la propuesta del contratista de \$186.159,40 pesos más alta la del contratista, lo cual, a todas luces es inaceptable que el contratista pretenda que el municipio le apruebe su propuesta económica para este ítem, razón por la cual, el contratista ha solicitado en tres ocasiones la suspensión del contrato con el ánimo de dilatar y presionar a la entidad para que le apruebe su valor de silla, so pena de no cumplir el plazo para terminación de las obras del coliseo para que se pueda llevar a cabo el desarrollo de los juegos nacionales.*

### **3. CAMERINOS NUEVOS.**

*Paralelamente al tema de las sillas, se solicitó al contratista que iniciara la construcción de los camerinos nuevos, para lo cual, el contratista mediante el oficio de obra 004-2023 del 13 de septiembre de 2023, solicita el diseño y detalles para los camerinos del coliseo municipal de Dosquebradas, a lo cual, la interventoría mediante el oficio INTERVCOL-CID NO 005-2023 del 15 de septiembre de 2023, envía al contratista los planos de la distribución de camerinos nuevos en formato PDF y AutoCad.*

*A través del comité de obra N° 01 del día 19 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría se socializan los planos arquitectónicos de los nuevos camerinos y se define el espesor de la placa de contrapiso donde se construirán.*

*El contratista de obra a través de su residente, solicitó la entrega de detalles de los planos arquitectónicos de los nuevos camerinos, los cuales fueron suministrados por la interventoría el día 22 de septiembre y validados a través del comité de obra N° 02 el día 27 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se revisan nuevamente los diseños arquitectónicos de los camerinos nuevos, y son aprobados, pero el residente de obra solicita los planos de redes hidráulicas y sanitarias para iniciar las obras.*

*En el comité de obra N° 03 del día 03 de octubre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se revisan los planos de detalles, plantas, cortes y fachadas y redes hidráulicas y sanitarias.*

*En dicho comité del día 03 de octubre de 2023, se le preguntó al residente del contratista si con los planos entregados por la interventoría era suficiente para iniciar las actividades de construcción de los nuevos camerinos y la respuesta fue afirmativa.*



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

*Pasada una semana sin iniciar las obras, durante el comité de obra N° 04 del día 10 de octubre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se le pregunta al residente de obra porque no han iniciado las obras de los nuevos camerinos y éste, contradiciendo lo dicho en el comité anterior del 03 de octubre y con el ánimo de dilatar la obra, afirma que no es posible iniciar las actividades para los nuevos camerinos porque no tiene planos eléctricos ni el vaciado del bordillo de las graderías porque tampoco tiene diseño eléctrico de la ubicación de los tomas, a lo que la supervisión preguntó porque no había expresado eso en las anteriores ocasiones, y más aún, considerando que los nuevos camerinos son en muros livianos, los cuales están concebidos para meter toda la tubería de redes hidrosanitarias y eléctricas entre su estructura*

*Afirma también el contratista a través del oficio de obra 014-2023 del 03 de octubre de 2023, que no hay diseños estructurales para iniciar la construcción de los muros livianos de los camerinos, a lo cual, a través del oficio INTERVCOL-CID-NO 026-2023 del 10 de octubre de 2023, la interventoría afirma que no es valedero expresar que no puede empezar los camerinos porque no hay planos estructurales para la construcción de los muros livianos en superboard, ya que la interventoría le podría enviar el manual técnico de construcciones en superboard, igualmente es de aclarar que dentro del personal profesional propuesto por la convocatoria y aceptada por el contratista, además del residente de obra, profesional SST, entre otros, está la presencia de un asesor estructural, el cual lo deberá asesorar y acompañar en el proceso de construcción de un muro liviano en superboard, gyplac o cualquier otro sistema de muro liviano.*

*La interventoría dibuja en la bitácora la ubicación de toma corriente de la zona de muros graderías, para que el contratista pueda realizar el vaciado de la viga cinta en concreto donde quedarán ubicados los toma corriente.*

*Hasta el día de hoy, el contratista no ha iniciado ninguna actividad que tenga que ver con la construcción de los nuevos camerinos, argumentando falta de los diseños eléctricos.*

***Oficio del contratista solicitando los diseños y detalles para los camerinos del coliseo.***

***Oficio de respuesta de interventoría entregando los planos arquitectónicos con anexo en PDF y AutoCad.***

***Oficio al contratista donde se solicita la presencia en obra del personal requerido según el contrato, entre los que se encuentra el ingeniero civil especialista en estructuras***

***Oficio del contratista solicitando los diseños hidrosanitarios, eléctricos, cortes y fachadas para los nuevos camerinos.***



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

#### 4. PINTURAS.

Desde el comité de obra N° 01 del día 19 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría se solicitó al residente de obra del contratista las muestras de pintura exteriores tipo Koraza (amarilla, azul y gris basalto) que será utilizada para la pintura en las fachadas.

Posteriormente, en el comité de obra N° 02 el día 27 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se solicita nuevamente la muestra de la pintura exteriores tipo Koraza (amarilla, azul y gris basalto) que será utilizada para la pintura en las fachadas.

En el comité de obra N° 03 del día 03 de octubre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se solicita nuevamente la muestra de la pintura exteriores tipo Koraza (amarilla, azul y gris basalto) que será utilizada para la pintura en las fachadas.

El día 07 de octubre a través del oficio INTERVCOL-CID-N° 022-2023, la interventoría aprueba las muestras de color gris y azul aplicadas por el contratista, y solicita una muestra adicional del color amarillo, para lo cual, sugiere las referencias amarillo tostado 2681 y ocre 2727.

Apenas hasta el día 13 de octubre se trae la otra muestra del color amarillo y no se ha empezado a aplicar las pinturas gris y azul ya aprobadas desde el 07 de octubre

El día 11 de octubre el contratista a través del oficio de obra -020/2023, envía las fichas técnicas de las pinturas marca Koraza y Terinza, y la interventoría solicitando que se autorice la compra de la pintura marca Terinza, la interventoría revisa las fichas técnicas y encuentra que la marca Terinza es de calidad inferior a la Koraza, lo cual responde a través del oficio **INTERVCOL-CID NO 028-2023**, del 12 de octubre de 2023.

El día 13 de octubre vía WhatsApp, el residente de obra envía la ficha técnica de la pintura marca Corona para que sea comparada con la pintura marca Koraza y se pueda aprobar su aplicación.

La interventoría a través del oficio **INTERVCOL-CID NO 028-2023** del 17 de octubre de 2023, aprueba la aplicación de la pintura marca Corona

Hasta la fecha solo se ha iniciado la aplicación de la base para sicoplast pero no se ha aplicado ninguna pintura de exteriores en los colores aprobados anteriormente.

#### 5. APROBACION DE APUS.

El contratista, con el ánimo de dilatar el inicio de las actividades de la obra, en repetidas ocasiones ha insistido que le sea aprobado el valor de la silla plástica que presentó por valor de (\$353.373,40), superando en \$186.159,40 pesos el valor de la silla planteada por la supervisión que es de \$167.214, el cual, no es aceptado por el contratista



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

*Debido a esta situación, el contratista ha sido insistente en solicitar que le sea aprobado el precio de la silla y de los demás ítems que le han sido enviados para su propuesta, sin tener en cuenta y desconociendo el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023, el cual ya se le explico a usted en el oficio INTERVCOL-CID NO 024-2023 del 09 de octubre de 2023, a través del cual, el municipio de Dosquebradas fija los precios para todos los contratistas de obra.*

*Bajo esta premisa ha sido imposible que el contratista inicie las obras de camerinos nuevos con el pretexto que los precios que tiene el municipio de Dosquebradas no le sirven ni se ajustan a sus expectativas.*

*El contratista a través de los oficios de obra 015-2023 del 05 de octubre de 2023 y 019-2023 del 10 de octubre del 2023 ha enviado a la interventoría los análisis de precios unitarios para revisión.*

*La interventoría a través del oficio INTERVCOL-CID N° 024-2023 del 09 de octubre de 2023, le informa al contratista que una vez revisados los APUS presentados de los ítems no previstos y teniendo en cuenta el Decreto No 281 del 20 de junio de 2023, por el cual se establece el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023, NO APRUEBA el valor de los ítems que superen los precios establecidos en el presente Decreto.*

*A través del oficio de obra 023-2023 del 14 de octubre de 2023, el contratista solicita nuevamente la pactación de precios.*

*La interventoría da respuesta a través del oficio INTERVCOL-CID N° 031-2023 del 17 de octubre de 2023.*

## **6. SOLICITUD DE SUSPENSIONES.**

*En tres ocasiones el contratista ha solicitado suspensión del contrato apoyando básicamente en la no aprobación del precio de las sillas propuesto por él, desconociendo que el objetivo principal del contrato de obra N° CD-2474-2023, cuyo objeto es **“REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”**, no es solo la instalación de las sillas, y según el contratista no puede ejecutar el resto de las obras sino se le autoriza la instalación de las sillas a precios por el planteado.*

*Solicitud de suspensión N° 01 del 28 de septiembre de 2023 oficio de obra 011/2023*

*Solicitud de suspensión N° 02 del 03 de octubre de 2023 oficio de obra 014/2023.*

*Solicitud de suspensión N° 03 del 09 de octubre de 2023 oficio de obra 017/2023 Solicitud de suspensión N° 04 del 14 de octubre de 2023 oficio de obra 021/2023.*



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

*La interventoría a través de los oficios:*

1. *Oficio INTERVCOL-CID N° 017-2023 del 28 de septiembre de 2023*
2. *Oficio INTERVCOL-CID N° 019-2023 del 06 de octubre de 2023*
3. *Oficio INTERVCOL-CID N° 026-2023 del 10 de octubre de 2023*
4. *Oficio INTERVCOL-CID N° 030-2023 del 17 de octubre de 2023*

*Ha dado respuesta a cada una de estas peticiones de manera negativa, tratando de hacer entender al contratista que se deben continuar con las obras, aclarando que la instalación de las sillas si bien es un ítem importante en el presupuesto no es el objetivo final del contrato, ya que lo realmente importante es tener el escenario deportivo con camerinos y baños listos para el desarrollo de los juegos nacionales.*

#### **7. MATERIALES EN LA OBRA.**

*Igualmente, ha sido recurrente las quejas de los subcontratistas por el mal suministro de los materiales de la obra, razón por la cual, no ha permanecido en obra el personal necesario y suficiente para adelantar todas las actividades que se pueden realizar de manera simultánea, ya que el espacio de trabajo es lo suficientemente grande para poder realizar varias tareas al mismo tiempo.*

*A través del oficio INTERVCOL-CID NO 023-2023 de octubre 07 de 2023, la interventoría hace un recuento al contratista de todas las actividades que están paradas por falta de personal, material y por falta del profesional SST que autorice los trabajos en altura.*

#### **8. TECHOS.**

*Parte esencial del contrato de obra es el recorrido de techos que se debe hacer para tener a tiempo el coliseo para los juegos nacionales.*

*El recorrido de cubiertas, por ser una actividad de alto riesgo requiere el acompañamiento permanente de un profesional SST y coordinador de alturas.*

*En repetidas ocasiones se le ha solicitado al contratista desde el inicio del contrato el día 18 de septiembre de 2023 la presencia en obra del profesional SST, a través de los oficios:*

1. *Oficio INTERVCOL-CID N° 010-2023 del 20 de septiembre de 2023*
2. *Oficio INTERVCOL-CID N° 012-2023 del 22 de septiembre de 2023*
3. *Oficio INTERVCOL-CID N° 013-2023 del 26 de septiembre de 2023*



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

4. Oficio INTERVCOL-CID N° 015-2023 del 27 de septiembre de 2023

Sólo hasta el día 04 y de octubre hubo presencia de una profesional SST para autorizar trabajos en altura, laborando únicamente el día 04 y 05 de octubre.

Posteriormente, el día 11 de octubre ingresa una nueva profesional SST del contratista, la cual está laborando hasta la fecha, pero, aun así, no ha sido posible que el contratista inicie las labores de recorrido de techos y cambio de cubiertas.

9. **CORTE DE OBRA.**

Al día de hoy se hace corte de las obras ejecutadas y se tiene como resultado que el avance de obra ejecutada comparado con la parte contractual es del 13.67%.

**SEGUIMIENTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA EVIDENCIADOS POR LA INTERVENTORÍA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

10. **HOJAS DE VIDA PERSONAL CLAVE**

Teniendo en cuenta el anexo técnico **SOPI-LP-046-2023 Ítem 8.2**, se solicitó al contratista en repetidas ocasiones por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 006-2023, INTERVCOL-CID NO 021-2023, INTERVCOL-CID NO 025-2023, fueran entregadas las hojas de vida del personal clave con sus respectivos certificados para de esta manera validar el cumplimiento de cada uno de los profesionales, el día 13 de octubre por medio de correo electrónico se reciben las hojas de vida del siguiente personal clave (Anexo 1 correo electrónico)

- Directora de Obra
- Ingeniero Residente
- Asesor Estructural
- Profesional SST
- Ingeniero Civil Especialista Hidráulica HV Pendiente
- Maestro de Obra HV Pendiente

11. **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Como es sabido al iniciar una obra el contratista debe presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que sirve de brújula para el buen desarrollo de cada una de las actividades dentro de la ejecución del contrato y dar cumplimiento al decreto 1072



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

de 2015. En repetidas ocasiones por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 007-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023, INTERVCOL-CID NO 018-2023 y que se relacionan en el cuadro que anexamos en este documento (Lista de Chequeo Anexo 2 la cual se modificó para dar cumplimiento en estos días finales del contrato – cuadro oficios enviados anexo 4), se solicitó al contratista dicho Plan el cual a la fecha no ha sido entregado.

## 12. DOCUMENTOS PARA INICIO DE OBRA EN EL ÁREA SST

Dando continuidad al punto anterior por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 008-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023, INTERVCOL-CID NO 013-2023, se informa al contratista parte de los documentos que debe entregar en cada uno de los informes (semanal y mensual) de los cuales a la fecha no se tienen evidencias, puesto que el profesional en seguridad y salud en el trabajo ingreso a obra el día 11 de octubre de 2023.

Documentos solicitados:

- Examen ingreso - Informe semanal
- Afiliación ARL - Informe mensual
- Afiliación EPS - Procedimientos actividades alto riesgo
- Fondo pensiones - ART - Análisis de riesgo de la tarea
- Contrato - Permisos de trabajo
- Matriz de Riesgos

## 13. CONTRATACIÓN PROFESIONAL SST.

En este punto se informa que por medio de oficio INTERVCOL-CID NO 010-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023 INTERVCOL-CID NO 013-2023 y INTERVCOL-CID NO 015-2023. Se solicitó al contratista dar cumplimiento a lo requerido en el anexo técnico **SOPÍ-LP-046-2023 Ítem 8.2** y decreto 1072 el cual requiere la presencia de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia y licencia para actividades riesgo V, para el día 04 de octubre se presenta en obra a la señora Johana Alzate tecnóloga en Seguridad y Salud en el Trabajo quien sólo se presentó en campo dos días, nuevamente se solicita al contratista subsanar dicho hallazgo o suspender actividades, para el día 10 de octubre de 2023 se presenta en comité de obra la profesional que realizaría las actividades respectivas iniciando labores el día 11 de octubre de 2023.



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

#### **14. ENTREGA AFILIACIONES PERSONAL DE OBRA.**

*De acuerdo al decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.1.6.4.3, se solito por medio de oficios los certificados de afiliación ARL Y EPS además de AFP de cada uno de los trabajadores. El 25 de septiembre el residente envía vía whatsapp carnet de la ARL del personal activo en obra, el día 12 de octubre el contratista envían por correo electrónico los certificados de afiliación a la ARL del personal activo actualmente, (ver anexo 3) revisando dicha información se evidencian inconsistencias en fechas de afiliación (envían el 25 de septiembre vía whatsapp carne del personal afiliado a la ARL y en el certificados de afiliación se observa fechas posteriores), lo que evidencia inconsistencia en las afiliaciones y manejo indebido de las mismas; del mismo modo se ha solicitado el radicado de afiliación a EPS del personal, documento que aún no se presenta a la interventoría, el contratista informa que entregar la planilla de pago se seguridad social el día 17 de octubre donde soportara afiliación a EPS, en comité de obra número 05 realizado el 17 de octubre de 2023 se solicita al contratista nuevamente la entrega de los radicados de afiliación del personal a la EPS a lo que no dio respuesta clara al igual que se le solicita entregar a la interventoría con soportes físicos las inconsistencias en las afiliaciones a la ARL el cual informa el contratista existe un historial de porque estas diferencias.*

*Son estas razones y la no afiliación del personal a la EPS que se toma la decisión y se informa al contratista por medio de correo electrónico la suspensión de actividades en obra y no se permite trabajo ni ingreso de personal hasta tanto este tema no esté claro y soportado con documentos Anexo 5.*

#### **15. ENTREGA DE INFORMES SEMANALES Y ACTIVIDADES DIARIAS SST.**

*De acuerdo a lo informado por parte de la supervisión, el contratista debe entregar de manera periódica (semanalmente) un informe el cual va soportado por los documentos anexos que evidencian y validan cada una de las actividades realizadas. Teniendo en cuenta que la profesional SST por parte del contratista se presentó a obra el día 11 de octubre, no se tiene informes de las tres (3) semanas ya ejecutadas del 18 de septiembre al 09 de octubre, ni documentos que soporten las actividades realizadas.*

**ANEXO 1 CORREO ELECTRÓNICO**

**ANEXO 2 LISTA CHEQUEO MODIFICADA**

**ANEXO 3 AFILIACIONES ARL**

**ANEXO 4 RELACIÓN OFICIOS ENVIADOS AL CONTRATISTA.**

**ANEXO 5 CORREO ELECTRÓNICO SUSPENSIÓN DE OBRA.**



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

## **ANÁLISIS PRELIMINAR:**

### **RETRASOS EN LA EJECUCIÓN:**

#### **CLÁUSULAS VIOLADAS:**

##### **CLÁUSULA 2.**

**OBJETO:** El objeto del Contrato es REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES.

##### **CLÁUSULA 3. - ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación SOPI-LP-046-2023 los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

##### **CLÁUSULA 4. - PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de cuarenta y cinco (45)], contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

##### **CLÁUSULA 9. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

## **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, bajo las condiciones de calidad exigibles y especificaciones de obra contenidos en los pliegos de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y ofrecidos en la propuesta.
2. Cumplir, además de las obligaciones emanadas con las consagradas en la constitución Política de Colombia, El Estatuto General de la Contratación Pública, el Código de Comercio, las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería Civil y sus profesiones afines y auxiliares, las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes y demás concordantes normas vigentes.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

3. Adoptar las medidas Ambientales, Sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para proteger a las personas, bienes y medio ambiente de la entidad y sus alrededores.
4. Se deberá cumplir con todas las obligaciones intrínsecas previstas en el convenio interadministrativo 1873-2023 que sean aplicables, además de las siguientes:
5. Entregar al interventor del contrato de obra, toda la información técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica que este requiera para el debido desarrollo de su labor, permitir su ingreso y permanencia en el(los) predio(s) en que se desarrollara el proyecto y prestar toda la colaboración requerida por el interventor, esto por todo el ciclo del proyecto.
6. Llevar un registro fotográfico, además del diligenciamiento de la bitácora semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor.

#### POSIBLES CONSECUENCIAS JURÍDICAS PARA EL CONTRATISTA:

1. **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** De determinarse el incumplimiento del contrato la entidad liquidará el contrato en el estado en el que se encuentre, y podrá realizar el cobro de la cláusula penal hasta del 10% del valor del contrato.
2. **DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** Si la entidad declara la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 18 de la ley 80 de 1993 (aplica la del literal c)\*, éste se dará por terminado a partir de dicha declaratoria, y se siniestrará la garantía de cumplimiento del contrato, adicionalmente se generará la inhabilidad consagrada en el literal c) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

\*La inhabilidad a que se refiere el literal c) se extenderá por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad.

3. **IMPOSICIÓN DE MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

- 4. EXIGIBILIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

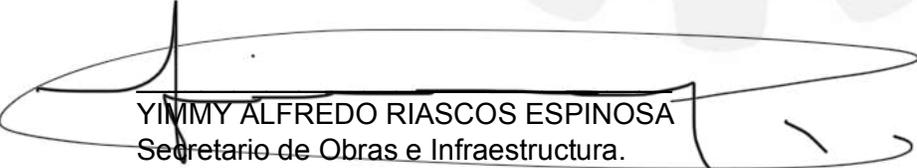
**Parágrafo 3.** Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

- 5. FORMA DE EXIGIBILIDAD** contenida en el artículo 17 ley 1150 del 2007, La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva

**Anexos:**

Minuta contractual.  
Garantías.  
Acta de inicio.  
Informe de Interventoría.

Cordialmente,

  
YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA  
Secretario de Obras e Infraestructura.

  
Vo.Bo: : Hamilton Carmona.  
Contratista Abogado



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 001-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:55

oficios número 9 y número 2 no se observan en el correo del consorcio, posiblemente fueron enviados del correo del ingeniero pineda

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: sáb, 9 sept 2023 a las 16:12

Subject: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 001-2023

To: <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>, hmramirezdosquebradas@gmail.com <hmramirezdosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 001-2023 Y ANEXO ENVÍO ESPECIFICACIONES TECNICAS SILLETERIA SOPI-LP-046-2023

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

**2 adjuntos**



**1.OFICIO INTERVCOL-CID No 001-2023 ESPECIFICACIONES SILLAS.pdf**

332K



**SOPI-LP-046-2023-Anexo- especificaciones tecnicas.pdf**

896K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 9 de 2023

INTERVCOL-CID NO 001-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Respuesta oficio OFICIO OBRA – 001/2023 Solicitud de diseño y tipología definitivo para silletería del coliseo municipal de Dosquebradas.

Estimados señores:

Anexo especificaciones técnicas de la silletería

ITEM 10.1	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA ESTADIO PARA GRADERIA
UNIDAD DE MEDIDA	UND- UNIDAD
<b>DESCRIPCION:</b> Fabricada en polipropileno (copolímero y homopolímero) de alto impacto, moldeado por inyección y acabado liso brillante o antideslizante; con protección contra rayos ultravioleta que garanticen que no habrá decoloración con una garantía no menor de 5 años. Además, deberá ser autoextinguible con aditivo antiflama. No se podrá usar material reciclado en ninguna proporción. Por razones de seguridad y mantenimiento, no se aceptan sillas con paredes dobles en el espaldar a menos que la disposición garantice total hermetismo de esa porción de la silla. La elongación del material deberá estar entre 6% y 8% y la dureza debe ser mayor a R83  <b>Dimensiones</b> Profundidad total: 340 a 410 mm. Ancho total: 390 a 435 mm. Altura espaldar: 300 mm. mínimo, medidos desde el plano del propio asiento. Peso mínimo de la pieza: 1700 gr. (CON UNA TOLERANCIA HASTA DEL 10%)	
<b>INSTALACIÓN</b> El asiento debe ser de fácil reposición, debe ser desmontable sin dañar su estructura. Debe tener mínimo 3 puntos de anclaje, debe contar con mínimo 1 desagüe principal que evacue el agua que se deposite sobre la silla, así como tapones anti-vandalismo. La interdistancia para instalación, medida entre ejes de sillas, será de 440 mm. y el proveedor deberá garantizar alineamientos que en dirección norte – sur no presenten desviaciones de más de 10 mm. y que en sentido oriente – occidente, no presenten desviaciones de más de 5 mm. medidas para cada sector y fila del estadio. La única excepción a los márgenes de desviación en la instalación de la silletería corresponderá a aquellos casos en los cuales la tribuna o banqueta presenten una irregularidad constructiva o de uso que haga imposible cumplir con el requerimiento; caso en el cual la interventoría definirá la forma de proceder en tales casos.  Los anclajes serán del tipo expansivo en cuña y deben garantizar estabilidad y rigidez en el corto y largo plazos; es indispensable utilizar una arandela de caucho o material similar, que mediante el sistema O-ring aisle el asiento de la superficie de montaje y evite la entrada de humedad a los anclajes. Todo el sistema de anclaje deberá tener tratamiento anticorrosivo. El sistema de anclaje debe garantizar la estabilidad y resistencia a levantamiento, impacto o desprendimiento de la silla, tanto en su espaldar como en su asiento; cada silla deberá ser sujeta a la superficie de la gradería o banqueta de concreto mediante un sistema de anclaje con mínimo tres (3) perforaciones	

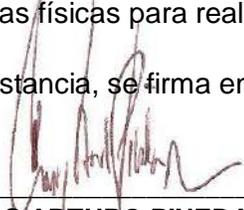


# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

<p>no alineadas. El anclaje deberá garantizar la adherencia permanente a la superficie de la gradería o banquetas según el caso, de tal forma que no se afecte la estabilidad de ellas. En caso de que con la elaboración de las perforaciones se presente pérdida del espesor de la gradería o banquetas en más de un 10%, se deberá realizar inyección de epóxido para realizar la reparación de la gradería o banquetas donde se haya dado dicha pérdida. La medida mínima de los pernos utilizados como parte del anclaje será de 3/8" x 1" 5/8 y podrán ser galvanizados o sometidos a procesos como el sandblasting. En todo caso, la penetración mínima del anclaje en el concreto de la gradería o banquetas deberá ser igual o superior a 1 7/8".</p> <p>La silla deberá incluir la numeración de acuerdo a las pautas definidas por el Municipio de Pereira y se debe garantizar su legibilidad por un mínimo de 3 años.</p>
<p><b>ERGONOMIA</b></p> <p>El asiento debe disponer de tal ergonomía en su diseño que asegure la adaptación a las formas corporales de tal manera que permita comodidad y estabilidad del espectador, los bordes deben ser redondeados y no deben restringir la circulación sanguínea del usuario.</p>
<p><b>MEDIDA</b></p> <p>Comprende el suministro y transporte de la totalidad de sillas, incluyendo su numeración e instalación que incluye los anclajes a graderías, aditivos epóxicos cuando sea necesario, mano de obra y herramienta necesaria. En caso de que en el espacio de acuerdo a planos, donde se deba instalar la silla, haya algún tipo de silla instalada con anterioridad, el precio incluye el retiro de la silla existente. Las sillas se pagarán por unidad perfectamente instalada.</p>
<p><b>CONTROL DE CALIDAD</b></p> <p>Previo a la instalación la interventoría designada por el Municipio de Pereira, realizará sobre 3 muestras del tipo de silla suministrada por el contratista proveedor, el procedimiento de evaluación correspondiente a la norma británica identificada como BS EN 12727:2000 "Furniture. Ranked seating. Test methods and requirements for strength and durability", la silla suministrada deberá cumplir los requerimientos de la norma mencionada so pena de rechazo por parte del interventor. Posterior a la autorización del inicio de la instalación de sillas, la interventoría seleccionará de tres (3) lotes de suministro tres sillas que serán sometidas a la evaluación contemplada en la norma ya referida (BS EN 12727:2000), el 100% de las sillas deberán cumplir los parámetros definidos por dicha norma, so pena de rechazo del lote. Las sillas utilizadas para la realización de los ensayos no serán objeto de pago por parte del Municipio.</p> <p>El proponente se compromete a garantizar que en condiciones normales de uso la vida útil de la silla será mínimo de 10 años.</p>

Se solicita hacer llegar especificaciones del proveedor de la silletería a utilizar y tres muestras físicas para realizar las pruebas.

En constancia, se firma en Pereira, a los **09 días del mes de septiembre de 2023.**

  
**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**

R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva Interventor



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 9 de 2023

INTERVCOL-CID NO 003-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Citación reunión en el sitio de obra Coliseo Dosquebradas.

Estimados señores:

De la manera más atenta se cita al representante legal del consorcio a reunión en el sitio de la obra para el día lunes a las 7 am en el coliseo de Dosquebradas.

En constancia, se firma en Pereira, a los **09 días del mes de septiembre de 2023.**



---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

CC.



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 002-2023

2 mensajes

---

**Secretario de Despacho Obras Públicas e Infraestructura** <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>  
Para: Hamiltoncarmona@gmail.com

12 de septiembre de 2023, 13:20

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Date: mar, 12 sept 2023 a las 13:19  
Subject: Fwd: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 002-2023  
To: <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Fecha: El sáb, 9 de sep. de 2023 a la(s) 4:42 p.m.  
Asunto: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 002-2023  
Para: <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>, hmramirezdosquebradas@gmail.com <hmramirezdosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 003-2023 CITACION REUNION EN EL SITIO DE LA OBRA COLISEO DOSQUEBRADAS.



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

 **3.OFICIO INTERVCOL-CID No 003-2023 CITACION REUNION EN EL SITIO DE LA OBRA.pdf**  
75K

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:54

[El texto citado está oculto]

---

 **3.OFICIO INTERVCOL-CID No 003-2023 CITACION REUNION EN EL SITIO DE LA OBRA.pdf**  
75K



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 004-2023

1 mensaje

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:53

----- Forwarded message -----

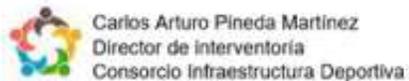
De: **Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Date: vie, 15 sept 2023 a las 18:16  
Subject: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 004-2023  
To: <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 004-2023

Asunto:

Respuesta oficio OBRA-003-2023 Solicitud de aprobación para la distribución y cantidad de la silletería tipo Monserrate del coliseo municipal de Dosquebradas



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

**3 adjuntos**



**4.OFICIO INTERVCOL-CID No 004-2023.pdf**  
524K



**PLANTA PROPUESTA CAMERINOS-ZONAS TECNICAS Y SILLETERÍA ESC 1-100.pdf**  
1734K



**LEVANTAMIENTO COLISEO DOSQUEBRADAS.dwg**  
616K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 15 de 2023

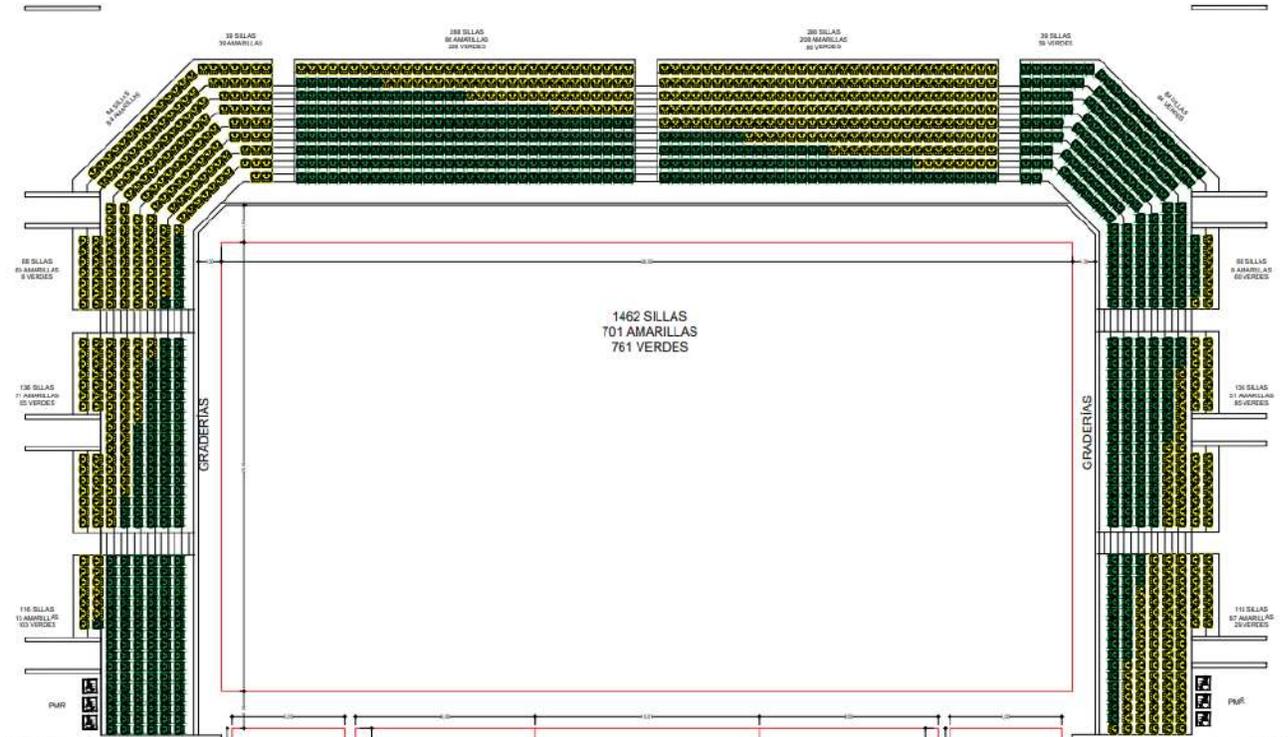
INTERVOL-CID NO 004-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Respuesta oficio OBRA-003-2023 Solicitud de aprobación para la distribución y cantidad de la silletería tipo Monserrate del coliseo municipal de Dosquebradas.

Estimados señores:

En el oficio INTERVOL-CID NO 001-2023 fueron entregadas las especificaciones técnicas de la silletería a utilizar. Por lo tanto la silla Monserrate que el contratista propone suministrar debe cumplir con dichas especificaciones, para lo cual se solicita nuevamente la muestra física de tres sillas para poder verificar el cumplimiento de las especificaciones. De acuerdo a la distribución de sillas que se realizó según la propuesta de colores solicitada por la entidad, se obtiene un total de 1462 sillas (701 sillas amarillas y 761 sillas verdes).





# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



En constancia, se firma en Pereira, a los **15 días del mes de septiembre de 2023.**

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura DeportivaInterventor

Anexo: Plano distribución sillas en PDF - AUTOCAD



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 15 de 2023

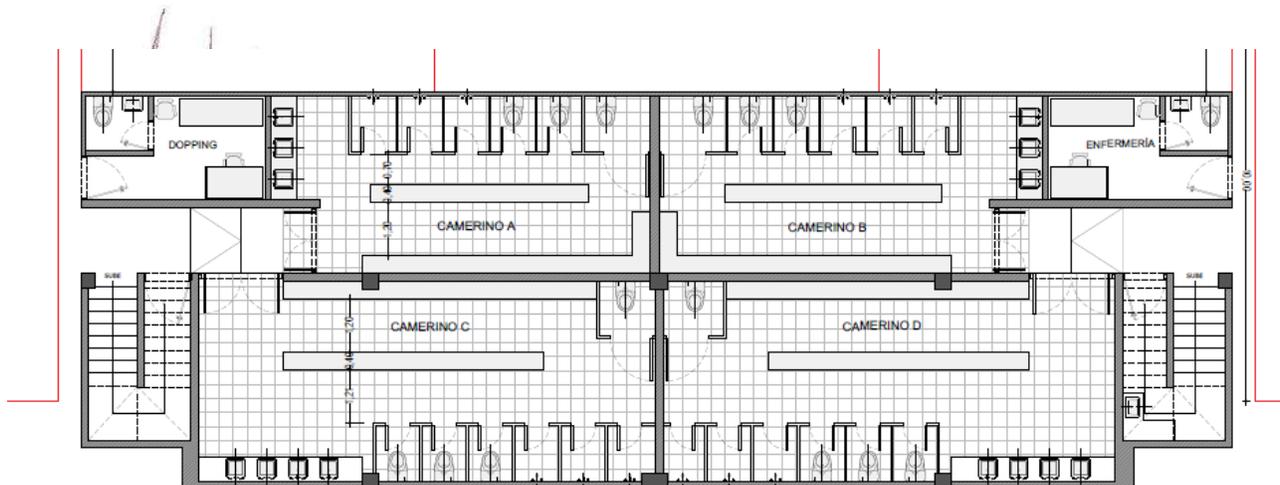
INTERVOL-CID NO 005-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Respuesta oficio OBRA-004-2023 Solicitud del diseño y detalles para los camerinos del coliseo municipal de Dosquebradas.

Estimados señores:

En respuesta al oficio del asunto se anexa plano con la distribución de los camerinos, para su conocimiento y fines pertinentes.



En constancia, se firma en Pereira, a los **15 días del mes de septiembre de 2023.**

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura DeportivaInterventor

Anexo: Plano distribución camaerinos en PDF - AUTOCAD



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 005-2023

1 mensaje

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:53

----- Forwarded message -----

De: **Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Date: vie, 15 sept 2023 a las 18:37  
Subject: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 005-2023  
To: <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>  
Cc: <hmramirezdosquebradas@gmail.com>, <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 005-2023

Asunto:

Respuesta oficio OBRA-004-2023 Solicitud diseño camerinos

---

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consortio Infraestructura Deportiva



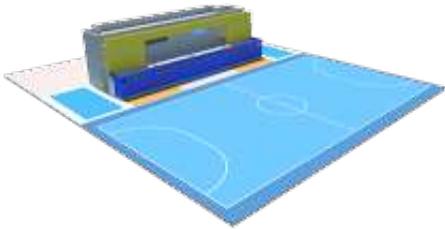
Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



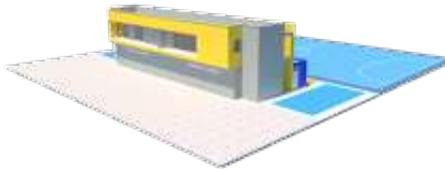
Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

## 5 adjuntos



**3D COLISEO DOSQUEBRADAS.png**  
100K



**3D COLISEO DOSQUEBRADAS 2.png**  
109K



**5.OFICIO INTERVCOL-CID No 005-2023 DISTRIBUCION CAMERINOS.pdf**  
114K



**PLANTA PROPUESTA CAMERINOS-ZONAS TECNICAS Y SILLETERÍA ESC 1-100.pdf**  
1734K



**LEVANTAMIENTO COLISEO DOSQUEBRADAS.dwg**  
616K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 18 de 2023

INTERVCOL-CID NO 006-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Solicitud hojas de vida - certificaciones personal clave

Estimados señores:

De acuerdo al anexo técnico de la **licitación pública No SOPI-LP-046-2023** cuyo objeto es **REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES**, se le solicita la entrega a la mayor brevedad de las hojas de vida y las certificaciones según el numeral **8.1 Personal clave** que se va a emplear y que cumpla con el numeral **8.2 Requisitos del personal del contratista**:

- Un (1) Director de obra.
- Un (1) Ingeniero residente de obra.
- Un (1) Ingeniero civil especialista en estructuras.
- Un (1) Inspector siso.
- Un (1) Ingeniero civil especialista hidráulica.
- Un (1) Maestro de obra.

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura DeportivaInterventor



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 006-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:52

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Date: lun, 18 sept 2023 a las 18:56  
Subject: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 006-2023  
To: <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 006-2023

### Asunto:

Solicitud hojas de vida - certificaciones personal clave

---

 Carlos Arturo Pineda Martinez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

 Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consortio Infraestructura Deportiva



**6.OFICIO INTERVCOL-CID No 006-2023 SOLICITUD HOJAS DE VIDA PERSONAL CLAVE.pdf**

90K



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 007-2023

1 mensaje

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:53

----- Forwarded message -----

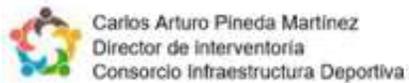
De: **Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Date: lun, 18 sept 2023 a las 19:16  
Subject: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 007-2023  
To: <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 007-2023

**Asunto:**

Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**7.OFICIO INTERVCOL-CID No 007-2023 SOLICITUD SST.pdf**  
80K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 18 de 2023

INTERVCOL-CID NO 007-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estimados señores:

Por medio del presente documento se solicita al contratista la entrega a esta interventoría del **Sistema de Gestión SST** según lista de chequeo adjunta.

Es importante tener en cuenta que las afiliaciones del personal a la seguridad social se debe entregar un día antes del ingreso del mismo.

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

**ZANDRA L URREGO OCAMPO**  
Profesional SST  
Interventoría

Anexo: Lista de chequeo.



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 008-2023

1 mensaje

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:52

----- Forwarded message -----

De: **Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Date: lun, 18 sept 2023 a las 19:28  
Subject: ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 008-2023  
To: <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 008-2023

**Asunto:**

Solicitud documentación para el desarrollo de obra Área SST.

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consortio Infraestructura Deportiva



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**8.OFICIO INTERV COL-CID No 008-2023 SOLICITUD DOCUMENTACION - FORMATOS SST.pdf**  
81K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 18 de 2023

INTERV-COL-CID NO 008-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Referencia:** REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONAL.

**Asunto:** Solicitud documentación para el desarrollo de obra Área SST.

Estimados señores:

Por medio del presente oficio se da a conocer a ustedes los documentos y formatos que se deben entregar a la interventoría durante el desarrollo del contrato a realizar.

## ENTREGABLE

- Examen ingreso
- Afiliación ARL
- Afiliación EPS
- Fondo pensiones
- Contrato
- Matriz de Riesgos
- Informe semanal
- Informe mensual
- Procedimientos actividades alto riesgo
- ART - Análisis de riesgo de la tarea.
- Permisos de trabajo

Y documentos que se sugieran durante el desarrollo de las actividades diarias según decreto 1072 de 2015.

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

**ZANDRA L URREGO OCAMPO**  
Profesional SST  
Interventoría



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 010-2023

1 mensaje

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:45

----- Forwarded message -----

De: **Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Date: mié, 20 sept 2023 a las 17:01  
Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 010-2023  
To: <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 010-2023

Asunto:

Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consortio Infraestructura Deportiva

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consortio Infraestructura Deportiva



**10.OFICIO INTERVCOL-CID No 010-2023 SOLICITUD PROFESIONAL SST.pdf**

81K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 20 de 2023

INTERVCOL-CID NO 010-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Estimados señores:

Dando alcance al Decreto 1072 de 2012 artículo 22 4.6 25 del 2015 y resolución 0312 de 2019, capítulo III artículo 16 donde se define las características que debe tener la persona encargada de la ejecución del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para actividades o empresas riesgo V (Actividad Económica Construcción) y de acuerdo a especificaciones técnicas entregadas a ustedes por el contratante Municipio de Dosquebradas.

Basados en la normativa y teniendo en cuenta el riesgo por el no cumplimiento de este ítem, La interventoría solicita la presencia inmediata del Profesional SST en campo, para la realización de cada una de las tareas que diariamente se ejecutan en obra y seguimiento oportuno a las actividades de alto riesgo que se puedan presentar mitigando de esta manera la ocurrencia de posibles accidentes al igual que dar cumplimiento a lo solicitado por el Municipio de Dosquebradas contratante.

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

**ZANDRA L URREGO OCAMPO**  
Profesional SST  
**Interventoría.**

CC. Supervisión



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 011-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:44

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: jue, 21 sept 2023 a las 15:41

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 011-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 011-2023

Asunto:

Solicitud nuevamente de la cotización del proveedor silla sin espaldar.



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**11.OFICIO INTERVCOL-CID No 011-2023 SEGUNDA SOLICITUD COTIZACION SILLA SIN ESPALDAR.pdf**  
77K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 21 de 2023

INTERVCOL-CID NO 011-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Referencia:** REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONAL.

**Asunto:** Solicitud nuevamente de la cotización del proveedor silla sin espaldar.

Estimados señores:

En la respuesta dada al oficio INTERVCOL-CID NO 009-2023 según oficio OBRA - 007/2023, falto anexar la cotización del proveedor. Y le recuerdo nuevamente que sin dicha cotización del proveedor no es posible realizar la revisión y análisis del APU, por parte de la entidad contratante e interventoría. Por lo tanto se requiere de carácter urgente.

Y como se dijo en el oficio INTERVCOL-CID NO 009-2023:

De acuerdo al comité de obra No 1 celebrado el día de ayer con la asistencia de la entidad contratante, supervisión, contratista e interventoría, en el cual después de diversos ensayos en campo y de acuerdo al ancho de huella y altura de la contrahuella de la gradería existente, se seleccionó la silla sin espaldar tipo Caribe incluido el soporte en lámina. Se solicita muy comedidamente a la mayor brevedad el envío de la **cotización del proveedor** y el APU del Suministro e instalación silla sin espaldar tipo Caribe (Inc. Soporte en lamina), para revisar y analizar conjuntamente con la entidad contratante y posteriormente proceder a realizar la conciliación de dicho ítem.

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

C.Copia. Supervisión



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 012-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:44

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: vie, 22 sept 2023 a las 16:53

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 012-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 012-2023

**Asunto:**

Solicitud Respuesta a oficios INTERVCOL-CID No 007-2023 - INTERVCOL-CID No 008-2023 - INTERVCOL-CID No 010-2023.

---

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**12.OFICIO INTERVCOL-CID No 012-2023 SOLICITUD RESPUESTA A OFICIOS INTERVCOL-CID No 007-008-010 2023.pdf**  
81K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 22 de 2023

INTERVCOL-CID NO 012-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Solicitud Respuesta a oficios INTERVCOL-CID No 007-2023 - INTERVCOL-CID No 008-2023 - INTERVCOL-CID No 010-2023.

Estimados señores:

Dando alcance a los oficios mencionados en la referencia, hacemos el llamado a dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas pues son requisitos no solo del contratante, también lo son del ministerio de trabajo por medio del decreto 1072 de 2015.

Los pendientes a subsanar se mencionan a continuación:

- Profesional SST con sus respectivos soportes (se realizan actividades sin el seguimiento del profesional por parte del contratista)
- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos soportes
- Entrega de las afiliaciones ARL, pensión y salud un día antes del ingreso del personal nuevo a obra.
- Documentos inicio del sistema de gestión según lista de chequeo (adjuntamos nuevamente lista de chequeo).

Es importante recordar que estas solicitudes se realizan dentro del marco legal y ayudan a las partes en caso de un evento posibles sanciones.

Atentamente:

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

**ZANDRA L URREGO OCAMPO**  
Profesional SST  
Interventoría

CC. Supervisión



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 013-2023

1 mensaje

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:43

----- Forwarded message -----

De: **Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: mar, 26 sept 2023 a las 9:52

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 013-2023

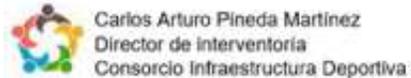
To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 013-2023

### Asunto:

Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Requisitos mínimos en el área de seguridad y salud en el trabajo.



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**13.OFICIO INTERVCOL-CID No 013-2023 SOLICITUD PROFESIONAL SST - REQUISITOS MINIMOS EN EL AREA SST.pdf**  
167K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 26 de 2023

INTERVCOL-CID NO 013-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Requisitos mínimos en el área de seguridad y salud en el trabajo.

Estimados señores:

Reiteramos nuevamente la importancia que tiene el cumplimiento las actividades diarias en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015, al igual que el cumplimiento al anexo técnico SOPI-LP-046-2023, ITEM 8.2 REQUISITOS PERSONAL DEL CONTRATISTA, donde se solicita un profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual a la fecha no se evidencia; este incumplimiento es alarmante pues no se vienen realizando las actividades diarias, ni se han presentado a la interventoría los documentos mencionados en los oficios INTERVCOL-CID No 007-2023, INTERVCOL-CID No 008-2023, INTERVCOL-CID No 010-2023. INTERVCOL-CID No 012-2023.

Hacemos un llamado respetuoso al contratista e instamos nuevamente la entrega de los documentos anteriormente requeridos y la presencia del profesional de manera inmediata.

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

**ZANDRA L URREGO OCAMPO**  
Profesional SST  
**Interventoría.**

Anexo: cuadro requisito personal SST del contratista

**CC. Supervisión**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

	Inspector SISO	Profesional en seguridad y salud en el trabajo		Dos (3) años	Haberse desempeñado como inspector SISO en máximo tres (3) certificados. El objeto contractual de dichos proyectos debe estar directamente relacionado con Obras DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES
--	----------------	--	--	--------------	--



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 014-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:43

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: mar, 26 sept 2023 a las 10:13

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 014-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

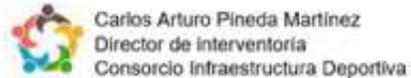
Cc: <hmramirezdosquebradas@gmail.com>, <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

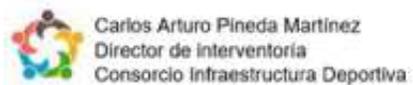
ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 014-2023

### Asunto:

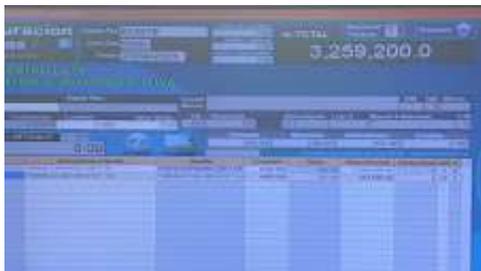
Valor propuesto por la entidad APU Suministro e instalación silla sin espaldar tipo Caribe (Inc. Soporte en lamina) - Cotizaciones.



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



**6 adjuntos**



**PANTALLAZO PRECIOS TORNICENTRO LA 16.JPG**  
74K



**FICHA TECNICA SILLA SIN ESPALDAR REF. CARIBE.JPG**  
161K

-  **14.OFICIO INTERVCOL-CID No 014-2023 VALOR APU PROPUESTO POR LA ENTIDAD SILLA SIN ESPALDAR - COTIZACIONES.pdf**  
77K
-  **APU SILLA SIN ESPALDAR INCLUYE SOPORTE EN LAMINA.pdf**  
233K
-  **COMUNICADO PRECIO SILLAS GRADERIA - INVERSIONES GUERFOR S.A..pdf**  
143K
-  **COTIZACION SOPORTE SILLA - METAL CORTES RISARALDA SAS.pdf**  
118K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 26 de 2023

INTERVCOL-CID NO 014-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Referencia:** REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONAL.

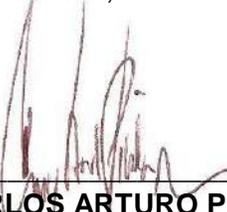
**Asunto:** Valor propuesto por la entidad APU Suministro e instalación silla sin espaldar tipo Caribe (Inc. Soporte en lamina) - Cotizaciones.

Estimados señores:

De acuerdo al comité de obra No 1 celebrado el día 19 de septiembre de 2023 con la asistencia de la entidad contratante, supervisión, contratista e interventoría, en el cual después de diversos ensayos en campó y de acuerdo al ancho de huella y altura de la contrahuella de la gradería existente, se seleccionó la silla sin espaldar tipo Caribe incluido el soporte en lámina. Se solicitó muy comedidamente a la mayor brevedad el envío de **la cotización del proveedor** del Suministro e instalación silla sin espaldar tipo Caribe (Inc. Soporte en lamina), para revisar y analizar conjuntamente con la entidad contratante y posteriormente proceder a realizar la conciliación de dicho ítem, según los oficios INTERVCOL-CID NO 009-2023 y INTERVCOL-CID NO 009-2023.

Como no se ha tenido respuesta por parte del contratista, la interventoría y la supervisión anexan la construcción del APU a partir de valores reales sustentados en cotizaciones. De acuerdo a esto, este es el valor propuesto por la entidad para la pactación de precio del ítem **Suministro e instalación silla sin espaldar tipo Caribe (Inc. Soporte en lamina)**,

Atentamente;



---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

C.Copia. Supervisión



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 015-2023

1 mensaje

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:41

----- Forwarded message -----

De: **Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: mié, 27 sept 2023 a las 15:19

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 015-2023

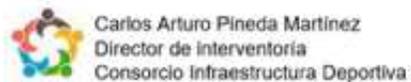
To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 015-2023

**Asunto:**

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**15.OFICIO INTERVCOL-CID No 015-2023 SOLICITUD PROFESIONAL SST.pdf**  
167K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 27 de 2023

INTERVCOL-CID NO 015-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estimados señores:

Estimados señores:

Luego de realizado el comité de obra No 2 y evidenciar que a la fecha no se da respuesta a la solicitud realizada en los oficios ya conocidos por ustedes (INTERVCOL-CID No 007-2023, INTERVCOL-CID No 008-2023, INTERVCOL-CID No 010-2023, INTERVCOL-CID No 012-2023 e INTERVCOL-CID No 013-2023) sobre el cumplimiento del anexo técnico Profesional SST.

Les queremos informar que si en un tiempo perentorio de dos días hábiles (29 de septiembre de 2023), dicho profesional no se encuentra en obra, esta será suspendida hasta el cumplimiento de dicha solicitud.

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

**ZANDRA L URREGO OCAMPO**  
Profesional SST  
**Interventoría.**

Anexo: cuadro requisito personal SST del contratista

**CC. Supervisión**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

	Inspector SISO	Profesional en seguridad y salud en el trabajo		Dos (3) años	Haberse desempeñado como inspector SISO en máximo tres (3) certificados. El objeto contractual de dichos proyectos debe estar directamente relacionado con Obras DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES
--	----------------	--	--	--------------	--



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 016-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:41

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: vie, 29 sept 2023 a las 10:54

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 016-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

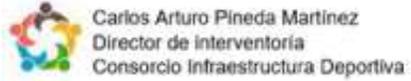
SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 016-2023

**Asunto:**

Respuesta oficio OFICIO OBRA-010-2023 solicitud de diseños hidrosanitarios, eléctricos y cortes Arquitectónicos del coliseo municipal de Dosquebradas

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



---

**10 adjuntos**

-  **16.OFICIO INTERVCOL-CID No 016-2023 PLANOS ARQ-HIDROSANITARIOS CAMERINOS.pdf**  
172K
-  **REDES HIDRO VF.dwg**  
222K
-  **PLANTA PERFILES Y FACHADA CAMERINOS COLISEO DE DOSQUEBRADAS VF.dwg**  
539K
-  **REDES HIDROSANITARIAS VF (1).dwg**  
292K
-  **REDES HIDROSANITARIAS VF.dwg**  
199K
-  **REDES HIDRO-PLIEGO VF.pdf**  
205K
-  **PLANTA Y PERFILES CAMERINOS COLISEO DE DOSQUEBRADAS-PLIEGO VF.pdf**  
452K
-  **PERFILES Y FACHADA CAMERINOS COLISEO DE DOSQUEBRADAS-PLIEGO VF.pdf**  
242K
-  **REDES SANITARIAS-PLIEGO VF.pdf**  
208K
-  **REDES SANITARIAS-PLIEGO.pdf**  
314K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 29 de 2023

INTERVCOL-CID NO 016-2023

**Señores**

**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal**

**Asunto:** Respuesta oficio OFICIO OBRA-010-2023 solicitud de diseños hidrosanitarios, eléctricos y cortes Arquitectónicos del coliseo municipal de Dosquebradas.

Estimados señores:

En el oficio INTERVCOL-CID NO 005-2023 de septiembre 15 de 2023 fue entregado el plano de distribución de los camerinos en formato PDF y AUTOCAD en respuesta al oficio OBRA-004-2023.

En respuesta al oficio del asunto se anexa planos arquitectónicos y de detalles constructivos, y los planos de redes hidrosanitarias de los nuevos camerinos del coliseo municipal de Dosquebradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se hace entrega en archivo Autocad dwg (4 archivos) y PDF (5 archivos) de los mismos.

En constancia, se firma en Pereira, a los **29 días del mes de septiembre de 2023.**

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**

R.L. Consorcio Infraestructura DeportivaInterventor

Anexo: Planos Arquitectónicos – Hidrosanitarios en PDF - AUTOCAD



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 017-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:40

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: vie, 29 sept 2023 a las 10:57

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 017-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

Cc: <hmramirezdosquebradas@gmail.com>, <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 017-2023

**Asunto:**  
Respuesta OFICIO OBRA – 011/2023.



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**17.OFICIO INTERVCOL-CID No 017-2023 RESPUESTA OFICIO SOLICITUD SUSPENSION.pdf**  
246K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 28 de 2023

INTERVCOL-CID NO 016-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Respuesta OFICIO OBRA – 011/2023.

Estimados señores:

**Consideración No 1:**

Que a la fecha han transcurrido 11 días de ejecución del contrato de obra, es decir aproximadamente el 24.4% del tiempo dado por la interventoría para la ejecución del contrato.

**Respuesta a la consideración No 1:**

El plazo trascendido de ejecución del contrato de obra y porcentaje es correcto. El plazo contractual lo establece el contrato en su **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de cuarenta y cinco (45)], contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Y este fue aceptado por usted al momento firmar el contrato.

Por lo tanto, el tiempo dado para la ejecución del contrato no lo da, ni lo establece la interventoría.

**Consideración No 2:**

Que a la fecha no nos han entregado los diseños requeridos para la construcción de los nuevos camerinos.

**Respuesta a la consideración No 2:**

Los diseños arquitectónicos de los nuevos camerinos se entregaron físicos al ingeniero residente del contratista el viernes 22 de septiembre de 2023 y apenas hasta ayer 26 de septiembre de 2023 en el comité de obra N° 2, el ingeniero residente hizo observaciones a los planos diciendo que no los entendía, mañana se entregan los hidrosanitarios de los nuevos camerinos.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

## **Consideración No 3:**

Que la interventoría manifestó que el ítem 10.01 que corresponde al suministro e instalación silla estadio para gradería ya no se iba a ejecutar y no autorizaba el inicio de la ejecución de esta actividad.

## **Consideración No 4:**

Que debido a la anterior manifestación de la interventoría no hemos podido iniciar la ejecución de la actividad del ítem 10.01.

## **Consideración No 5:**

Que el ítem 10.01 es el más representativo del presupuesto del contrato.

## **Consideración No 6:**

Que la duración de la actividad del ítem 10.01 tiene una duración aproximada de 45 días que es el tiempo que se gasta entre la fabricación de las sillas y su respectiva instalación.

## **Consideración No 7:**

Que el ítem 10.01 es la actividad con mayor duración del contrato.

## **Respuesta a la consideración No 3, 4, 5, 6 y 7:**

De acuerdo al comité de obra N° 1 celebrado el día 19 de septiembre de 2023 con la asistencia de la entidad contratante, supervisión, ingeniero residente del contratista y la interventoría, en el cual después de diversos ensayos en campó y de acuerdo al ancho de huella y altura de la contrahuella de la gradería existente, se verifico que la muestra de silla con espaldar aportada por el contratista para la ejecución del ítem 10.01 **NO** era posible instalarla porque no permitía el ingreso de las personas por la dificultad en la circulación, ni brindaba una buena ergonomía porque sentado no le caben los pies. No cumple el objeto contractual "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES", toda vez que al contrario impide el normal desarrollo de las graderías y su función que es sentarse y circular

Por lo tanto, no fue una manifestación de la interventoría, fue una decisión tomada en el comité de obra en conjunto entre la entidad contratante, supervisión, ingeniero residente del contratista e interventoría.

## **Consideración No 8:**

Que la interventoría solicito que le cotizáramos unas sillas de estadio con especificaciones diferentes a las inicialmente contratadas.

## **Consideración No 9:**

Que de acuerdo a la exigencia de la interventoría presentamos un Análisis de precio unitario que contempla las nuevas especificaciones de las sillas estadio para graderías.

## **Consideración No 10:**

Que el costo representativo del Análisis de precios unitario presentado es el soporte en lamina calibre 14 con pintura tipo gofrada o similar, el cual no está contemplado en el contrato.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

**Consideración No 11:**

Que como estudio de mercado adjuntamos cotizaciones de los insumos ofertados en el Análisis de precio unitario que contempla las nuevas especificaciones de las sillas estadio para graderías.

**Consideración No 12:**

Que nuestra propuesta económica para el presente contrato de obra fue la más baja de los veinte proponentes que ofertamos en la licitación pública para la selección del contratista del presente contrato.

**Consideración No 13:**

Que nuestra propuesta económica fue tan baja que la entidad contratante nos requirió para que explicáramos las razones de nuestro valor tan bajo, ya que la misma entidad determinó que nuestro valor ofrecido parecía ser artificialmente bajo.

Lo anterior demuestra que somos muy competitivos, con precios por debajo a los del mercado.

**Consideración No 14:**

Que interventoría nos da como respuesta que la entidad solo aprueba como costo directo de las nuevas sillas con las nuevas exigencias y con el nuevo soporte en lamina el valor de \$128.626.

**Consideración No 15:**

Que el valor aprobado por la interventoría corresponde a tan solo el 47% del valor propuesto por nosotros como contratistas.

**Consideración No 16:**

Que el valor aprobado por interventoría es un precio artificialmente bajo.

**Consideración No 17:**

Que no aceptamos el valor aprobado por la interventoría ya que se afectaría nuestro patrimonio de forma grave.

**Consideración No 18:**

Que el equilibrio financiero del contrato se está afectando por las determinaciones de la interventoría.

**Consideración No 19:**

Que no hemos podido ejecutar las actividades significativas ni críticas de la obra porque no tenemos aprobación de la interventoría.

**Consideración No 20:**

Que el tiempo contractual no puede gastarse sin la aprobación requerida para la ejecución de los ítem más representativos y más críticos del contrato, de lo contrario se acabaría el plazo del contrato y no se ejecutaría la obra.

**Respuesta a la consideración No 8 a la 20:**

De acuerdo al comité de obra N° 1 celebrado el día 19 de septiembre de 2023 con la asistencia de la entidad contratante, supervisión, ingeniero residente del contratista y la interventoría, en el cual después de diversos ensayos en campo y de acuerdo al ancho de huella y altura de la contrahuella de la gradería existente, se verificó que la muestra de silla con espaldar aportada por el contratista para la



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

ejecución del ítem 10.01 NO era posible instalarla porque no permitía el ingreso de las personas por la dificultad en la circulación, ni brindaba una buena ergonomía porque sentado no le caben los pies.

Posteriormente se realizó otro ensayo con la muestra de silla sin espaldar y soporte en lamina aportada por el contratista, verificando que permitía el ingreso de las personas y brindaba una buena ergonomía se aprobó su suministro e instalación previo a la conciliación del APU y sus respectivos soportes de cotizaciones.

Por lo tanto, fue una decisión tomada en conjunto en el comité de obra N° 1 entre la entidad contratante, supervisión, ingeniero residente del contratista y la interventoría, de solicitar el APU y una cotización de la silla sin espaldar incluido soporte en lámina que brindaba mejores condiciones de acceso y ergonomía, y no una exigencia de la interventoría. Esto con la intención de cumplir el objeto contractual “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”.

A continuación, se relacionan los oficios enviados sobre la silletería:

- INTERVCOL-CID NO 001-2023 septiembre 9 de 2023  
Asunto: Respuesta oficio OFICIO OBRA – 001/2023 Solicitud de diseño y tipología definitivo para silletería del coliseo municipal de Dosquebradas.
- INTERVCOL-CID NO 004-2023 septiembre 15 de 2023  
Asunto: Respuesta oficio OFICIO OBRA-003-2023 Solicitud de aprobación para la distribución y cantidad de la silletería tipo Monserrate del coliseo municipal de Dosquebradas.
- INTERVCOL-CID NO 009-2023 septiembre 20 de 2023  
Asunto: Solicitud cotización y APU silla sin espaldar.
- INTERVCOL-CID NO 011-2023 septiembre 21 de 2023  
Asunto: Solicitud nuevamente de la cotización del proveedor silla sin espaldar.

Como no se había tenido respuesta por parte del contratista de anexar la cotización del proveedor con el que se realizaron los ensayos en campo de la silletería; y así poder realizar la revisión y posterior conciliación entre entidad, contratista e interventoría del ítem Suministro e instalación silla sin espaldar tipo Caribe (Inc. Soporte en lamina). La interventoría en coordinación con la entidad y el supervisor realizo un análisis del mercado de la silla escogida en el comité de obra; la cual fue enviada al contratista según oficio:

- INTERVCOL-CID NO 014-2023 septiembre 26 de 2023  
Asunto: Valor propuesto por la entidad APU Suministro e instalación silla sin espaldar tipo Caribe (Inc. Soporte en lamina) - Cotizaciones.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

La interventoría confirma que en este momento tienen para ejecutar el 97,5% de las actividades, solo una, el ítem 10.01 está en espera de ser aceptado el APU propuesto por la entidad y conciliado para su ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, **NO ES PROCEDENTE** su solicitud de suspensión del contrato, toda vez que el 97,5% de las actividades contractuales están disponibles y en espera de ser ejecutadas de manera simultánea.

En el coliseo de Dosquebradas y en general para todos los escenarios deportivos de los juegos, la silletería de cualquier tipo, no es un ítem relevante que impida el desarrollo de los juegos y las actividades deportivas propias de cada escenario.

Así mismo, dada la importancia de los juegos nacionales y la proximidad de la fecha de inicio de los mismos, no es viable ningún tipo de suspensión al contrato, por el contrario, lo invitamos a usted a realizar las gestiones internas necesarias para agilizar la entrega de las obras y poder así contar con su participación y apoyo en el logro de este gran evento deportivo.

Atentamente;

---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

**CC. Supervisión**



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 018-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:40

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: vie, 29 sept 2023 a las 17:42

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 018-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

Cc: <hmramirezdosquebradas@gmail.com>, <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 018-2023

### Asunto:

SUSPENDER ACTIVIDADES DE OBRA POR INCUMPLIMIENTO PROFESIONAL SST- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**18.OFICIO INTERVCOL-CID No 018-2023 SOLICITUD SUSPENSION ACTIVIDADES POR NO CUMPLIMIENTO DEL PROFESIONAL SST.pdf**  
286K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 29 de 2023

INTERVCOL-CID NO 018-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** SUSPENDER ACTIVIDADES DE OBRA POR INCUMPLIMIENTO PROFESIONAL SST- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Dando alcance a los oficios enviados a ustedes por la Interventoría, decisiones tomadas en el comité de obra No 2 y teniendo en cuenta que a la fecha no se observa cumplimiento por parte del contratista sobre la contratación y presencia de un profesional de Seguridad y Salud en el trabajo que lleve a cabo el plan de seguridad y salud en el Trabajo, considerando el anexo técnico SOPI-LP-046-2023, ítem 8.2 Requisitos del personal del Contratista, la interventoría solicita **suspender a partir del día 30 de septiembre de 2023 a las 7:00 am** toda actividad de obra hasta tanto no se de cierre a dicho hallazgo.

Esta solicitud se hace enmarcada en el decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 19 y anexo técnico mencionado en párrafo anterior. Las normas antes mencionadas refieren que toda actividad clasificada como riesgo V debe contar con un profesional avalado quien realizara las actividades que a diario debe ejecutar según lo expuesto en el plan de seguridad y salud en el Trabajo el cual a la fecha no se presenta para la aprobación de interventoría.

Es importante tener en cuenta que tanto el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al igual que el profesional SST, se viene solicitando por medio de oficios enviados al consorcio los cuales se relacionan a continuación.

- INTERVCOL-CID NO 007-2023 Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
- INTERVCOL-CID NO 008-2023 Solicitud documentación para el desarrollo de obra Área SST
- INTERVCOL-CID NO 010-2023 Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
- INTERVCOL-CID NO 012-2023 Solicitud respuesta oficios
- INTERVCOL-CID NO 013-2023 Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Requisitos mínimos en el área de seguridad y salud en el trabajo
- INTERVCOL-CID NO 015-2023 Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo

Así mismos se adjunta cuadro anexo técnico SOPI-LP-046-2023 ítem 8.2 y Cláusulas del contrato donde se observa las obligaciones y multas que acarrearán el incumplimiento de sus obligaciones.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

	Inspector SISO	Profesional en seguridad y salud en el trabajo		Dos (3) años	Haberse desempeñado como inspector SISO en máximo tres (3) certificados. El objeto contractual de dichos proyectos debe estar directamente relacionado con Obras DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES
--	----------------	--	--	--------------	--

**SOPI-LP-046-2023 REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

## CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES.

## CLÁUSULA 3.

### ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación SOPI-LP-046-2023 los cuales hacen parte integral del Contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

## CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

22. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
23. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
24. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
25. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

## CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, bajo las condiciones de calidad exigibles y especificaciones de obra contenidos en los pliegos de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y ofrecidos en la propuesta.
2. Cumplir, además de las obligaciones emanadas con las consagradas en la constitución Política de Colombia, El Estatuto General de la Contratación Pública, el Código de Comercio, las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería Civil y sus profesiones afines y auxiliares, las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes y demás concordantes normas vigentes.
3. Adoptar las medidas Ambientales, Sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para proteger a las personas, bienes y medio ambiente de la entidad y sus alrededores.
4. Se deberá cumplir con todas las obligaciones intrínsecas previstas en el convenio interadministrativo 1873-2023 que sean aplicables, además de las siguientes:
5. Entregar al interventor del contrato de obra, toda la información técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica que este requiera para el debido desarrollo de su labor, permitir su ingreso y permanencia en el(los) predio(s) en que se desarrollara el proyecto y prestar toda la colaboración requerida por el interventor, esto por todo el ciclo del proyecto.
6. Llevar un registro fotográfico, además del diligenciamiento de la bitácora semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor
7. Instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.
8. Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el contratista debe presentar informe de la ejecución del contrato de obra del mes inmediatamente anterior.

## CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

## CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
4. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
6. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
7. [Incluir esta multa cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado]. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

10. La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas

## CLÁUSULA 16.

### CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

Cordialmente,

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

**ZANDRA L URREGO OCAMPO**  
Profesional SST  
**Interventoría.**

CC.

**Hugo Mario Ramírez Jiménez**  
**Supervisor Secretaria Obras Públicas e Infraestructura**

**Grisel Andrea Trujillo Porras**  
**Profesional SST Secretaria Obras Públicas e Infraestructura**



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 019-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:40

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: vie, 6 oct 2023 a las 8:30

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 019-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 019-2023

**Asunto:**  
Respuesta OFICIO OBRA – 014/2023.



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**19.OFICIO INTERVCOL-CID No 019-2023 RESPUESTA OFICIO SOLICITUD SUSPENSION.pdf**  
235K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 06 de 2023

INTERVCOL-CID NO 019-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Respuesta OFICIO OBRA – 014/2023.

Estimados señores:

Dando respuesta al oficio enviado por usted “OFICIO OBRA – 014/2023”, donde solicita en el asunto “REITERACION A LA SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA N° CD-2474-2023 CUYO OBJETO ES: “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”.

1. El día 22 de septiembre la interventoría SOLO entrego una planta arquitectónica de los diseños de los nuevos camerinos. Siendo imposible realizar una construcción con tan solo un plano de planta arquitectónica se ha venido solicitando los demás planos y diseños como los cortes arquitectónicos, diseños estructurales, diseños hidrosanitarios, diseños eléctricos y de detalles constructivos. El día 29 de septiembre la interventoría SOLO nos hace entrega de los planos hidrosanitarios, plantas y perfiles arquitectónicos y redes hidrosanitarias. A la fecha no tenemos planos ni diseños estructurales ni de cubierta, ni diseños eléctricos, ni de detalles constructivos imposibilitándonos conocer y pactar los ítems nuevos y el inicio de la construcción, por lo tanto, al día de hoy ha sido imposible el inicio de la construcción de los nuevos camerinos exigidos por la interventoría.

**R/ Efectivamente la interventoría hace entrega de planos arquitectónicos con detalles, planos hidráulicos y planos sanitarios de los nuevos camerinos. El sistema constructivo de los nuevos camerinos es en estructura liviana, como usted entenderá no se hacen planos diseños estructurales, igualmente, los precios a pactar de los nuevos ítems corresponden a los precios ya establecidos por la alcaldía de Dosquebradas, de los cuales, al comienzo del contrato se entregó al ingeniero residente la base de datos de los precios del municipio.**

2. En el comité de obra N° 1 celebrado el día 19 de septiembre de 2023 interventoría y supervisión verifíco que las muestras de sillas con espaldar aportadas por nosotros como contratista para la ejecución del ítem 10.01 cumplía las exigencias contractuales. Sin embargo, la interventoría solicito que le cotizáramos unas sillas de estadio con especificaciones diferentes a las inicialmente contratadas y manifestó que no aprobaba el



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

inicio de la fabricación e instalación de las sillas contractuales porque de acuerdo al ancho de huella y altura de la contrahuella de la gradería existente no permitía el ingreso de las personas por la dificultad en la circulación, ni brindaba una buena ergonomía porque no cabían los pies de las personas sentadas y así no se cumpliría el objeto contractual, condiciones que no se tuvieron en cuenta en la formulación del proyecto. Con el fin de llevar a feliz término la ejecución del contrato accedimos a la solicitud de la interventoría de cotizar unas sillas de estadio con especificaciones diferentes a las inicialmente contratadas.

Aclaremos que en ningún momento aceptamos instalar unas sillas de estadio con especificaciones diferentes a las inicialmente contratadas sin que se nos apruebe el nuevo análisis de precios unitarios para las nuevas especificaciones, ya que las nuevas especificaciones solicitadas por la interventoría incluyen un soporte en lamina para darle altura a las sillas y ESTE SOLO SOPORTE supera el costo de las sillas contratadas inicialmente.

De acuerdo a la exigencia de la interventoría presentamos un Análisis de precio unitario que contempla las nuevas especificaciones de las sillas estadio para graderías, con las debidas cotizaciones de los insumos ofertados y obtuvimos como respuesta de la interventoría que la entidad solo aprueba como costo directo de las nuevas sillas con las nuevas exigencias y con el nuevo soporte en lamina el 47% de nuestro valor cotizado (un evidente precio artificialmente bajo), no tenemos la capacidad financiera de perder el 53% del valor de las nuevas sillas exigidas.

Hemos venido solicitando reiteradamente a la interventoría que nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pacte el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventoría y/o se pacte el precio por el nuevo soporte en lamina requerido para las sillas, sin embargo a la fecha la interventoría no aprueba la instalación de las sillas inicialmente contratadas ni aprueba el análisis de precios unitarios para las nuevas sillas y si ocasiona que el tiempo contractual se siga gastando sin poderse hacer la actividad más relevante tanto en el presupuesto como en la duración de su ejecución (Siendo un detrimento patrimonial para nosotros como contratistas de obra). Nosotros como contratistas de obra no tenemos la intención de alargar la ejecución de la obra, si se alarga la duración de la obra se pierde el equilibrio financiero del contrato afectándose nuestro patrimonio gravemente, nuestra remuneración es por obra ejecutada no por duración de la obra.

**R/ Es de aclarar y reiterar que no fue la interventoría quien tomó la decisión de cambiar el tipo de silla, esa fue una decisión dentro del comité de obra donde asistió su representante el ingeniero residente, más aún, para su claridad y conocimiento, fue el mismo ingeniero residente quien expresó via chat su preocupación por que las sillas de mostrario que tenía en su poder y suministradas por el proveedor, no cabían dentro de las gradas donde se iban a instalar, fue el mismo ingeniero quien consiguió con su proveedor otros tipos de sillas como la “Caribe” para ser puestas a consideración y ser aprobadas en comité donde asistieron los diferentes representantes de la alcaldía de Dosquebradas, el contratista y la interventoría, por**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

lo cual, no se puede argumentar que la interventoría está cambiando las especificaciones de las sillas inicialmente contratadas.

Igualmente, el APU de la nueva silla incluida la base metálica, una vez consultados los precios del mercado se presentó al supervisor de la entidad para revisión con el ordenador del gasto y quien propuso un precio estimado correspondiente al presentado a ustedes mediante oficio.

Así mismo, reitero que no es la interventoría quien aprueba o desaprueba un precio propuesto por un contratista, es la entidad contratante quien define los términos en los que se debe pactar un precio, sabrá que son las entidades contratantes quienes definen los precios y términos de un precio a través de un proceso de conciliación de precios con base en los precios del mercado, para lo cual, la interventoría solicita en el mercado los precios a través de cotizaciones con proveedores y se sugiere un precio, pero es la entidad quien finalmente toma la decisión de pactar un precio o simplemente dejar de ejecutar algún ítem por no llegar a un acuerdo con un contratista en la pactación de precios.

3. La interventoría dentro de su justificación para no suspender la obra manifiesta: "Teniendo en cuenta lo anterior, NO ES PROCEDENTE su solicitud de suspensión del contrato, toda vez que el 97,5% de las actividades contractuales están disponibles y en espera de ser ejecutadas de manera simultánea."

3.1. El ítem 1,02 ya se ejecutó y a la fecha no hay más vigas estructurales en concreto para demoler.

3.2. El ítem 2.01 Excavación en material común seco de 0 – 2 m manual ya se ejecutó la cantidad contractual.

3.3. El ítem 4.02 ya se ejecutó y a la fecha no hay más vigas de enlace de zapatas en concreto por ejecutar.

3.4. El ítem 4.03 según la indicación de la interventoría no se ejecuta.

3.5. El ítem 4.04 según la indicación de la interventoría no se ejecuta.

3.6. Para el ítem 4.05 ya se ejecutó la cantidad contractual.

3.7. El ítem 4.06 ya se ejecutó.

3.8. Para el ítem 5.01 ya se ejecutó la cantidad contractual.

3.9. Para el ítem 5.02 la interventoría no ha autorizado a que área de techo le realizamos el recorrido, ya que las sumatorias de las áreas de techo del coliseo superan la cantidad contractual, en caso de realizarle al total solicitamos la debida aprobación.

3.10. El ítem 5.03 según la indicación de la interventoría no se ejecuta.

3.11. El ítem 6.04 según la indicación de la interventoría no se ejecuta.

3.12. El ítem 5.05 no se puede ejecutar hasta cuando no se puedan construir los nuevos camerinos.

3.13. El ítem 6.01 ya se ejecutó lo posible y a la fecha no existen más aparatos sanitarios para desmontar.

3.14. Para el ítem 7.01 ya se ejecutó la cantidad contractual.



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

3.15. Al día de hoy no se conocen la totalidad de los ítems nuevos que faltan por pactar precio ya que no están la totalidad de los diseños de los nuevos camerinos.

**R/ Efectivamente, la relación que presenta de las actividades ya ejecutadas corresponde a la realidad, pero se aclara que una vez ejecutada una actividad pues hay que continuar con las demás, ese es en últimas el sentido de ejecutar una obra, ir cumpliendo y terminando actividades, pues éstas no pueden ser infinitas, razón por la cual no se puede usted lamentar por haber terminado una actividad.**

**Igualmente, para el comentario “3.9 donde dice que la actividad 5.02 la interventoría no ha autorizado a que área de techo le realizamos el recorrido, ya que las sumatorias de las áreas de techo del coliseo superan la cantidad contractual”, se le aclara que precisamente para eso se solicita un balance y una programación de obra, para determinar que cantidades y en que plazo se puede ejecutar, por el contrario, lo invito a usted a dejar a un lado las maniobras dilatorias ya que desde el primer día de inicio de las obras se solicitó a usted la permanencia en obra del profesional SST para permitir actividades de alto riesgo y trabajo en alturas, como recorridos de techo, suministro e instalación de cubiertas, pinturas, revoques, alfajías, etc. y apenas hasta el día de hoy, faltando poco menos de un mes para terminar el contrato que se hizo presente un profesional SST en la obra.**

**Tenga en cuenta que no es evitando contratar profesionales como el mismo profesional SST que se saca adelante una obra, es en saber tomar decisiones a tiempo, en tener el material necesario a tiempo en la obra, porque un personal parado en la obra por falta de un profesional SST.**

4. 4. La interventoría manifiesta: “En el coliseo de Dosquebradas y en general para todos los escenarios deportivos de los juegos, la silletería de cualquier tipo, no es un ítem relevante que impida el desarrollo de los juegos y las actividades deportivas propias de cada escenario.”.

Las sillas no pueden ser relevantes para el desarrollo de los juegos, pero sí son relevantes para la ejecución del presente contrato, solicitamos nuevamente a la interventoría que nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pacte el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventoría y/o se pacte el precio por el nuevo soporte en lamina requerido para las sillas de lo contrario suspender el contrato ya que se está gastando el tiempo contractual sin la aprobación requerida para la ejecución de los ítem más representativos y más críticos del contrato.

**R/ Se le reitera al contratista que el objeto principal no se llama “Suministro de sillas como quiere el contratista”, el contrato se llama o su objeto es “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”.**

**Precisamente se deben mejorar y adecuar los espacios físicos en el coliseo, las sillas son solo una actividad más que puede o no puede ir de acuerdo a la voluntad de la entidad contratante, al no poder conciliar el APU de dicha actividad.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

Reiteramos la suspensión del contrato hasta que:

1. Nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pacte el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventoría y/o se pacte el precio por el nuevo soporte en lamina requerido para las sillas.
2. Se pacten los precios de las actividades que han sido ordenadas por interventoría y no se encuentran en el presupuesto del contrato

**R/ Se le reitera al contratista que NO ES PROCEDENTE LA SUSPENSION y debe continuar con las labores, para lo cual, ya se ha socializado con el residente de obra el balance y los nuevos items a ejecutar, los cuales en su mayoría están establecidos los precios por la entidad contratante en la base de datos suministrada al residente al comienzo del contrato.**

Así mismo, dada la importancia de los juegos nacionales y la proximidad de la fecha de inicio de los mismos, no es viable ningún tipo de suspensión al contrato, por el contrario, lo invitamos a usted a realizar las gestiones internas necesarias para agilizar la entrega de las obras y poder así contar con su participación y apoyo en el logro de este gran evento deportivo.

Atentamente;

---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

**CC. Supervisión**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 06 de 2023

INTERVCOL-CID NO 021-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Solicitud nuevamente de las hojas de vida - certificaciones del personal clave

Estimados señores:

De acuerdo al anexo técnico de la **licitación pública No SOPI-LP-046-2023** cuyo objeto es **REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES**, Nuevamente hacemos un llamado cordial al contratista por medio del presente oficio y se nos haga llegar a las hojas de vida y las certificaciones del personal clave, esta solicitud se realizó mediante oficio INTERVCOL-CID No 006-2023 y a la fecha no se recibe respuesta del mismo:

Según el numeral **8.1 Personal clave** que se va a emplear y que cumpla con el numeral **8.2 Requisitos del personal del contratista**:

- Un (1) Director de obra.
- Un (1) Ingeniero residente de obra.
- Un (1) Ingeniero civil especialista en estructuras.
- Un (1) Inspector siso.
- Un (1) Ingeniero civil especialista hidráulica.
- Un (1) Maestro de obra.

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**

R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 021-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:36

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: vie, 6 oct 2023 a las 14:25

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 021-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 021-2023

**Asunto:**

Solicitud nuevamente de las hojas de vida - certificaciones del personal clave

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

 **21.OFICIO INTERVCOL-CID No 021-2023 SOLICITUD HOJAS DE VIDA PERSONAL CLAVE.pdf**  
90K



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 020-2023

1 mensaje

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:36

----- Forwarded message -----

De: **Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: vie, 6 oct 2023 a las 8:50

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 020-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

Cc: <hmramirezdosquebradas@gmail.com>, <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 020-2023

**Asunto:**

Solicitud Análisis discriminado del AIU y Análisis de Precios Unitarios - APU de los ítems contractuales.



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consortio Infraestructura Deportiva



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**20.OFICIO INTERVCOL-CID No 020-2023 SOLICITUD APUS CONTRACTUALES Y ANALISIS DISCRIMINADO AIU.pdf**  
75K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 06 de 2023

INTERVCOL-CID NO 020-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Referencia:** REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONAL.

**Asunto:** Solicitud Análisis discriminado del AIU y Análisis de Precios Unitarios - APU de los ítems contractuales.

Estimados señores:

Por medio del presente oficio se solicita entregar a esta interventoría a la mayor brevedad el Análisis discriminado del AIU y los Análisis de Precios Unitarios APU de los ítems contractuales del contrato de la referencia.

Atentamente;

---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 022-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:36

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: sáb, 7 oct 2023 a las 20:20

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 022-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 022-2023

### Asunto:

Aprobación colores Pintura exteriores (koraza o similar).



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

 **22.OFICIO INTERVCOL-CID No 022-2023 APROBACION COLORES PINTURA EXTERIOR.pdf**  
874K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 07 de 2023

INTERVCOL-CID NO 022-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Aprobación colores Pintura exteriores (koraza o similar).

Estimados señores:

De la manera más atenta y con el fin de informarles que una vez revisadas las muestras de colores aplicadas en los muros del edificio administrativo del coliseo de Dosquebradas, se aprueban los siguientes colores:



Para la parte pintada en color gris, se aprueba la muestra de color gris aplicada por ustedes en el edificio administrativo y demás áreas.



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



Igualmente, la muestra de color azul aplicado como muestra también se aprueba su aplicación en la fachada del edificio de taquillas y demás áreas.



Del mismo modo, la muestra de color amarillo aplicada en el edificio administrativo no corresponde con el color existente, por lo que se recomienda aplicar nuevas muestras para comparar su color, a continuación, se sugiere aplicar muestra de los siguientes tonos con base en el catálogo que se le envió al residente de obra vía WhatsApp.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



Amarillo tostado 2681



Ocre 2727

Así mismo, con esto se da la autorización para iniciar las labores de pintura exterior.

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**

R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

CC Supervisor



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 023-2023

1 mensaje

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:36

----- Forwarded message -----

De: **Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: sáb, 7 oct 2023 a las 21:04

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 023-2023

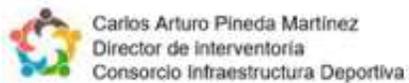
To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 023-2023

**Asunto:**

Solicitud inicio actividades sin personal en obra.





Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



---

**23.OFICIO INTERVCOL-CID No 023-2023 SOLICITUD INICIO ACTIVIDADES SIN PERSONAL EN OBRA.pdf**  
1113K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 07 de 2023

INTERVCOL-CID NO 023-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Solicitud inicio actividades sin personal en obra.

Estimados señores:

Una vez realizado el recorrido a la obra, me dirijo a usted, con el fin de manifestarle mi preocupación por la falta de personal en la obra, toda vez que hay actividades que se deberían estar ejecutando y a la fecha no se ha aprecia personal ejecutando estas actividades, para lo cual, le reitero el compromiso adquirido con la entidad contratante para terminar las obras del coliseo para el desarrollo de los juegos nacionales.

Anexo relación de las actividades que se pueden ejecutar en la actualidad que no tienen personal en ejecución.



ÍTEM 2.02 Retiro de material sobrante cargue manual



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ÍTEM 5.01 Recorrido de canales, incluye reacomodación de la canal, reacomodación de soportes y limpieza

ÍTEM 5.02 Recorrido de techos, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos.



ÍTEM 6.02 Lavamanos y Grifería de empotrar corta línea antivandálica, incluye push

ÍTEM 6.03 Sanitario tipo Acuacer de bajo consumo



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---



ÍTEM 7.02 Piso en Duropiso de 33 x 33 cm  
ÍTEM 8.02 Pintura con esmalte (Divisiones baños)



ÍTEM 8.02 Pintura con esmalte (Puertas acceso Camerinos – Taquillas)



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ÍTEM 10.02 Aseo General con retiro

Otras actividades sin iniciar en coliseo, edificio administrativo, camerinos y taquillas:

- Limpieza manual de cunetas revestidas y canales en concreto (disipador, zanjas de coronación), incluye retiro manual
- Desmonte de teja traslucida
- Suministro e instalación de teja standing seam con aislante en poliestileno calibre 26 bandeja de 50 cms con pestaña de 1 y 1/2". Densidad 11. Color blanco almendra. Incluye clips y tornillos
- Pintura y resane vinilo
- Graniplast -Silcoplast
- Pintura y resane con vinilo cielo raso, incluye dilataciones y filos
- Espejo de 4 mm biselado
- Vidrio de 4 mm transparente
- Griferia lavamanos de mesa tipo push
- Puerta de madera, marco en lámina C 20 de 0,9 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, barniz, chapa de bola de madera, manija y tope
- Banca en concreto 20,7 Mpa e= 0,10 m a= 0,60 m vaciada en sitio, incluye machones en bloque de cemento (Camerinos)
- Lavado con hidrolavadora y limpieza con detergente de la parte inferior de la cubierta del coliseo (Teja y estructuras metálicas - cerchas y correas)



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

Y todas las actividades sin iniciar en camerinos nuevos como son:

- Demolición losa sobre terreno
- Punto hidráulico PVC de 1/2" L prom = 3 m
- Punto sanitario PVC de 2" l prom = 3 m
- Punto sanitario PVC de 4" (3 m)
- Tubería PVC sanitaria de 4", incluye accesorios
- Bajante PVC agua lluvia de 4"
- Caja de inspección de 0,80 x 0,80 x 0,80 m en concreto de 17,2 Mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa
- Acometida hidráulica en tubería PVC de 1"
- Tubería PVC sanitaria de 6", incluye accesorios
- Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 17,2 Mpa (2500 psi), tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi)
- Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) e = 0,12 m
- Muro en placa de fibrocemento e=10 mm o similar 2 caras incluye pintura
- Llave de paso de 1" tipo Red White

Atentamente;

---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**

R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

**CC Supervisor**



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 024-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:35

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: lun, 9 oct 2023 a las 8:08

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 024-2023

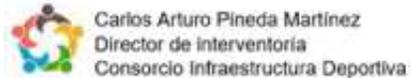
To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

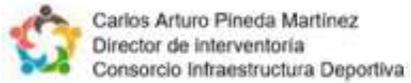
ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 024-2023

### Asunto:

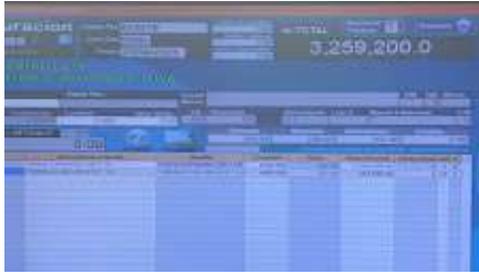
Respuesta oficio APUS presentados de items no previstos



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



## 9 adjuntos



**7.PANTALLAZO PRECIOS TORNICENTRO LA 16.JPG**  
74K



**8.FICHA TECNICA SILLA SIN ESPALDAR REF. CARIBE.JPG**  
161K

 **24.OFICIO INTERVCOL-CID No 024-2023 RESPUESTA OFICIO APUS RESENTADOS DE ITEMS NO PREVISTOS.pdf**  
462K

 **3.VISTO BUENO ENTIDAD APU SILLA SIN ESPALDAR.pdf**  
81K

 **1.DECRETO LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES.pdf**  
1308K

 **4.APU SILLA SIN ESPALDAR INCLUYE SOPORTE EN LAMINA - SOPI.pdf**  
233K

**5.COMUNICADO PRECIO SILLAS GRADERIA - INVERSIONES GUERFOR S.A..pdf**

 143K

 **2.BASE DE DATOS APU DOSQUEBRADAS 2023.pdf**  
187K

 **6.COTIZACION SOPORTE SILLA - METAL CORTES RISARALDA SAS.pdf**  
118K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 09 de 2023

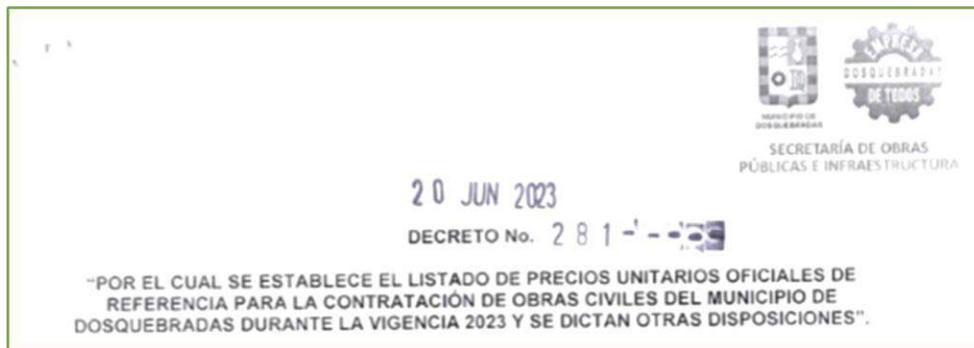
INTERVCOL-CID NO 024-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Respuesta oficio APUS presentados de ítems no previstos.

Estimados señores:

Una vez revisados los APUS presentados por ustedes de ítems no previstos y teniendo en cuenta el Decreto No 281 del 20 de junio de 2023, por el cual se establece el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023:



## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS** – Establecer el listado de precio unitarios para la vigencia 2023 con referencia a la contratación de obras civiles del Municipio de Dosquebradas, reseñados a continuación y que hacen parte integral del contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACIÓN** - Delegarle en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas, la expedición de los actos administrativos que se consideren necesarios para efectos de la modificación, adición o aclaración de los ítems. Del listado de precios unitarios que por este acto se disponen.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Esta interventoría **NO APRUEBA** el valor presentado por ustedes para los siguientes Ítems, toda vez que superan entre un 3.53% y 215.75% el valor base establecido de estos ítems en el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023

REVISION APUS ENTIDAD VS APUS PROPUESTOS CONTRATISTA							
ÍTEM DE PAGO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR COSTO DIRECTO APU ENTIDAD	VALOR COSTO DIRECTO APU CONTRATISTA	MAYOR VALOR EN COSTO DIRECTO	MAYOR %
				DECRETO 281-2023	OFICIO OBRA - 015/2023		
NP 04	ITE179	Demolición losa sobre terreno	m2	\$ 13.225	\$ 38.982	\$ 25.757	194,76%
NP 09	ITE296	Alfaja en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) para remate de muro, incluye refuerzo	m	\$ 97.320	\$ 100.751	\$ 3.431	3,53%
NP 13	ITE390	Estuco y pintura muros 3 manos	m2	\$ 36.474	\$ 50.011	\$ 13.537	37,11%
NP 14	ITE392	Pintura y resane vinilo	m2	\$ 15.839	\$ 50.011	\$ 34.172	215,75%
NP 15	ITE395	Graniplast -Silcoplast	m2	\$ 33.891	\$ 38.450	\$ 4.559	13,45%
NP 16	ITE398	Pintura y resane con vinilo cielo raso, incluye dilataciones y filos	m2	\$ 27.052	\$ 50.011	\$ 22.959	84,87%

Esta interventoría **APRUEBA** el valor presentado por ustedes para el siguiente ítem, ya que el valor propuesto corresponde al valor del ítem 257 ajustado en el espesor.

REVISION APUS ENTIDAD VS APUS PROPUESTOS CONTRATISTA							
ÍTEM DE PAGO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR COSTO DIRECTO APU ENTIDAD	VALOR COSTO DIRECTO APU CONTRATISTA	MAYOR VALOR EN COSTO DIRECTO	MAYOR %
					OFICIO OBRA - 015/2023		
NP 34	SC	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) e = 0,12 m	m2	\$ 99.905	\$ 99.905	\$ -	0,00%



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Esta interventoría **NO APRUEBA** el valor presentado por ustedes para el siguiente ítem, toda vez que supera en un 111.33% el valor base establecido para este ítem por la secretaria de obra públicas e infraestructura de Dosquebradas basado en precios del mercado (**anexo cotizaciones de silla, soporte en lamina y tornillería**).

REVISION APUS ENTIDAD VS APUS PROPUESTOS CONTRATISTA							
ÍTEM DE PAGO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR COSTO DIRECTO APU ENTIDAD	VALOR COSTO DIRECTO APU CONTRATISTA	MAYOR VALOR EN COSTO DIRECTO	MAYOR %
					OFICIO OBRA - 015/2023		
NP 47	SC	Suministro e instalacion Silla sin espaldar Tipo Caribe (Incluye soporte metalico Cal 12)	Un	\$ 128.626	\$ 271.825	\$ 143.199	111,33%

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**

R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

**CC Supervisor**

Anexo: Decreto 281 de junio 20 de 2023  
Base de datos APU Dosquebradas 2023



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 024-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:35

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: lun, 9 oct 2023 a las 8:08

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 024-2023

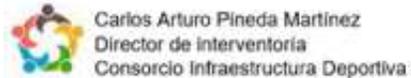
To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

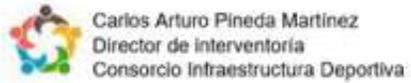
ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 024-2023

### Asunto:

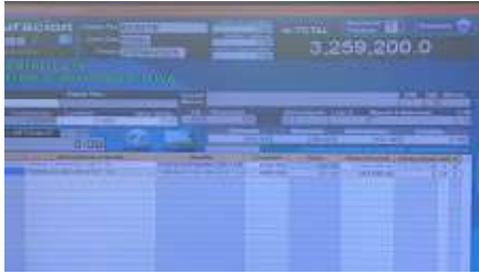
Respuesta oficio APUS presentados de items no previstos



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



## 9 adjuntos



**7.PANTALLAZO PRECIOS TORNICENTRO LA 16.JPG**  
74K



**8.FICHA TECNICA SILLA SIN ESPALDAR REF. CARIBE.JPG**  
161K

 **24.OFICIO INTERVCOL-CID No 024-2023 RESPUESTA OFICIO APUS RESENTADOS DE ITEMS NO PREVISTOS.pdf**  
462K

 **3.VISTO BUENO ENTIDAD APU SILLA SIN ESPALDAR.pdf**  
81K

 **1.DECRETO LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES.pdf**  
1308K

 **4.APU SILLA SIN ESPALDAR INCLUYE SOPORTE EN LAMINA - SOPI.pdf**  
233K

**5.COMUNICADO PRECIO SILLAS GRADERIA - INVERSIONES GUERFOR S.A..pdf**

 143K

 **2.BASE DE DATOS APU DOSQUEBRADAS 2023.pdf**  
187K

 **6.COTIZACION SOPORTE SILLA - METAL CORTES RISARALDA SAS.pdf**  
118K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 09 de 2023

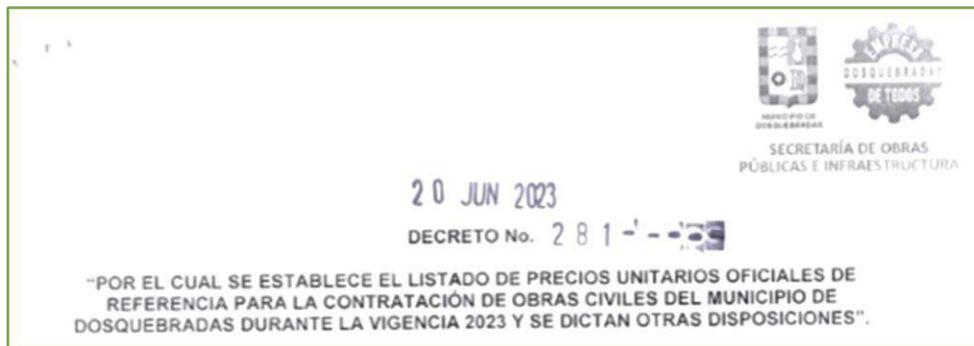
INTERVCOL-CID NO 024-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Respuesta oficio APUS presentados de ítems no previstos.

Estimados señores:

Una vez revisados los APUS presentados por ustedes de ítems no previstos y teniendo en cuenta el Decreto No 281 del 20 de junio de 2023, por el cual se establece el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023:



## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS** – Establecer el listado de precio unitarios para la vigencia 2023 con referencia a la contratación de obras civiles del Municipio de Dosquebradas, reseñados a continuación y que hacen parte integral del contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACIÓN** - Delegarle en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas, la expedición de los actos administrativos que se consideren necesarios para efectos de la modificación, adición o aclaración de los ítems. Del listado de precios unitarios que por este acto se disponen.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Esta interventoría **NO APRUEBA** el valor presentado por ustedes para los siguientes Ítems, toda vez que superan entre un 3.53% y 215.75% el valor base establecido de estos ítems en el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023

REVISION APUS ENTIDAD VS APUS PROPUESTOS CONTRATISTA							
ÍTEM DE PAGO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR COSTO DIRECTO APU ENTIDAD	VALOR COSTO DIRECTO APU CONTRATISTA	MAYOR VALOR EN COSTO DIRECTO	MAYOR %
				DECRETO 281-2023	OFICIO OBRA - 015/2023		
NP 04	ITE179	Demolición losa sobre terreno	m2	\$ 13.225	\$ 38.982	\$ 25.757	194,76%
NP 09	ITE296	Alfaja en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) para remate de muro, incluye refuerzo	m	\$ 97.320	\$ 100.751	\$ 3.431	3,53%
NP 13	ITE390	Estuco y pintura muros 3 manos	m2	\$ 36.474	\$ 50.011	\$ 13.537	37,11%
NP 14	ITE392	Pintura y resane vinilo	m2	\$ 15.839	\$ 50.011	\$ 34.172	215,75%
NP 15	ITE395	Graniplast -Silcoplast	m2	\$ 33.891	\$ 38.450	\$ 4.559	13,45%
NP 16	ITE398	Pintura y resane con vinilo cielo raso, incluye dilataciones y filos	m2	\$ 27.052	\$ 50.011	\$ 22.959	84,87%

Esta interventoría **APRUEBA** el valor presentado por ustedes para el siguiente ítem, ya que el valor propuesto corresponde al valor del ítem 257 ajustado en el espesor.

REVISION APUS ENTIDAD VS APUS PROPUESTOS CONTRATISTA							
ÍTEM DE PAGO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR COSTO DIRECTO APU ENTIDAD	VALOR COSTO DIRECTO APU CONTRATISTA	MAYOR VALOR EN COSTO DIRECTO	MAYOR %
					OFICIO OBRA - 015/2023		
NP 34	SC	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) e = 0,12 m	m2	\$ 99.905	\$ 99.905	\$ -	0,00%



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Esta interventoría **NO APRUEBA** el valor presentado por ustedes para el siguiente ítem, toda vez que supera en un 111.33% el valor base establecido para este ítem por la secretaria de obra públicas e infraestructura de Dosquebradas basado en precios del mercado (**anexo cotizaciones de silla, soporte en lamina y tornillería**).

REVISION APUS ENTIDAD VS APUS PROPUESTOS CONTRATISTA							
ÍTEM DE PAGO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR COSTO DIRECTO APU ENTIDAD	VALOR COSTO DIRECTO APU CONTRATISTA	MAYOR VALOR EN COSTO DIRECTO	MAYOR %
					OFICIO OBRA - 015/2023		
NP 47	SC	Suministro e instalacion Silla sin espaldar Tipo Caribe (Incluye soporte metalico Cal 12)	Un	\$ 128.626	\$ 271.825	\$ 143.199	111,33%

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**

R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

**CC Supervisor**

Anexo: Decreto 281 de junio 20 de 2023  
Base de datos APU Dosquebradas 2023



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 025-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:33

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: mar, 10 oct 2023 a las 17:40

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 025-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 025-2023

Asunto:  
Tercera solicitud Hojas de Vida Personal clave



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

 **25.OFICIO INTERVCOL-CID No 25-2023 SOLICITUD HOJAS DE VIDA PERSONAL CLAVE.pdf**  
185K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 10 de 2023

INTERVCOL-CID No 025-2023

Señores

**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal**

**Asunto:** Tercera solicitud Hojas de Vida Personal clave

Estimados señores:

Nuevamente solicitamos al contratista la entrega de las hojas de vida del personal clave, con todos sus soportes. Este requerimiento se viene realizando por medio de oficios desde el inicio de obra **INTERVCOL-CID NO 006-2023 - INTERVCOL-CID NO 021-2023**. Es importante recordar que esta no conformidad es de estricto cumplimiento debía ser subsanada antes del inicio del contrato, según anexo técnico **licitación pública No SOPI-LP-046-2023** cuyo objeto es **REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS**.

Según el numeral 8.1 Personal clave que se va a emplear y que cumpla con el numeral 8.2 Requisitos del personal del contratista:

- Un (1) Director de obra.
- Un (1) Ingeniero residente de obra.
- Un (1) Ingeniero civil especialista en estructuras.
- Un (1) Inspector siso.
- Un (1) Ingeniero civil especialista hidráulica.
- Un (1) Maestro de obra.

De igual manera se deja constancia que el día de hoy fue presentada la profesional SST quien está autorizada a ingresar a obra, el 11 de octubre de 2023 fecha que inicia cobertura de la ARL.

Invitamos al contratista a realizar el envío de las Hojas de Vida del personal clave a más tardar el día 11 de octubre de 2023.

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**

R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

**ZANDRA L. URREGO**

Profesional SST Interventoría

Con copia: Ing. Hugo Mario Ramírez  
Supervisor  
Grisel Andrea Trujillo Porras  
Profesional SST Secretaria Obras Públicas e Infraestructuras



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 10 de 2023

INTERVCOL-CID NO 026-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** RESPUESTA OFICIO DE OBRA 017-2023 SOLICITUD DE SUSPENSION.

Estimados señores:

Con el ánimo de dar respuesta al oficio de obra 017-2023 enviado por ustedes, me permito reiterar, repetir y reincidir en aclarar que NO ES PROCEDENTE su solicitud de suspensión del contrato en cuestión.

Su constante insistencia en solicitar suspensión del contrato parece indicar que usted señor contratista, desconoce la finalidad del contrato, ya que su objeto es "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES", como se podrá dar cuenta señor contratista, el objeto del contrato NO es el "suministro e instalación de sillas", como así lo quiere hacer parecer usted.

Debo reiterarle que se deben adelantar todas las gestiones, acciones y actividades necesarias para habilitar el escenario deportivo para el desarrollo de los juegos nacionales, que se llevaran a cabo a partir del próximo mes de noviembre, razón por la cual la administración municipal de Dosquebradas confió en usted para poder terminar las adecuaciones al coliseo antes de iniciar los juegos, de no hallarse usted capacitado y con la experiencia necesaria para adelantar dicha labor, debió en su momento haber informado a la entidad contratante de su incapacidad para adelantar una obra tan sencilla como esta en el plazo propuesto por la entidad y no buscar excusas y maniobras dilatorias para impedir la participación del municipio en los juegos nacionales.

Parece no entender usted señor contratista, que el compromiso no es con la interventoría, es con la administración municipal y con todo un pueblo que puso la confianza en sus manos para poder cumplir con el compromiso con toda la nación al presentarse como sede para el desarrollo de los juegos nacionales.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría quiere aclarar a usted punto por punto el motivo por el cual NO ES PROCEDENTE la suspensión:

**1. A la fecha de los nuevos camerinos no tenemos planos ni diseños estructurales, ni diseños eléctricos, ni de detalles constructivos imposibilitándonos conocer y pactar los ítems nuevos y el inicio de la construcción, por lo tanto, al día de hoy ha sido imposible el inicio de la construcción de los nuevos camerinos exigidos por la interventoría.**

R/ Después de habersele entregado al residente de obra los planos arquitectónicos y de detalles de los nuevos camerinos, en el comité del día 03 de octubre se le preguntó al residente de obra, si con lo entregado era suficiente ilustración para poder iniciar los nuevos camerinos, si estaban claros los planos y delante de todos los asistentes afirmó que si era posible. Igualmente, no es valedero expresar que no hay planos estructurales para la construcción de un muro liviano en superboard, si en su ejercicio profesional nunca ha tenido la oportunidad de construir un muro en superboard, la interventoría gentilmente le solicita consultar el manual técnico de construcciones en superboard, así mismo, es de aclarar que dentro del personal profesional propuesto por la convocatoria y aceptada por usted al momento de participar en la licitación, además del residente de obra, profesional SST, entre otros, está la presencia de un asesor estructural, el cual lo deberá asesorar y acompañar en el proceso de entender cómo se construye un muro liviano en superboard, gyplac o cualquier otro sistema de muro liviano.

Por otra parte, no es la interventoría imponiendo precios a su amaño, es la interventoría presentando a usted los precios ya establecidos por la alcaldía de Dosquebradas para todos los contratistas según el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023 "POR EL CAUL SE ESTABLECE EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTARTACION DE OBRAS CIVILES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DURANTE LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Por el cual ya se le explico a usted en el oficio INTERVCOL-CID NO 024-2023 del 09 de octubre de 2023 y que también se envió copia al residente junto con la base de datos del municipio, para lo cual reitero, si alguna vez en su ejercicio profesional ha contratado con alguna entidad del estado, sabrá que estas entidades manejan unos precios base, los cuales aplican para todos los contratistas en sus procesos licitatorios. Y que de ahí no se pueden subir, ya que estarían las entidades incurriendo en un delito.

Estos precios base del municipio de Dosquebradas fueron entregados al ingeniero residente al comienzo de las obras, por lo tanto, la interventoría no puede manifestar ninguna intención de pactar precios de actividades nuevas cuyo precio ya está establecido por el municipio, ni siquiera cambiando en nombre de la actividad ya establecida en la base de datos del municipio como lo ha planteado usted en los nuevos APU enviados a la interventoría.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

2. A la fecha la interventoría no nos aprueba la ejecución del ítem 10.01 que es el ítem más representativo del contrato que corresponde al suministro e instalación silla estadio para gradería ocasionando que el tiempo contractual se siga gastando sin poderse hacer la actividad más relevante tanto en el presupuesto como en el plazo del contrato. Como contratistas hemos presentado todas las alternativas y soluciones posibles pero la interventoría no aprueba nada. Esta falta de aprobaciones está afectando nuestro patrimonio, está afectando el equilibrio financiero del contrato, está generando demoras en la ejecución y está imposibilitando el cumplimiento del objeto del contrato.

R/ De acuerdo al comité de obra N° 1 celebrado el día 19 de septiembre de 2023 con la asistencia de la entidad contratante, supervisión, ingeniero residente del contratista y la interventoría, en el cual después de diversos ensayos en campó y de acuerdo al ancho de huella y altura de la contrahuella de la gradería existente, se verifico que la muestra de silla con espaldar aportada por el contratista para la ejecución del ítem 10.01 **NO ERA POSIBLE INSTALARLA** porque no permitía el ingreso de las personas por la dificultad en la circulación, ni brindaba una buena ergonomía porque sentado no le caben los pies.

Posteriormente se realizó otro ensayo con la muestra de silla sin espaldar y soporte en lamina aportada por el contratista, verificando que permitía el ingreso de las personas y brindaba una buena ergonomía se aprobó su suministro e instalación previo a la conciliación del APU y sus respectivos soportes de cotizaciones.

Por lo tanto, fue una decisión tomada en conjunto en el comité de obra N° 1 entre la entidad contratante, supervisión, ingeniero residente del contratista y la interventoría, de solicitar el APU y una cotización de la silla sin espaldar incluido soporte en lámina que brindaba mejores condiciones de acceso y ergonomía, y no una exigencia de la interventoría.

(Esto con la intención de cumplir el objeto contractual “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”)

A continuación, se relacionan los oficios enviados sobre la silletería:

- INTERVCOL-CID NO 001-2023 septiembre 9 de 2023  
Asunto: Respuesta oficio OFICIO OBRA – 001/2023 Solicitud de diseño y tipología definitivo para silletería del coliseo municipal de Dosquebradas.
- INTERVCOL-CID NO 004-2023 septiembre 15 de 2023  
Asunto: Respuesta oficio OFICIO OBRA-003-2023 Solicitud de aprobación para la distribución y cantidad de la silletería tipo Monserrate del coliseo municipal de Dosquebradas.
- INTERVCOL-CID NO 009-2023 septiembre 20 de 2023  
Asunto: Solicitud cotización y APU silla sin espaldar.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

- INTERVCOL-CID NO 011-2023 septiembre 21 de 2023  
Asunto: Solicitud nuevamente de la cotización del proveedor silla sin espaldar.

Como no se había tenido respuesta por parte del contratista de anexar la cotización del proveedor con el que se realizaron los ensayos en campo de la silletería; y así poder realizar la revisión y posterior conciliación entre entidad, contratista e interventoría del ítem Suministro e instalación silla sin espaldar tipo Caribe (Inc. Soporte en lamina). La interventoría en coordinación con la entidad y el supervisor realizo un análisis del mercado de la silla escogida en el comité de obra; la cual fue enviada al contratista según oficio:

- INTERVCOL-CID NO 014-2023 septiembre 26 de 2023

Atentamente;

---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

C.Copia            HUGO MARIO RAMIREZ  
                                 Supervisión



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 026-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:33

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: mar, 10 oct 2023 a las 18:08

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 026-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorcicoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 026-2023

**Asunto:**  
RESPUESTA OFICIO DE OBRA 017-2023 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.

---

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**26.OFICIO INTERVCOL-CID No 026-2023 RESPUESTA SOLICITUD DE SUSPENSION.pdf**  
242K



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 027-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:31

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: jue, 12 oct 2023 a las 6:57

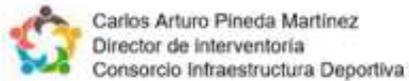
Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 027-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 027-2023

**Asunto:** RESPUESTA OFICIOS DE OBRA-016 y 019/2023



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

 **27.OFICIO INTERVCOL-CID No 027-2023 RESPUESTA OFICIOS DE OBRA 016 y 019 2023..pdf**  
249K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 12 de 2023

INTERVCOL-CID No 027-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

**Asunto:** RESPUESTA OFICIOS DE OBRA-016 y 019/2023.

Estimados señores:

Con el ánimo de dar respuesta al oficio de obra 016 y 019-2023 enviado por ustedes del día anterior, donde solicita REVISION Y APROBACION APUS - APROBACION PARA REALIZAR ACTIVIDADES NO PREVISTAS, le comunico lo siguiente:

El ítem 11.01 del contratista (Suministro e instalación silla de estadio de color para gradería con soporte calibre 14 con pintura para exteriores gofrada) por valor de \$353.373,40 Un. **Esta interventoría NO APRUEBA el valor presentado por ustedes para este ítem, toda vez que supera en un 111.33% el valor de \$167.214 Un. Establecido para este ítem por la secretaria de obra públicas e infraestructura de Dosquebradas basado en precios del mercado (cotizaciones de silla, soporte en lamina y tornillería).**

El ítem 11.02 del contratista (Demolición losa sobre terreno de espesor 10 cm) por valor de \$50.677,50 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 04 ITE179 (Demolición losa sobre terreno) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 04 ITE179 (Demolición losa sobre terreno) por valor de \$17.193 m<sup>2</sup> valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.03 del contratista (Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) e = 0,12 m) por valor de \$129.877,40 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 34 ITE257 **Ajustado** (Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) **e = 0,12 m**) de la base de datos del municipio según el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023 por valor de \$129.877 m<sup>2</sup>. **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU dada la igualdad de precio entre las partes.**

El ítem 11.04 del contratista (Alfajía en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) a dos aguas inc. Refuerzo y goteros a ambos lados) por valor de \$134.320,80 m, corresponde al ítem NP 09 ITE296 (Alfajía en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) para remate de muro, incluye refuerzo) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 09 ITE296 (Alfajía en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) para remate de muro, incluye refuerzo) por valor de \$126.516 m. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

El ítem 11.05 del contratista (Estuco para muro) por valor de \$30.394,90 m<sup>2</sup>, y El ítem 11.06 del contratista (Pintura Lavable para muros) por valor de \$43.693,90 m<sup>2</sup> corresponden al ítem NP 13 ITE390 (Estuco y pintura muros 3 manos) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 13 ITE390 (Estuco y pintura muros 3 manos) por valor de \$47.416 m<sup>2</sup>, incluyendo la pintura 3 manos. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.07 del contratista (Graniplast) por valor de \$49.985,90 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 15 ITE395 (Graniplast) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 15 ITE395 (Graniplast) por valor de \$44.058 m<sup>2</sup>. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.08 del contratista (Viga de amarre en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,15 x 0,20 m) por valor de \$80.698,40 m, corresponde al ítem NP 05 ITE269 (Viga de amarre en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,15 x 0,20 m, incluye refuerzo) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 05 ITE269 (Viga de amarre en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,15 x 0,20 m, incluye refuerzo) por valor de \$143.376 m, de la viga incluyendo el refuerzo. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.09 del contratista (Viga cinta en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,15 x 0,15 m) por valor de \$52.731,50 m, corresponde al ítem NP 06 ITE270 **Ajustado** (Viga cinta en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,15 x 0,15 m, incluye refuerzo) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 06 ITE270 Ajustado (Viga cinta en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,15 x 0,15 m, incluye refuerzo) por valor de \$82.986 m, de la viga cinta incluyendo el refuerzo. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.10 del contratista (Demolición muros en mampostería o concreto e=0,12 a 0,18 cm) por valor de \$23.199,40 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 03 ITE175 (Demolición muro en soga, incluye revoque y/o enchape) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 03 ITE175 (Demolición muro en soga, incluye revoque y/o enchape) por valor de \$16.505 m<sup>2</sup>. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.11 del contratista (Suministro e instalación de teja standing seam) por valor de \$160.407,90 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 12 ITE330 (suministro e instalación de teja standing seam con aislante en poliestireno calibre 26 bandeja de 50 cms con pestaña de 1 y 1/2". densidad 11. color blanco almendra. incluye clips y tornillos) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 12 ITE330 (suministro e instalación de teja standing seam con aislante en poliestireno calibre 26 bandeja de 50 cms con pestaña de 1 y 1/2". densidad 11. color blanco almendra. incluye clips y tornillos) por valor de \$157.266 m<sup>2</sup>. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

El ítem 11.12 del contratista (Suministro e instalación de dren horizontal PVC d=4", Incluye geotextil) por valor de \$113.921,20 m, corresponde al ítem NP 48 ITE106 (Tubería PVC perforada de 4" (100 mm) cubierta con geotextil NT 1600) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 48 ITE106 (Tubería PVC perforada de 4" (100 mm) cubierta con geotextil NT 1600) por valor de \$43.693 m. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.13 del contratista (Lijada de puertas y ventanas) por valor de \$45.525,60 m<sup>2</sup>, no corresponde a ninguna actividad principal a ejecutar en la obra, simplemente hace parte secundaria de actividades como (NP 23 ITE439 Reinstalación puerta y marco en lámina, incluye resane y pintura). **Por lo tanto, no se aprueba.**

El ítem 11.14 del contratista (Pintura esmalte para puertas y ventanas) por valor de \$56.970,80 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem contractual 8.02 (Pintura con esmalte). **Por lo tanto esta actividad será pagada según el ítem 8.02.**

El ítem 11.15 del contratista (Reinstalación puerta y marco en lámina, incluye resane) por valor de \$193.719,10 un, corresponde al ítem NP 23 ITE439 (Reinstalación puerta y marco en lámina, incluye resane y pintura) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 23 ITE439 (Reinstalación puerta y marco en lámina, incluye resane y pintura) por valor de \$207.922 un. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.16 del contratista (Reinstalación espejo existente) por valor de \$28.255,10 m<sup>2</sup>, no es reinstalación, sino que corresponde al ítem NP 24 ITE447 (Espejo de 4 mm biselado) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 24 ITE447 (Espejo de 4 mm biselado) por valor de \$240.962 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.17 del contratista (Suministro e instalación de vidrio 4mm transparente) por valor de \$88.242,30 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 25 ITE448 (Vidrio de 4 mm transparente) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 25 ITE448 (Vidrio de 4 mm transparente) por valor de \$54.308 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.18 del contratista (Grifería para lavamanos de mesón tipo push) por valor de \$453.910,20 un, corresponde al ítem NP 28 ITE491 (Grifería lavamanos de mesa tipo push) de la base de datos del municipio **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 28 ITE491 (Grifería lavamanos de mesa tipo push) por valor de \$418.074 un. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

El ítem 11.19 del contratista (Tapa en concreto 1,00\*1,00 Cajas Sanitarias) por valor de \$127.257,90 un. **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU.**

El ítem 11.20 del contratista (Cerramiento provisional en guadua y tela de cerramiento h=2m) por valor de \$28.935,00 m, corresponde al ítem NP 33 ITE140 (Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2 m) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 33 ITE140 (Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2 m) por valor de \$11.722 m. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023**

El ítem 11.21 del contratista (Malla electrosoldada) por valor de \$14.134 kg, corresponde al ítem NP 38 ITE651 (Malla electrosoldada  $\Phi$  4.00 mm c/.15m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y traslapo) de la base de datos del municipio **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 38 ITE651 (Malla electrosoldada  $\Phi$  4.00 mm c/.15m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y traslapo) por valor de \$11.015 kg. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.23 del contratista (Texturizado en revoque para muro y gradería en concreto) por valor de \$23.199,40 m<sup>2</sup>. **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU.**

El ítem 11.24 del contratista (Desmonte de drywall) por valor de \$36.277,40 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 02 ITE157 (Desmonte cielo falso) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 02 ITE157 (Desmonte cielo falso) por valor de \$10.222 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.25 del contratista (Instalación de drywall) por valor de \$98.213,30 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 18 ITE415 (Cielo falso en panel de yeso) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 18 ITE415 (Cielo falso en panel de yeso) por valor de \$95.445 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.26 del contratista (Limpieza de cárcamo, incluye retiro manual) por valor de \$13.920,00 m, corresponde al ítem NP 01 ITE003 (Limpieza manual de cunetas revestidas y canales en concreto (disipador, zanjas de coronación), incluye retiro manual) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 01 ITE003 (Limpieza manual de cunetas revestidas y canales en concreto (disipador, zanjas de coronación) por valor de \$4.245 m. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.27 del contratista (Lleno y compactado con material de sitio) por valor de \$38.666,80 m<sup>3</sup>, corresponde al ítem NP 39 ITE220 (Lleno compactado con material del sitio manual), de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 39 ITE220 (Lleno**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

compactado con material del sitio manual) por valor de \$57.595 m3. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.

El ítem 11.28 del contratista (Desmante de rejilla metálica para cárcamo) por valor de \$17.401,40 m. corresponde al ítem NP 53 SC (Desmante de rejilla metálica de piso). **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU.**

El ítem 11.29 del contratista (Desmante, adecuación e instalación pasamanos, INC. Acero para unión) por valor de \$86.053,10 m. **Se aprueba la ejecución de la actividad, en revisión el APU.**

El ítem 11.30 del contratista (Pintura pasamanos 2 o 3 hilos) por valor de \$54.660,70 m, corresponde al ítem NP 17 ITE401 (Pintura con esmalte estructura metálica) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 17 ITE401 (Pintura con esmalte estructura metálica) por valor de \$46.502 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.31 del contratista (Desmante e instalación piedra filtro) por valor de \$115.998,60 glb. **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU, cambiar la unidad de pago de glb por Un.**

El ítem 11.32 del contratista (Demolición de estructuras en concreto muro, rampas, placa pasillo) por valor de \$141.998,60 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 04 ITE179 (Demolición losa sobre terreno) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 04 ITE179 (Demolición losa sobre terreno) por valor de \$17.193 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.33 del contratista (Retiro revoque) por valor de \$11.789,30 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 40 ITE 185 (Demolición enchape y/o revoque) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 40 ITE 185 (Demolición enchape y/o revoque) por valor de \$8.252 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.34 del contratista (Retiro de grifería y accesorios) por valor de \$25.032,40 un. **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU.**

El ítem 11.35 del contratista (Reparación tubería a presión, incluye accesorios) por valor de \$42.439,40 un, corresponde al ítem NP 61 (Retiro de grifería y accesorios en lavamanos). **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU.**

El ítem 11.36 del contratista (Solado de nivelación para vigas de cimentación) por valor de \$22.960,20 m, corresponde al ítem NP 43 ITE628 (Solado en concreto de 10,3 Mpa) de la base de



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 43 ITE628 (Solado en concreto de 10,3 Mpa) por valor de \$605.159 m3. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.37 del contratista (Limpieza e inspección de cajas sanitarias) por valor de \$19.390,40 un, corresponde al ítem NP 62 SC (Limpieza e inspección de cajas sanitarias). **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU.**

Atentamente;

---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

**CC. Supervisión**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 12 de 2023

INTERVCOL-CID NO 028-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** RESPUESTA OFICIO DE OBRA -020/2023.

Estimados señores:

Con el ánimo de dar respuesta al oficio de obra 020-2023 enviado por ustedes el día anterior, donde suministra las fichas técnicas de las pinturas marca Koraza y Terinsa, donde solicita además, le sea aprobada la aplicación de la pintura Terinsa, la interventoría una vez realizada la revisión de las fichas técnicas de las respectivas pinturas, tiene las siguientes consideraciones:

En cuanto a calidad, la pintura **Terinsa** es una pintura **vinilo tipo 1** para uso interior y exterior bajo techo diluídile con agua, la pintura **Koraza** es una pintura **tipo premium** experta en exteriores.

En cuanto a su uso, La pintura **Terinsa** es recomendada **para uso interior y exterior bajo techo**, la pintura **Koraza** es recomendada **para ambientes exteriores**, para decorar y proteger fachadas y patios; revocados y estucados, en bloque a la vista, ladrillo sin esmaltar, tejas y láminas de fibro-cemento y resistente a la intemperie.

Por lo tanto, una vez revisadas las respectivas fichas técnicas y analizadas sus características, tal como aparece en el contrato el ítem 8.01 Pintura exteriores (Koraza o similar) la interventoría **NO** autoriza el uso de la pintura Terinsa, ya que esta pintura no iguala la calidad de la marca Koraza solicitada desde un comienzo en el contrato.

Anexo resumen de la comparación de las fichas técnicas de ambas pinturas.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Versión 1/2021  
Koraza® 5



## KORAZA® 5



Pintura premium base agua para exteriores de bajo VOC

### DESCRIPCIÓN

Es una pintura premium experta en exteriores, con polímeros 100% acrílicos que le dan alta durabilidad y máxima resistencia a la suciedad y a los hongos. Ideal para superficies expuestas a la intemperie ya que forma una barrera plástica resistente a la lluvia y tiene bloqueador solar que la protege de los rayos del sol, a la vez que es amigable con el medio ambiente por su bajo contenido de VOC. Cuenta con nuestro desarrollo tecnológico del color, ColorTech®.

### USOS

Recomendada para ambientes exteriores, para decorar y proteger fachadas y patios; revocados y estucados, en bloque a la vista, ladrillo sin esmaltar, tejas y láminas de fibro-cemento.

\*Para la elección adecuada del color te recomendamos utilizar los colores marcados en el abanico con el símbolo del "sol" ☀ los cuales garantizan la retención del color por 5 años siguiendo las recomendaciones de aplicación.

### VENTAJAS Y BENEFICIOS

- ✓ Antihongos superior.
- ✓ Resistencia a la intemperie.
- ✓ Alta adherencia.
- ✓ Repele la suciedad.
- ✓ Única con tecnología superior del color ColorTech®.
- ✓ Amigable con el medio ambiente al ser bajo VOC.

### COLORES

Más de 5.000 colores disponibles (base pastel - base tint - base deep - base accent).

### ACABADO

Mate



## TERINSA® VINIL PLUS

**Vinilo Tipo 1**  
**Para uso interior y exterior**

### DESCRIPCIÓN

Pintura tipo 1 para uso interior y exterior bajo techo diluible con agua, fabricada a partir de co-polímeros vinil acrílicos. Tiene un acabado mate y de fácil manejo. Producto formulado sin plomo ni cromo. Cumple Resolución 1154 del 22 de Junio de 2016.

### USOS

Recomendada para decorar y proteger superficies en ambientes interiores y exteriores como salas, comedores, alcobas, estudios y edificaciones en general.

### VENTAJAS Y BENEFICIOS

- ✓ Para uso interior y exterior bajo techo.
- ✓ Lavable.
- ✓ Acabado mate.
- ✓ Resistente a la abrasión.
- ✓ Más de 2000 colores para preparar en máquina de color.
- ✓ Buen rendimiento.



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Propiedad	Valor	Unidad
Brillo, medido a 60°	< 10	%
Viscosidad	110 – 130, según color	KU

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

**CC. Supervisión**



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 028-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:17

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: jue, 12 oct 2023 a las 15:07

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 028-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>, <hmramirezdosquebradas@gmail.com>, <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 028-2023

**Asunto:** RESPUESTA OFICIO DE OBRA -020/2023.



Carlos Arturo Pineda Martinez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**28.OFICIO INTERVCOL-CID No 028-2023 RESPUESTA PINTURAS.pdf**  
318K



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 027-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:31

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: jue, 12 oct 2023 a las 6:57

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 027-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 027-2023

**Asunto:** RESPUESTA OFICIOS DE OBRA-016 y 019/2023



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

 **27.OFICIO INTERVCOL-CID No 027-2023 RESPUESTA OFICIOS DE OBRA 016 y 019 2023..pdf**  
249K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 12 de 2023

INTERVCOL-CID No 027-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

**Asunto:** RESPUESTA OFICIOS DE OBRA-016 y 019/2023.

Estimados señores:

Con el ánimo de dar respuesta al oficio de obra 016 y 019-2023 enviado por ustedes del día anterior, donde solicita REVISION Y APROBACION APUS - APROBACION PARA REALIZAR ACTIVIDADES NO PREVISTAS, le comunico lo siguiente:

El ítem 11.01 del contratista (Suministro e instalación silla de estadio de color para gradería con soporte calibre 14 con pintura para exteriores gofrada) por valor de \$353.373,40 Un. **Esta interventoría NO APRUEBA el valor presentado por ustedes para este ítem, toda vez que supera en un 111.33% el valor de \$167.214 Un. Establecido para este ítem por la secretaria de obra públicas e infraestructura de Dosquebradas basado en precios del mercado (cotizaciones de silla, soporte en lamina y tornillería).**

El ítem 11.02 del contratista (Demolición losa sobre terreno de espesor 10 cm) por valor de \$50.677,50 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 04 ITE179 (Demolición losa sobre terreno) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 04 ITE179 (Demolición losa sobre terreno) por valor de \$17.193 m<sup>2</sup> valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.03 del contratista (Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) e = 0,12 m) por valor de \$129.877,40 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 34 ITE257 **Ajustado** (Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) **e = 0,12 m**) de la base de datos del municipio según el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023 por valor de \$129.877 m<sup>2</sup>. **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU dada la igualdad de precio entre las partes.**

El ítem 11.04 del contratista (Alfajía en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) a dos aguas inc. Refuerzo y goteros a ambos lados) por valor de \$134.320,80 m, corresponde al ítem NP 09 ITE296 (Alfajía en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) para remate de muro, incluye refuerzo) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 09 ITE296 (Alfajía en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) para remate de muro, incluye refuerzo) por valor de \$126.516 m. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

El ítem 11.05 del contratista (Estuco para muro) por valor de \$30.394,90 m<sup>2</sup>, y El ítem 11.06 del contratista (Pintura Lavable para muros) por valor de \$43.693,90 m<sup>2</sup> corresponden al ítem NP 13 ITE390 (Estuco y pintura muros 3 manos) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 13 ITE390 (Estuco y pintura muros 3 manos) por valor de \$47.416 m<sup>2</sup>, incluyendo la pintura 3 manos. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.07 del contratista (Graniplast) por valor de \$49.985,90 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 15 ITE395 (Graniplast) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 15 ITE395 (Graniplast) por valor de \$44.058 m<sup>2</sup>. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.08 del contratista (Viga de amarre en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,15 x 0,20 m) por valor de \$80.698,40 m, corresponde al ítem NP 05 ITE269 (Viga de amarre en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,15 x 0,20 m, incluye refuerzo) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 05 ITE269 (Viga de amarre en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,15 x 0,20 m, incluye refuerzo) por valor de \$143.376 m, de la viga incluyendo el refuerzo. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.09 del contratista (Viga cinta en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,15 x 0,15 m) por valor de \$52.731,50 m, corresponde al ítem NP 06 ITE270 **Ajustado** (Viga cinta en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,15 x 0,15 m, incluye refuerzo) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 06 ITE270 Ajustado (Viga cinta en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) de 0,15 x 0,15 m, incluye refuerzo) por valor de \$82.986 m, de la viga cinta incluyendo el refuerzo. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.10 del contratista (Demolición muros en mampostería o concreto e=0,12 a 0,18 cm) por valor de \$23.199,40 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 03 ITE175 (Demolición muro en soga, incluye revoque y/o enchape) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 03 ITE175 (Demolición muro en soga, incluye revoque y/o enchape) por valor de \$16.505 m<sup>2</sup>. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.11 del contratista (Suministro e instalación de teja standing seam) por valor de \$160.407,90 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 12 ITE330 (suministro e instalación de teja standing seam con aislante en poliestireno calibre 26 bandeja de 50 cms con pestaña de 1 y 1/2". densidad 11. color blanco almendra. incluye clips y tornillos) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 12 ITE330 (suministro e instalación de teja standing seam con aislante en poliestireno calibre 26 bandeja de 50 cms con pestaña de 1 y 1/2". densidad 11. color blanco almendra. incluye clips y tornillos) por valor de \$157.266 m<sup>2</sup>. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

El ítem 11.12 del contratista (Suministro e instalación de dren horizontal PVC d=4", Incluye geotextil) por valor de \$113.921,20 m, corresponde al ítem NP 48 ITE106 (Tubería PVC perforada de 4" (100 mm) cubierta con geotextil NT 1600) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 48 ITE106 (Tubería PVC perforada de 4" (100 mm) cubierta con geotextil NT 1600) por valor de \$43.693 m. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.13 del contratista (Lijada de puertas y ventanas) por valor de \$45.525,60 m<sup>2</sup>, no corresponde a ninguna actividad principal a ejecutar en la obra, simplemente hace parte secundaria de actividades como (NP 23 ITE439 Reinstalación puerta y marco en lámina, incluye resane y pintura). **Por lo tanto, no se aprueba.**

El ítem 11.14 del contratista (Pintura esmalte para puertas y ventanas) por valor de \$56.970,80 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem contractual 8.02 (Pintura con esmalte). **Por lo tanto esta actividad será pagada según el ítem 8.02.**

El ítem 11.15 del contratista (Reinstalación puerta y marco en lámina, incluye resane) por valor de \$193.719,10 un, corresponde al ítem NP 23 ITE439 (Reinstalación puerta y marco en lámina, incluye resane y pintura) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 23 ITE439 (Reinstalación puerta y marco en lámina, incluye resane y pintura) por valor de \$207.922 un. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.16 del contratista (Reinstalación espejo existente) por valor de \$28.255,10 m<sup>2</sup>, no es reinstalación, sino que corresponde al ítem NP 24 ITE447 (Espejo de 4 mm biselado) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 24 ITE447 (Espejo de 4 mm biselado) por valor de \$240.962 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.17 del contratista (Suministro e instalación de vidrio 4mm transparente) por valor de \$88.242,30 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 25 ITE448 (Vidrio de 4 mm transparente) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 25 ITE448 (Vidrio de 4 mm transparente) por valor de \$54.308 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.18 del contratista (Grifería para lavamanos de mesón tipo push) por valor de \$453.910,20 un, corresponde al ítem NP 28 ITE491 (Grifería lavamanos de mesa tipo push) de la base de datos del municipio **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 28 ITE491 (Grifería lavamanos de mesa tipo push) por valor de \$418.074 un. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

El ítem 11.19 del contratista (Tapa en concreto 1,00\*1,00 Cajas Sanitarias) por valor de \$127.257,90 un. **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU.**

El ítem 11.20 del contratista (Cerramiento provisional en guadua y tela de cerramiento h=2m) por valor de \$28.935,00 m, corresponde al ítem NP 33 ITE140 (Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2 m) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 33 ITE140 (Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2 m) por valor de \$11.722 m. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023**

El ítem 11.21 del contratista (Malla electrosoldada) por valor de \$14.134 kg, corresponde al ítem NP 38 ITE651 (Malla electrosoldada  $\Phi$  4.00 mm c/.15m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y traslapo) de la base de datos del municipio **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 38 ITE651 (Malla electrosoldada  $\Phi$  4.00 mm c/.15m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y traslapo) por valor de \$11.015 kg. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.23 del contratista (Texturizado en revoque para muro y gradería en concreto) por valor de \$23.199,40 m<sup>2</sup>. **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU.**

El ítem 11.24 del contratista (Desmante de drywall) por valor de \$36.277,40 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 02 ITE157 (Desmante cielo falso) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 02 ITE157 (Desmante cielo falso) por valor de \$10.222 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.25 del contratista (Instalación de drywall) por valor de \$98.213,30 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 18 ITE415 (Cielo falso en panel de yeso) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 18 ITE415 (Cielo falso en panel de yeso) por valor de \$95.445 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.26 del contratista (Limpieza de cárcamo, incluye retiro manual) por valor de \$13.920,00 m, corresponde al ítem NP 01 ITE003 (Limpieza manual de cunetas revestidas y canales en concreto (disipador, zanjas de coronación), incluye retiro manual) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 01 ITE003 (Limpieza manual de cunetas revestidas y canales en concreto (disipador, zanjas de coronación) por valor de \$4.245 m. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.27 del contratista (Lleno y compactado con material de sitio) por valor de \$38.666,80 m<sup>3</sup>, corresponde al ítem NP 39 ITE220 (Lleno compactado con material del sitio manual), de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 39 ITE220 (Lleno**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

compactado con material del sitio manual) por valor de \$57.595 m3. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.

El ítem 11.28 del contratista (Desmante de rejilla metálica para cárcamo) por valor de \$17.401,40 m. corresponde al ítem NP 53 SC (Desmante de rejilla metálica de piso). **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU.**

El ítem 11.29 del contratista (Desmante, adecuación e instalación pasamanos, INC. Acero para unión) por valor de \$86.053,10 m. **Se aprueba la ejecución de la actividad, en revisión el APU.**

El ítem 11.30 del contratista (Pintura pasamanos 2 o 3 hilos) por valor de \$54.660,70 m, corresponde al ítem NP 17 ITE401 (Pintura con esmalte estructura metálica) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 17 ITE401 (Pintura con esmalte estructura metálica) por valor de \$46.502 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.31 del contratista (Desmante e instalación piedra filtro) por valor de \$115.998,60 glb. **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU, cambiar la unidad de pago de glb por Un.**

El ítem 11.32 del contratista (Demolición de estructuras en concreto muro, rampas, placa pasillo) por valor de \$141.998,60 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 04 ITE179 (Demolición losa sobre terreno) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 04 ITE179 (Demolición losa sobre terreno) por valor de \$17.193 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.33 del contratista (Retiro revoque) por valor de \$11.789,30 m<sup>2</sup>, corresponde al ítem NP 40 ITE 185 (Demolición enchape y/o revoque) de la base de datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 40 ITE 185 (Demolición enchape y/o revoque) por valor de \$8.252 m2. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.34 del contratista (Retiro de grifería y accesorios) por valor de \$25.032,40 un. **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU.**

El ítem 11.35 del contratista (Reparación tubería a presión, incluye accesorios) por valor de \$42.439,40 un, corresponde al ítem NP 61 (Retiro de grifería y accesorios en lavamanos). **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU.**

El ítem 11.36 del contratista (Solado de nivelación para vigas de cimentación) por valor de \$22.960,20 m, corresponde al ítem NP 43 ITE628 (Solado en concreto de 10,3 Mpa) de la base de



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

datos del municipio. **Se aprueba la ejecución de la actividad según NP 43 ITE628 (Solado en concreto de 10,3 Mpa) por valor de \$605.159 m3. valor unitario incluido AIU. De acuerdo al costo directo que estableció el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023.**

El ítem 11.37 del contratista (Limpieza e inspección de cajas sanitarias) por valor de \$19.390,40 un, corresponde al ítem NP 62 SC (Limpieza e inspección de cajas sanitarias). **Se aprueba la ejecución de la actividad y el valor unitario incluido AIU.**

Atentamente;

---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

**CC. Supervisión**



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 029-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:28

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: mar, 17 oct 2023 a las 14:53

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 029-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>, <hmramirezdosquebradas@gmail.com>, <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 029-2023

**Asunto:**  
RESPUESTA OFICIO OBRA – 024/2023.



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**29.OFICIO INTERVCOL-CID N° 029-2023 RESPUESTA PINTURA CORONA.pdf**  
413K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 17 de 2023

INTERVCOL-CID No 029-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** RESPUESTA OFICIO OBRA – 024/2023.

Estimados señores:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al oficio del asunto, donde envía las fichas técnicas de las pinturas marca Koraza y Corona, para lo cual le informo que, una vez revisadas ambas fichas técnicas, la interventoría aprueba la aplicación de la pintura marca Corona para exteriores.

Igualmente, realizadas las tres muestras de pintura amarilla, la interventoría solicita sea aplicada la pintura amarillo vivo, correspondiente a la muestra N° 2 de la foto que se anexa.





# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

Igualmente, se solicita la muestra de la pintura de esmalte color aluminio para las divisiones de baños para su aprobación.

Atentamente;

---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

CC. **Supervisión.**



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 029-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:28

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: mar, 17 oct 2023 a las 14:53

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 029-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>, <hmramirezdosquebradas@gmail.com>, <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 029-2023

**Asunto:**  
RESPUESTA OFICIO OBRA – 024/2023.



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**29.OFICIO INTERVCOL-CID N° 029-2023 RESPUESTA PINTURA CORONA.pdf**  
413K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 17 de 2023

INTERVCOL-CID No 029-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** RESPUESTA OFICIO OBRA – 024/2023.

Estimados señores:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al oficio del asunto, donde envía las fichas técnicas de las pinturas marca Koraza y Corona, para lo cual le informo que, una vez revisadas ambas fichas técnicas, la interventoría aprueba la aplicación de la pintura marca Corona para exteriores.

Igualmente, realizadas las tres muestras de pintura amarilla, la interventoría solicita sea aplicada la pintura amarillo vivo, correspondiente a la muestra N° 2 de la foto que se anexa.





# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

Igualmente, se solicita la muestra de la pintura de esmalte color aluminio para las divisiones de baños para su aprobación.

Atentamente;

---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

CC. **Supervisión.**



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 030-2023

1 mensaje

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:28

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: mar, 17 oct 2023 a las 16:11

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 030-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>, <hmramirezdosquebradas@gmail.com>, <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 030-2023

**Asunto:** RESPUESTA OFICIO OBRA 021-2023 REITERACION SOLICITUD DE SUSPENSION



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

 **30.OFICIO INTERVCOL-CID No 030-2023 RESPUESTA CUARTA SOLICITUD DE SUSPENSION.pdf**  
249K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 17 de 2023

INTERVCOL-CID No 030-2023

Señores  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
Representante Legal

**Asunto:** RESPUESTA OFICIO OBRA 021-2023 REITERACION SOLICITUD DE SUSPENSION

Estimados señores:

Con el ánimo de dar respuesta al oficio de obra 021-2023 enviado por ustedes el día sábado 14 de octubre de 2023r, donde por cuarta vez solicita realizar suspensión del contrato de obra N° CD-2474-2023 cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”, me permito reiterar, repetir y reincidir en lo dicho en el oficio **INTERVCOL-CID NO 025-2023** del 10 de octubre de 2023, donde se aclarara que **NO ES PROCEDENTE** su solicitud de suspensión del contrato en cuestión.

Su constante insistencia en solicitar suspensión del contrato parece indicar que usted señor contratista, desconoce la finalidad del contrato, ya que su objeto es “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”, como se podrá dar cuenta señor contratista, el objeto del contrato NO es el “suministro e instalación de sillas”, como así lo quiere hacer parecer usted, o más aun, como es su deseo.

Debo reiterarle que se deben adelantar todas las gestiones, acciones y actividades necesarias para habilitar el escenario deportivo para el desarrollo de los juegos nacionales, que se llevaran a cabo a partir del próximo mes de noviembre, razón por la cual la administración municipal de Dosquebradas confió en usted para poder terminar las adecuaciones al coliseo antes de iniciar los juegos, de no hallarse usted capacitado y con la experiencia necesaria para adelantar dicha labor, debió en su momento haber informado a la entidad contratante de su incapacidad para adelantar una obra tan sencilla como esta en el plazo propuesto por la entidad y no buscar excusas y maniobras dilatorias para impedir la participación del municipio en los juegos nacionales.

Parece no entender usted señor contratista, que el compromiso no es con la interventoría, es con la administración municipal y con todo un pueblo que puso la confianza en sus



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

manos para poder cumplir con el compromiso con toda la nación al presentarse como sede para el desarrollo de los juegos nacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría quiere aclarar a usted punto por punto el motivo por el cual se caen de su propio peso las excusas que manifiesta para solicitar una suspensión:

1. A la fecha de los nuevos camerinos existen planos ni diseños estructurales, ni diseños eléctricos, ni de detalles constructivos imposibilitándonos conocer y pactar los ítems nuevos y el inicio de la construcción, por lo tanto, al día de hoy ha sido imposible el inicio de la construcción de los nuevos camerinos exigidos por la interventoría. La interventoría nos solicita consultar el manual técnico de construcciones en superboard desconociendo que un manual es diferente a los planos y diseños de un proyecto.

**R/ los planos arquitectónicos, de detalles, hidráulicos y sanitarios fueron entregados al residente de obra a través del comité de obra N° 01 del día 19 de septiembre de 2023, posteriormente, el contratista de obra a través de su residente, solicitó la entrega de detalles de los planos arquitectónicos de los nuevos camerinos, los cuales fueron suministrados por la interventoría el día 22 de septiembre y validados a través del comité de obra N° 02 el día 27 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se revisan nuevamente los diseños arquitectónicos de los camerinos nuevos, y son aprobados, pero el residente de obra solicita los planos de redes hidráulicas y sanitarias para iniciar las obras.**

**En el comité de obra N° 03 del día 03 de octubre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se revisan los planos de detalles, plantas, cortes y fachadas y redes hidráulicas y sanitarias.**

**En dicho comité del día 03 de octubre de 2023, se le preguntó al residente del contratista si con los planos entregados por la interventoría era suficiente para iniciar las actividades de construcción de los nuevos camerinos y la respuesta fue afirmativa.**

**Pasada una semana sin iniciar las obras, durante el comité de obra N° 04 del día 10 de octubre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se le pregunta al residente de obra porque no han iniciado las obras de los nuevos camerinos y éste, contradiciendo lo dicho en el comité anterior del 03 de octubre y con el ánimo de dilatar la obra, afirma que no es posible iniciar las actividades para los nuevos camerinos porque no tiene planos eléctricos ni el vaciado del bordillo de las graderías porque tampoco tiene diseño eléctrico de la ubicación de los tomas, a lo que la supervisión preguntó porque no había expresado eso en las anteriores ocasiones, y más aún, considerando que los nuevos camerinos son en muros livianos, los**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

cuales están concebidos para meter toda la tubería de redes hidrosanitarias y eléctricas entre su estructura.

Después de habersele entregado al residente de obra los planos arquitectónicos y de detalles de los nuevos camerinos, en el comité del día 03 de octubre se le preguntó al residente de obra, el señor Jeison si con lo entregado era suficiente ilustración para poder iniciar los nuevos camerinos, si estaban claros los planos y delante de todos los asistentes afirmó que si era posible, igualmente, no es valedero expresar que no hay planos estructurales para la construcción de un muro liviano en superboard, si en su ejercicio profesional nunca ha tenido la oportunidad de construir un muro en superboard, la interventoría gentilmente le anexará a este escrito el manual técnico de construcciones en superboard, así mismo, es de aclarar que dentro del personal profesional propuesto por la convocatoria y aceptada por usted al momento de participar en la licitación, además del residente de obra, profesional SST, entre otros, está la presencia de un asesor estructural, el cual lo deberá asesorar y acompañar en el proceso de entender cómo se construye un muro liviano en superboard, gyplac o cualquier otro sistema de muro liviano.

- 1.1. Interventoría pretende que realicemos una construcción basándonos en manuales, sin contar con los estudios y diseños requeridos para la construcción de una edificación tan importante.

**R/ Igualmente, es de aclarar que dentro del personal profesional propuesto por la convocatoria y aceptada por el contratista, además del residente de obra, profesional SST, entre otros, está la presencia de un asesor estructural, el cual lo deberá asesorar y acompañar en el proceso de construcción de un muro liviano en superboard, gyplac o cualquier otro sistema de muro liviano.**

- 1.2. La interventoría continua sin ninguna intención de pactar los precios de los nuevos ítems exigidos, continua con su intención de imponernos unos precios que no corresponden a nuestra propuesta económica, por tal razón continuamos sin aceptar su imposición

**R/ NO es la interventoría imponiendo precios a su amaño, es la interventoría presentando a usted los precios ya establecidos por la alcaldía de Dosquebradas para todos los contratistas según el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023, el cual ya se le explico a usted en el oficio INTERVCOL-CID NO 024-2023 del 09 de octubre de 2023y que también se envió copia al residente junto con la base de datos del municipio, para lo cual reitero, si alguna vez en su ejercicio profesional ha contratado con alguna entidad del estado, sabrá que estas entidades manejan unos precios base, los cuales aplican para todos los contratistas en sus procesos licitatorios, que de ahí no se pueden subir**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

con base a presiones de contratistas ya que estarían las entidades incurriendo en un delito.

- 1.3. Con la finalidad de llevar a feliz término el contrato estamos realizando casi todas las actividades no contractuales exigidas por la interventoría, esperanzados que recibiremos una remuneración justa, para las cuales sus precios se deben determinar según lo establecido en la ley 80 de 1993 y no con la imposición de una lista de precio de referencia con condiciones diferentes a las contratadas.

**R/ Los precios base del municipio de Dosquebradas fueron entregados al ingeniero residente al comienzo de las obras, por lo tanto, la interventoría no puede manifestar ninguna intención de pactar precios de actividades nuevas cuyo precio ya está establecido por el municipio, ni siquiera cambiando en nombre de la actividad ya establecida en la base de datos del municipio como lo ha planteado usted en los nuevos APU enviados a la interventoría.**

- 1.4. Interventoría no ha realizado una verdadera revisión a los APU que hemos presentado, solo se ha limitado a comparar el total del valor unitario con el valor de la lista de referencia desconociendo que la pactación de precios unitarios de un contrato se realiza en base al análisis de precios unitarios según las condiciones de la oferta presentada por el oferente y aceptada por la entidad contratante.

**R/ La interventoría ha realizado un balance detallado de las actividades que se requieren en la obra, para ello es necesario conocer el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que se presentan en la obra, debido precisamente a esta ardua labor realizada por la interventoría es que se logra determinar que los análisis de precios unitarios presentados por usted están sustancialmente inflados del valor real del mercado en la región, razón por la cual, fueron rechazados análisis de precios unitarios como por ejemplo la silla, la cual, para mencionar un solo caso, el transporte de cada silla tiene un valor de \$14.800 pesos, lo que daría que solo el transporte de las 1.600 sillas costaría con ustedes \$23´680.000, lo cual a todas luces es ilógico.**

- 1.5. Interventoría solo tiene en cuenta las cotizaciones de los proveedores de su preferencia y las demás cotizaciones son ignoradas.

**R/. Como se podrá dar cuenta, volviendo al caso de la silla, en el análisis de precios unitarios que ustedes presentan, el costo de la silla es de \$92.503, dentro del análisis que hace la interventoría se puede observar que el precio de la silla es de \$35.105, para lo cual le aclaro que dicho precio corresponde al mismo proveedor de sillas presentado por ustedes que es la empresa INVERSIONES GUERFOR S.A., distribuidor de la misma silla de gradería referencia Caribe.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

A continuación, se relacionan los oficios enviados sobre la silletería:

- INTERVCOL-CID NO 001-2023 septiembre 9 de 2023  
Asunto: Respuesta oficio OFICIO OBRA – 001/2023 Solicitud de diseño y tipología definitivo para silletería del coliseo municipal de Dosquebradas.
- INTERVCOL-CID NO 004-2023 septiembre 15 de 2023  
Asunto: Respuesta oficio OFICIO OBRA-003-2023 Solicitud de aprobación para la distribución y cantidad de la silletería tipo Monserrate del coliseo municipal de Dosquebradas.
- INTERVCOL-CID NO 009-2023 septiembre 20 de 2023  
Asunto: Solicitud cotización y APU silla sin espaldar.
  
- INTERVCOL-CID NO 011-2023 septiembre 21 de 2023  
Asunto: Solicitud nuevamente de la cotización del proveedor silla sin espaldar.

Como no se había tenido respuesta por parte del contratista de anexar la cotización del proveedor con el que se realizaron los ensayos en campo de la silletería; y así poder realizar la revisión y posterior conciliación entre entidad, contratista e interventoría del ítem Suministro e instalación silla sin espaldar tipo Caribe (Inc. Soporte en lamina). La interventoría en coordinación con la entidad y el supervisor realizo un análisis del mercado de la silla escogida en el comité de obra; la cual fue enviada al contratista según oficio:

- INTERVCOL-CID NO 014-2023 septiembre 26 de 2023

Atentamente;

---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

**CC. Supervisor**



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 031-2023

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:27

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: mar, 17 oct 2023 a las 16:25

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 031-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>, <hmramirezdosquebradas@gmail.com>, <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 031-2023

**Asunto:**  
RESPUESTA OFICIO OBRA 023-2023 SOLICITUD DE PACTACION DE PRECIOS.

--

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

--

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

 **31.OFICIO INTERVCOL-CID No 031-2023 RESPUESTA SOLICITUD DE PACTACION APUS.pdf**  
216K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 17 de 2023

INTERVOL-CID No 031-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** RESPUESTA OFICIO OBRA 023-2023 SOLICITUD DE PACTACION DE PRECIOS.

Estimados señores:

Con el ánimo de dar respuesta al oficio de obra 023-2023 enviado por ustedes el día sábado 14 de octubre de 2023, donde solicita la pactación de precios para las actividades nuevas para el desarrollo del contrato de obra N° CD-2474-2023 cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”, me permito reiterar y aclarar lo siguiente:

A la fecha el contratista no ha entregado los análisis de precios unitarios contractuales solicitados por la interventoría.

1. Solicitamos a la Interventoría que realice una verdadera revisión a los APU que hemos presentado para la pactación de ítems nuevos, y si llegase a tener observaciones nos las remita para darle respuesta en el menor tiempo posible. Por favor dejar de limitarse a comparar solo el total del valor unitario con el valor de la lista de referencia desconociendo que la pactación de precios unitarios de un contrato se realiza en base al análisis de precios unitarios según las condiciones de la oferta presentada por el oferente y aceptada por la entidad contratante.

R/ La interventoría ha realizado un balance detallado de las actividades que se requieren en la obra, para ello es necesario conocer el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que se presentan en la obra, debido precisamente a esta ardua labor realizada por la interventoría es que se logra determinar que los análisis de precios unitarios presentados por usted están sustancialmente inflados del valor real del mercado en la región, razón por la cual, fueron rechazados análisis de precios unitarios como por ejemplo la silla, la cual, para mencionar un solo caso, el transporte de cada silla tiene un valor de \$14.800 pesos, lo que daría que solo el transporte de las 1.600 sillas costaría con ustedes \$23'680.000, lo cual a todas luces es ilógico.

2. Para la pactación de precios unitarios de ítems nuevos solicitamos tener en cuenta nuestras cotizaciones, ya que a la fecha la interventoría solo ha tenido en cuenta las cotizaciones de los proveedores de su preferencia.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

R/ En el análisis de precios unitarios realizado a la silla plástica la interventoría tuvo en cuenta su cotización y la cotización de la empresa INVERSIONES GUERFOR S.A., la cual presenta una diferencia de \$57.398 más costosa la misma silla Caribe, aclarando que la empresa INVERSIONES GUERFOR S.A. la trajeron ustedes inicialmente a la obra, fueron ustedes quienes nos conectaron con ellos, por eso no es procedente decir que son proveedores de nuestra preferencia.

3. Realizaremos las actividades exigidas por la interventoría que sean posibles, pero dejamos claros que no aceptamos los precios propuestos por la interventoría.

R/ La interventoría a través del oficio INTERVCOL-CID N° 024-2023 del 09 de octubre de 2023, le informa al contratista que una vez revisados los APUS presentados de los ítems no previstos y teniendo en cuenta el Decreto No 281 del 20 de junio de 2023, por el cual se establece el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023, por ello la interventoría no puede aprobar valores que superen los precios establecidos en el presente Decreto.

4. Para que la pactación de precios sea posible por favor que las observaciones de los APU sean específicas para poderlas atender de forma adecuada. Ejemplo para que nos entiendan: "Si proponemos un material X y les parece muy costoso, por favor infórmenos que el material X les parece muy costoso y que valor proponen para ese material X. Por favor busquemos las soluciones y acuerdos, no imposiciones para alargar la ejecución de la obra.

R/ Esta conciliación se intentó realizar desde un comienzo con el tema de las sillas y con los demás ítems y se presentó en su momento con argumentos y su respuesta fue decir que la interventoría estaba imponiendo los proveedores y los precios. Cuando fue la supervisión que reviso las cotizaciones presentadas y se llegó al precio de la silla propuesto por la entidad y fue precisamente la entidad la que informó a la interventoría que los ítems no previstos que estén en la base de datos del municipio no podían superar el valor establecido para cada ítem y que debíamos regirnos por el Decreto No 281 del 20 de junio de 2023, por el cual se establece el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023.

Atentamente;

---

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**

**CC. Supervisión**



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 032-2023

4 mensajes

---

**Secretario de Despacho Obras Públicas e Infraestructura** <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>  
Para: Hamiltoncarmona@gmail.com

18 de octubre de 2023, 22:01

----- Mensaje reenviado -----

De: **Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Fecha: El mar, 17 de oct. de 2023 a la(s) 6:46 p.m.

Asunto: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 032-2023

Para: <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>, <hramirezdosquebradas@gmail.com>

Señores:

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

DOSQUEBRADAS

INGENIEROS

YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA

Secretario de despacho

HUGO MARIO RAMIREZ

Supervisión interventoría

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 032-2023

ASUNTO: POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consortio Infraestructura Deportiva

 **32.OFICIO INTERVCOL-CID No 032-2023 ALERTA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS V1.pdf**  
3205K

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

19 de octubre de 2023, 11:34

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Date: mar, 17 oct 2023 a las 18:46  
Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 032-2023  
To: <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>, <hmramirezdosquebradas@gmail.com>

Señores:  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA  
DOSQUEBRADAS  
INGENIEROS  
YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA  
Secretario de despacho  
HUGO MARIO RAMIREZ  
Supervisión interventoría

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 032-2023

ASUNTO: POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

--

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

--

 Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva

---

 **32.OFICIO INTERVCOL-CID No 032-2023 ALERTA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS V1.pdf**  
3205K

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:26

[El texto citado está oculto]

---

 **32.OFICIO INTERVCOL-CID No 032-2023 ALERTA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS V1.pdf**  
3205K

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:27

[El texto citado está oculto]

---

 **32.OFICIO INTERVCOL-CID No 032-2023 ALERTA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS V1.pdf**  
3205K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 17 de 2023

INTERVCOL-CID No 032-2023

**Señores:**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA  
DOSQUEBRADAS**

INGENIEROS

**YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA**

Secretario de despacho

**HUGO MARIO RAMIREZ**

Supervisión interventoría

**ASUNTO:** POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

En mi calidad de interventor de obra, y teniendo en cuenta que el principal objetivo del contrato es terminar a tiempo para los juegos nacionales las obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION del coliseo del municipio de Dosquebradas, según la segunda cláusula del contrato de obra N° CD-2474-2023, cuyo objeto es “**REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES**”, quiero poner de manifiesto mi preocupación por el posible incumplimiento para la finalidad del contrato por parte del contratista, ya que a la fecha no se ve la intención de su parte por terminar las obras necesarias para el desarrollo de los juegos nacionales antes de cumplir el plazo establecido para el inicio de los juegos, por el contrario se ha valido de todas las artimañas y maniobras dilatorias con el único fin de no terminar el coliseo para que se lleven a cabo los juegos nacionales allí propuestos.

Lo anterior se basa en los siguientes puntos:

**SEGUIMIENTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA  
EVIDENCIADOS POR LA INTERVENTORÍA EN EL ÁREA TECNICA:**

**1. FIRMA ACTA DE INICIO.**

Desde la fecha de adjudicación del contrato de obra N° CD-2474-2023 y luego de la firma del mismo, incluso sin haber iniciado las obras, el contratista fue renuente a firmar el acta de inicio, el día 11 de septiembre de 2023 se reúnen en el sitio de la obra la interventoría, la supervisión y el residente de obra, para solicitar la entrega



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

del acta de inicio del contrato de obra firmada. El residente de obra vía telefónica realiza la consulta a la oficina del contratista de la firma del acta de inicio del contrato de obra y la respuesta es que no se realiza hasta que no se tenga el balance de las obras y principalmente aprobadas las sillas a suministrar.

El contratista insiste que los dejen iniciar labores sin la firma del acta de inicio del contrato de obra, a lo que se le responde que no es posible iniciar obras sin la firma del acta de inicio del contrato de obra.

El día 13 de septiembre de 2023 pasados 4 días hábiles desde el envío del acta de inicio del contrato de obra para la firma y consultado el email del consorcio de la interventoría no se ha recibido respuesta alguna a la firma del acta de inicio, por lo que se hace necesario citar al contratista y a la compañía de seguros Asegurador Solidaria S.A, para que comparezcan a una audiencia virtual de posible declaratoria de caducidad, incumplimiento, imposición de multas, sanciones y/o exigibilidad de cláusula penal de la garantía N° 400 47 994000094724 para el día jueves 14 de septiembre de 2023 de 7:00 a 8:00 am.

Solo así, de esta manera, con la presión de la caducidad del contrato se logró que el contratista firmara el acta de inicio el día 14 de septiembre de 2023.

## **2. SILLAS.**

Desde el comité de obra N° 01 del pasado 19 de septiembre de 2023, el residente de obra del contratista, el ingeniero Residente de obra, manifestó su preocupación por el poco espacio que quedaba para circular luego de instalar la silla plástica con espaldar que tenía como muestra para su aprobación (Ítem contractual 10.01 Suministro e instalación silla estadio para gradería con un costo total por silla de \$167.385), conocedores de esta situación en el comité de obra, se decidió solicitar al proveedor del contratista una silla plástica sin espaldar para ver si era posible mejorar el espacio restante en las graderías.

Efectivamente el proveedor suministró unas muestras de una silla plástica sin espaldar, pero que requería una base metálica para su instalación, por lo cual, se le solicitó al contratista enviar un nuevo APU con el precio de la nueva silla, el cual envía a través del OFICIO OBRA – 009/2023 del 25 de septiembre de 2023, donde informa que el costo total por la nueva silla con soporte metálico es de (\$353.373,40), razón por la cual la supervisión en cabeza de ingeniero Hugo Mario Ramírez realizó una nueva propuesta de APU con base en las cotizaciones del mercado entregadas por la interventoría, proponiendo al contratista un costo total por silla de \$167.214, el cual, no es aceptado por el contratista.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
PROYECTO:	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES						
CAPITULO:	ITEMS NO PREVISTOS					UNIDAD	
10,01	Suministro e instalación silla de estadio de color para gradería con SOPORTE GALVANIZADO CALIBRE 14 CON PINTURA PARA EXTERIORES GOFRADA.					un	
<b>I. EQUIPOS/HERRAMINETAS</b>							
DESCRIPCION		UNID.	VR. UNIT.	REND.	VR. PARCIAL		
HERRAMIENTA MENOR		%	4.325	1	\$ 4.324,68		
SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS					\$ 4.324,68		
VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS					\$ 4.325,00		
<b>II. MATERIALES E INSUMOS</b>							
DESCRIPCION		UNID.	CANT.	VR. UNIT.	DESPERDICIO %	VR. PARCIAL	
SILLA ESTADIO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO PARA GRADERIA 39 X 37 X 9 CM APROX CON BORDES REDONDEADOS		UND	1,00	\$ 92.503,00		\$ 92.503,00	
SOPORTE GALVANIZADO CALIBRE 14 CON PINTURA PARA EXTERIORES GOFRADA		UND	1,00	\$ 99.450,00		\$ 99.450,00	
CHAZOS EXPANSIVOS Y TORNILLERIA GALVANIZADA		GLB	1,00	\$ 17.500,00		\$ 17.500,00	
SUBTOTAL DE MATERIALES						\$ 209.453,00	
VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS						\$ 209.453,00	
<b>III. TRANSPORTE</b>							
DESCRIPCION		CANT.	UNID.	KM.	PRECIO/KM	VR. PARCIAL	
TRASPORTES		1,00	GLB			\$ 14.800,00	
SUBTOTAL TRANSPORTE						\$ 14.800,00	
VALOR REDONDEADO SUBTOTAL TRANSPORTE						\$ 14.800,00	
<b>IV. MANO DE OBRA</b>							
DESCRIPCION	UNID.	CANT.	JORNAL	% PREST.	P.UNIT	RDTQ.	VR. PARCIAL
INSTALADOR	DIA	2,00	90.000	80%	\$ 204.000,00	15,00	\$ 21.600,00
AYUDANTE	DIA	2,00	45.195	80%	\$ 162.702,00	15,00	\$ 10.846,80
ORNAMENTADOR	DIA	1,00	90.000	80%	\$ 162.000,00	15,00	\$ 10.800,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA							\$ 43.246,80
VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MANO DE OBRA							\$ 43.247,00
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 271.825,00
TOTAL COSTO DIRECTO+AIU 30%							\$ 353.373,40

ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
R.L. CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

Análisis de precios unitarios realizado por el contratista por valor de \$353.373,40 la unidad.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
CONVOCATORIA No	SOPI-LP-046-2023					
OBRA	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS					
ITEM No	10.09 AD	UNIDAD DE MEDIDA	Un			
DESCRIPCION	Suministro e instalacion silla graderia sin espaldar. Incluye (Soporte en HR C-12 (2.5 mm), corte laser, tuercas soldadas, pintura electrostatica gris texturizado con resistencia de 500 horas de camara salina).					
<b>A. MATERIALES</b>						
DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	RENDIMIENTO	V. UNITARIO	
Silla graderia ref: Caribe	Un	\$ 35.105	1,0	1,0	\$ 35.105,00	
Soporte en HR C-12 (2.5 mm)	Un	\$ 78.000	1,0	1,0	\$ 78.000,00	
Perno expansivo 3/8" x 1 7/8"	Un	\$ 354	4,0	1,0	\$ 1.416,00	
Tornillo Hex Zin 5/16" x 1 1/4"	Un	\$ 207	3,0	1,0	\$ 621,00	
SUBTOTAL						\$ 115.142,00
<b>B. MANO DE OBRA</b>						
CATEGORIA	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	TARIFA / Hora	RENDIMIENTO	V. UNITARIO
Cuadrilla G 1 Of +2 Ay (Jornal + Prest.)			\$ 228.167		24,0	\$ 9.506,96
SUBTOTAL						\$ 9.506,96
<b>C. EQUIPOS</b>						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	RENDIMIENTO	V. UNITARIO	
Taladro percutor	Dia	1,0	\$ 50.000	96,0	\$ 520,83	
Herramienta menor	% MO	0,05	\$ 9.507	1,0	\$ 446,83	
SUBTOTAL						\$ 967,66
<b>D. TRANSPORTE</b>						
MATERIAL		DISTANCIA	m <sup>3</sup> - km	TARIFA	V. UNITARIO	
Transporte		326,6	4,30	\$ 700	\$ 3.009,21	
SUBTOTAL						\$ 3.009,21
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 128.626
AIU 30%						\$ 38.588
COSTO TOTAL						\$ 167.214

**Análisis de precios unitarios aprobado por la supervisión de la Secretaría de Obras Publicas por valor de \$167.214 la unidad.**

Como se puede apreciar, la misma silla tiene una diferencia en precio total por unidad entre la propuesta aprobada del municipio y la propuesta del contratista de \$186.159,40 pesos más alta la del contratista, lo cual, a todas luces es inaceptable que el contratista pretenda que el municipio le apruebe su propuesta económica para este ítem, razón por la cual, el contratista ha solicitado en tres ocasiones la suspensión del contrato con el ánimo de dilatar y presionar a la entidad para que le apruebe su valor de silla, so pena de no cumplir el plazo para terminación de las obras del coliseo para que se pueda llevar a cabo el desarrollo de los juegos nacionales.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

## 3. CAMERINOS NUEVOS.

Paralelamente al tema de las sillas, se solicitó al contratista que iniciara la construcción de los camerinos nuevos, para lo cual, el contratista mediante el oficio de obra 004-2023 del 13 de septiembre de 2023, solicita el diseño y detalles para los camerinos del coliseo municipal de Dosquebradas, a lo cual, la interventoría mediante el oficio INTERVCOL-CID NO 005-2023 del 15 de septiembre de 2023, envía al contratista los planos de la distribución de camerinos nuevos en formato PDF y AutoCad.

A través del comité de obra N° 01 del día 19 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría se socializan los planos arquitectónicos de los nuevos camerinos y se define el espesor de la placa de contrapiso donde se construirán.

El contratista de obra a través de su residente, solicitó la entrega de detalles de los planos arquitectónicos de los nuevos camerinos, los cuales fueron suministrados por la interventoría el día 22 de septiembre y validados a través del comité de obra N° 02 el día 27 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se revisan nuevamente los diseños arquitectónicos de los camerinos nuevos, y son aprobados, pero el residente de obra solicita los planos de redes hidráulicas y sanitarias para iniciar las obras.

En el comité de obra N° 03 del día 03 de octubre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se revisan los planos de detalles, plantas, cortes y fachadas y redes hidráulicas y sanitarias.

En dicho comité del día 03 de octubre de 2023, se le preguntó al residente del contratista si con los planos entregados por la interventoría era suficiente para iniciar las actividades de construcción de los nuevos camerinos y la respuesta fue afirmativa.

Pasada una semana sin iniciar las obras, durante el comité de obra N° 04 del día 10 de octubre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se le pregunta al residente de obra porque no han iniciado las obras de los nuevos camerinos y éste, contradiciendo lo dicho en el comité anterior del 03 de octubre y con el ánimo de dilatar la obra, afirma que no es posible iniciar las actividades para los nuevos camerinos porque no tiene planos eléctricos ni el vaciado del bordillo de las graderías porque tampoco tiene diseño eléctrico de la ubicación de los tomas, a lo que la supervisión preguntó porque no había expresado eso en las anteriores ocasiones, y más aún, considerando que los nuevos camerinos



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

son en muros livianos, los cuales están concebidos para meter toda la tubería de redes hidrosanitarias y eléctricas entre su estructura.

Afirma también el contratista a través del oficio de obra 014-2023 del 03 de octubre de 2023, que no hay diseños estructurales para iniciar la construcción de los muros livianos de los camerinos, a lo cual, a través del oficio INTERVCOL-CID-NO 026-2023 del 10 de octubre de 2023, la interventoría afirma que no es valedero expresar que no puede empezar los camerinos porque no hay planos estructurales para la construcción de los muros livianos en superboard, ya que la interventoría le podría enviar el manual técnico de construcciones en superboard, igualmente es de aclarar que dentro del personal profesional propuesto por la convocatoria y aceptada por el contratista, además del residente de obra, profesional SST, entre otros, está la presencia de un asesor estructural, el cual lo deberá asesorar y acompañar en el proceso de construcción de un muro liviano en superboard, gyplac o cualquier otro sistema de muro liviano.

La interventoría dibuja en la bitácora la ubicación de toma corriente de la zona de muros graderías, para que el contratista pueda realizar el vaciado de la viga cinta en concreto donde quedarán ubicados los toma corriente.

Hasta el día de hoy, el contratista no ha iniciado ninguna actividad que tenga que ver con la construcción de los nuevos camerinos, argumentando falta de los diseños eléctricos.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO COLISEO  
DOSQUEBRADAS

OFICIO OBRA – 004/2023

Dosquebradas - Risaralda, 13 de septiembre de 2023

Señores:

**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

**ASUNTO:**

***Solicitud del diseño y detalles para los camerinos del coliseo municipal de Dosquebradas relacionado con el contrato de obra N° CD-2474-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES"***

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y con fin de dar cumplimiento al contrato, se hace entrega de manera física y magnética al siguiente correo ([consorcioinfdeportiva@gmail.com](mailto:consorcioinfdeportiva@gmail.com)) la **SOLICITUD DEL DISEÑO Y DETALLES PARA LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS CAMERINOS DEL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, se solicita de manera formal a interventoría estos diseños con sus respectivos detalles, toda vez que para la compra y/o alquiler de los insumos, materiales, equipos, herramienta y demás, se requiere un diseño acertado de como se desean distribuir estos espacios, así poder atacar estas actividades con un frente específico, para disminuir el tiempo de ejecución del objeto contractual de la obra.

Dicha solicitud se allega para la respectiva revisión y respuesta por parte de interventoría. Esperamos la total disposición para poder desarrollar de manera correcta el proceder del contrato.

Agradezco la atención prestada, Saludos

**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
Representante Legal

**Oficio del contratista solicitando los diseños y detalles para los camerinos del coliseo.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 15 de 2023

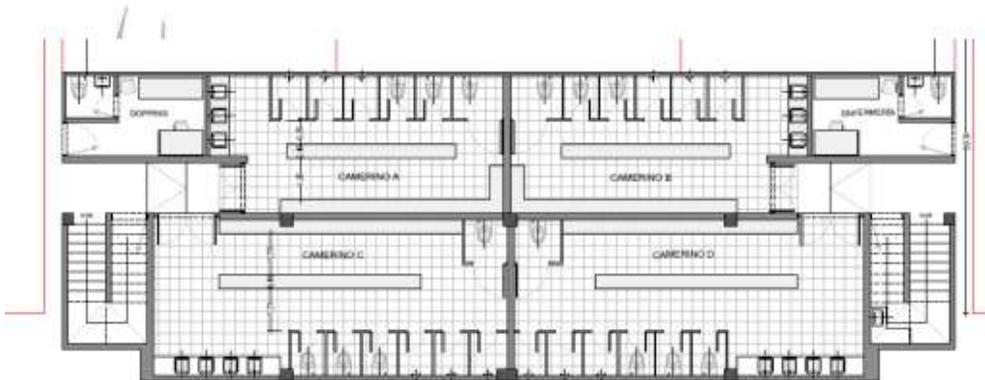
INTERVOL-CID NO 005-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Respuesta oficio OBRA-004-2023 Solicitud del diseño y detalles para los camerinos del coliseo municipal de Dosquebradas.

Estimados señores:

En respuesta al oficio del asunto se anexa plano con la distribución de los camerinos, para su conocimiento y fines pertinentes.



En constancia, se firma en Pereira, a los **15 días del mes de septiembre de 2023**.

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura DeportivaInterventor

Anexo: Plano distribución camaerinos en PDF - AUTOCAD

**Oficio de respuesta de interventoría entregando los planos arquitectónicos con anexo en PDF y AutoCad.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 18 de 2023

INTERVCOL-CID NO 006-2023

Señores  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
Representante Legal

**Asunto:** Solicitud hojas de vida - certificaciones personal clave

Estimados señores:

De acuerdo al anexo técnico de la licitación pública No SOPI-LP-046-2023 cuyo objeto es **REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES**, se le solicita la entrega a la mayor brevedad de las hojas de vida y las certificaciones según el numeral **8.1 Personal clave** que se va a emplear y que cumpla con el numeral **8.2 Requisitos del personal del contratista**:

- Un (1) Director de obra.
- Un (1) Ingeniero residente de obra.
- Un (1) Ingeniero civil especialista en estructuras.
- Un (1) Inspector siso.
- Un (1) Ingeniero civil especialista hidráulica.
- Un (1) Maestro de obra.

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura DeportivaInterventor

Oficio al contratista donde se solicita la presencia en obra del personal requerido según el contrato, entre los que se encuentra el ingeniero civil especialista en estructuras.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO COLISEO  
DOSQUEBRADAS

OFICIO OBRA – 010/2023

Dosquebradas - Risaralda, 26 de septiembre de 2023

Señores:  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

Señor:  
**HUGO MARIO RAMIREZ**  
**SUPERVISION OBRA E INTERVENTORIA**

**ASUNTO:** *SOLICITUD DE DISEÑOS HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y CORTES ARQUITECTONICOS para la construcción de los nuevos camerinos en el coliseo municipal de Dosquebradas relacionado con el contrato de obra N° CD-2474-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES".*

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y con fin de dar cumplimiento al contrato, se hace entrega de manera física y magnética al siguiente correo ([consorcioinfdeportiva@gmail.com](mailto:consorcioinfdeportiva@gmail.com)) con copia a supervisión la **SOLICITUD DE LOS DISEÑOS HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y CORTES ARQUITECTONICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS NUEVOS CAMERINOS EN EL COLISEO DE DOSQUEBRADAS**, es resaltar la importancia de esta actividad toda vez que requiere un tiempo de construcción, interventoría suministro un diseño arquitectónico en planta el cual se le han venido realizando ajustes para un diseño final, pero aun no se tienen los diseños hidrosanitarios, eléctricos y cortes para poder realizar la excavación de cajas y preparación de tubería sanitaria, presión y eléctrica.

Dicha solicitud se allega para la respectiva respuesta y suministro de los diseños por parte de interventoría. Esperamos la total disposición para poder desarrollar de manera correcta el proceder de esta actividad tan importante del contrato.

Agradezco la atención prestada, Saludos

**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
Representante Legal

**Oficio del contratista solicitando los diseños hidrosanitarios, eléctricos, cortes y fachadas para los nuevos camerinos.**



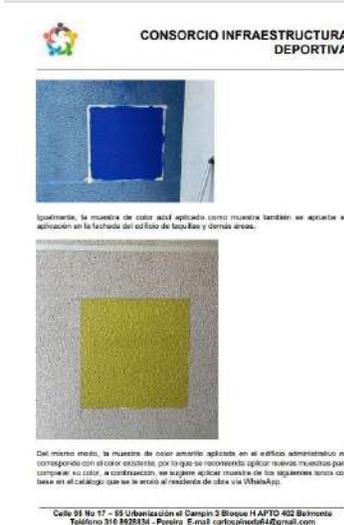
# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## 4. PINTURAS.

Desde el comité de obra N° 01 del día 19 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría se solicitó al residente de obra del contratista las muestras de pintura exteriores tipo Koraza (amarilla, azul y gris basalto) que será utilizada para la pintura en las fachadas.

Posteriormente, en el comité de obra N° 02 el día 27 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se solicita nuevamente la muestra de la pintura exteriores tipo Koraza (amarilla, azul y gris basalto) que será utilizada para la pintura en las fachadas.

En el comité de obra N° 03 del día 03 de octubre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se solicita nuevamente la muestra de la pintura exteriores tipo Koraza (amarilla, azul y gris basalto) que será utilizada para la pintura en las fachadas.



El día 07 de octubre a través del oficio INTERVCOL-CID-N° 022-2023, la interventoría aprueba las muestras de color gris y azul aplicadas por el contratista, y solicita una muestra adicional del color amarillo, para lo cual, sugiere las referencias amarillo tostado 2681 y ocre 2727.

Apenas hasta el día 13 de octubre se trae la otra muestra del color amarillo y no se ha empezado a aplicar las pinturas gris y azul ya aprobadas desde el 07 de octubre.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



OFICIO OBRA – 020/2023

Dosquebradas - Risaralda, 11 de octubre de 2023

Señores:  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Señor:  
HUGO MARIO RAMIREZ  
SUPERVISION OBRA E INTERVENTORIA

**ASUNTO:** ENTREGA DE FICHAS TECNICAS DE PROVEEDORES PARA PINTURA EN EXTERIORES relacionado al ítem 8.01 (PINTURA EXTERIORES KORAZA O SIMILAR) EN REALCION AL CONTRATO DE OBRA N° CD-2474-2023 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES".

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y con fin de dar cumplimiento al contrato, se realiza la entrega de las fichas técnicas de KORAZA y TERINSA para su respectiva revisión se solicita la aprobación de la pintura TERINZA PARA EXTERIORES por parte de interventoría, es de recalcar la trayectoria y experiencia que tiene TERINSA como proveedor de pintura para exteriores e interiores.

Dicha solicitud se allega para la respectiva aprobación. Esperamos la total disposición para poder llevar a feliz término el presente contrato.

Agradezco la atención prestada, Saludos

  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
Representante Legal

El día 11 de octubre el contratista a través del oficio de obra -020/2023, envía las fichas técnicas de las pinturas marca Koraza y Terinza, y la interventoría solicitando que se autorice la compra de la pintura marca Terinza, la interventoría revisa las fichas técnicas y encuentra que la marca Terinza es de calidad inferior a la Koraza, lo cual responde a través del oficio **INTERV-COL-CID NO 028-2023**, del 12 de octubre de 2023.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

El día 13 de octubre via Whatsapp, el residente de obra envía la ficha técnica de la pintura marca Corona para que sea comparada con la pintura marca Koraza y se pueda aprobar su aplicación.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 17 de 2023

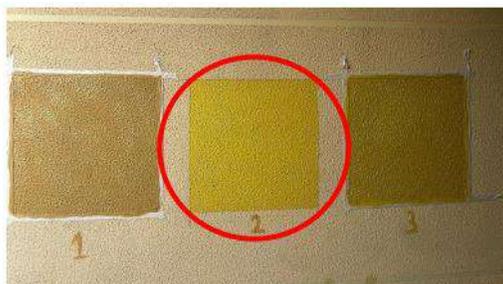
INTERVCOL-CID NO 029-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

Asunto: RESPUESTA OFICIO OBRA – 024/2023.

Estimados señores:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al oficio del asunto, donde envía las fichas técnicas de las pinturas marca Koraza y Corona, para lo cual le informo que, una vez revisadas ambas fichas técnicas, la interventoría aprueba la aplicación de la pintura marca Corona para exteriores.  
Igualmente, realizadas las tres muestras de pintura amarilla, la interventoría solicita sea aplicada la pintura amarillo vivo, correspondiente a la muestra N° 2 de la foto que se anexa.



Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Igualmente, se solicita la muestra de la pintura de esmalte color aluminio para las divisiones de baños para su aprobación.

Atentamente;

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor  
C.C. Supervisión.

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com

La interventoría a través del oficio **INTERVCOL-CID NO 028-2023** del 17 de octubre de 2023, aprueba la aplicación de la pintura marca Corona.

Hasta la fecha solo se ha iniciado la aplicación de la base para sicoplast pero no se ha aplicado ninguna pintura de exteriores en los colores aprobados anteriormente.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## 5. APROBACION DE APUS.

El contratista, con el ánimo de dilatar el inicio de las actividades de la obra, en repetidas ocasiones ha insistido que le sea aprobado el valor de la silla plástica que presento por valor de (\$353.373,40), superando en \$186.159,40 pesos el valor de la silla planteada por la supervisión que es de \$167.214, el cual, no es aceptado por el contratista.

Debido a esta situación, el contratista ha sido insistente en solicitar que le sea aprobado el precio de la silla y de los demás ítems que le han sido enviados para su propuesta, sin tener en cuenta y desconociendo el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023, el cual ya se le explico a usted en el oficio INTERVCOL-CID NO 024-2023 del 09 de octubre de 2023, a través del cual, el municipio de Dosquebradas fija los precios para todos los contratistas de obra.

Bajo esta premisa ha sido imposible que el contratista inicie las obras de camerinos nuevos con el pretexto que los precios que tiene el municipio de Dosquebradas no le sirven ni se ajustan a sus expectativas.



El contratista a través de los oficios de obra 015-2023 del 05 de octubre de 2023 y 019-2023 del 10 de octubre del 2023 ha enviado a la interventoría los análisis de precios unitarios para revisión.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 09 de 2023

INTERVCOI-CID NO 024-2023

Sujetos:  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINDGESSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

Asunto: Respuesta oficio APLUS presentado de items no previstos.

Estimados señores,

Una vez revisados los APLUS presentados por ustedes de items no previstos y teniendo en cuenta el Decreto No 281 del 20 de junio de 2023, por el cual se establece el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023:



Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Esta interventoría **NO APRUEBA** el valor presentado por ustedes para los siguientes items, toda vez que superen estos un 3.53% y 213.75% el valor base establecido de estos ítems en el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023:

ITEM NO	DESCRIPCIÓN	LÍM.	VALOR OFERTADO		VALOR OFICIAL		DIFER.	DIFER. %
			PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO		
179	Instalar las escaleras	42	1	1122.3	0.001	0	213.75	21375%
179	Instalar escaleras de 10x10x100 (con mano de obra)	43	1	3712.3	0.001	0	1.00	3.53%
181	Instalar escaleras de 10x10x100	43	1	4034.3	0.001	0	0.00	0.00%
179	Instalar escaleras	42	1	1122.3	0.001	0	0.00	0.00%
179	Instalar escaleras	42	1	1122.3	0.001	0	1.00	3.53%
179	Instalar escaleras	42	1	1122.3	0.001	0	0.00	0.00%

Esta interventoría **APRUEBA** el valor presentado por ustedes para el siguiente ítem, ya que el valor propuesto corresponde al valor del ítem 257 ajustado en el aspeper.

ITEM NO	DESCRIPCIÓN	LÍM.	VALOR OFERTADO		VALOR OFICIAL		DIFER.	DIFER. %
			PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO		
179	Instalar escaleras de 10x10x100 (con mano de obra)	43	1	3712.3	0.001	0	1.00	3.53%

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Esta interventoría **NO APRUEBA** el valor presentado por ustedes para el siguiente ítem, toda vez que supera en un 111.33% el valor base establecido para este ítem por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de Dosquebradas basado en precios del mercado (anexo cotizaciones de ella, soporte en forma y territorial).

ITEM NO	DESCRIPCIÓN	LÍM.	VALOR OFERTADO		VALOR OFICIAL		DIFER.	DIFER. %
			PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO		
179	Instalar escaleras de 10x10x100 (con mano de obra)	43	1	3712.3	0.001	0	10.00	111.33%

Atentamente,

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ

S.E. Consorcio Infraestructura Deportiva

Interventor

CC Expediente

Pereira, Octubre 09 de 2023

Base de datos APLUS Dosquebradas 2023

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com

La interventoría a través del oficio INTERVCOI-CID N° 024-2023 del 09 de octubre de 2023, le informa al contratista que una vez revisados los APUS presentados de los ítems no previstos y teniendo en cuenta el Decreto No 281 del 20 de junio de 2023, por el cual se establece el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023, **NO APRUEBA** el valor de los ítems que superen los precios establecidos en el presente Decreto.



Dosquebradas - Risobalá, 14 de octubre de 2023

Sujetos:  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Señor:  
HUGO MARIO RAMIREZ  
SUPERVISOR OBRA E INTERVENTORIA

ASUNTO: REFERENCIA A LA SOLICITUD DE PACTAR LOS PRECIOS PARA LAS ACTIVIDADES NUEVAS SOLICITADAS POR INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA N° CD-0474-2023 CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADORNACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES".

CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

Contral Señalé

En respuesta a su oficio No. 27 realizamos las siguientes observaciones:

- Solicitamos a la interventoría que realice una verdadera revisión a los APLUS que hemos presentado para la pactación de ítems nuevos, y si llegara a tener observaciones nos las remita para cada respuesta en el menor tiempo posible. Por favor dejar de limitarse a comparear solo el ítem del valor unitario con el valor de la lista de referencia desconociendo que la pactación de precios unitarios de un contrato se realiza en base al análisis de precios unitarios según las condiciones de la oferta presentada por el oferente y aceptada por el entidad contratista.
- Para la pactación de precios unitarios de ítems nuevos solicitamos tener en cuenta nuestros cotizaciones, ya que a la fecha la interventoría solo ha tenido en cuenta las cotizaciones de los proveedores de su preferencia.
- Realizaremos las actividades exigidas por la interventoría que sean posibles, pero dejaremos claro que no aceptamos los precios propuestos por la interventoría.

- Para que la pactación de precios sea posible por favor que las observaciones de los APLUS sean específicas para poderlas atender de forma adecuada. Ejemplo para que nos envíen: "Si proponemos un material X y los precios en y costosos, por favor informarnos que el material X les parece muy costoso y que valor proponer para ese material X. Por favor incluir en los presupuestos y acuerdos, no implementamos para seguir la ejecución de la obra.

Esperamos la total disposición para poder llevar a feliz término el presente contrato.

Agradecemos la atención prestada. Saludos

ERLINDGESSON QUIROZ HERNANDEZ  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
Representante Legal

CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

A través del oficio de obra 023-2023 del 14 de octubre de 2023, el contratista solicita nuevamente la pactación de precios.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

La interventoría da respuesta a través del oficio INTERVCOL-CID N° 031-2023 del 17 de octubre de 2023.

## 6. SOLICITUD DE SUSPENSIONES.

En tres ocasiones el contratista ha solicitado suspensión del contrato apoyando básicamente en la no aprobación del precio de las sillas propuesto por él, desconociendo que el objetivo principal del contrato de obra N° CD-2474-2023, cuyo objeto es **“REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”**, no es solo la instalación de las sillas, y según el contratista no puede ejecutar el resto de las obras sino se le autoriza la instalación de las sillas al precios por el planteado.



OFICIO OBRA – 011/2023

Dosquebradas - Risaralda, 28 de septiembre de 2023

Señores:  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Señor:  
**HUGO MARIO RAMIREZ**  
SUPERVISION OBRA E INTERVENTORIA

**ASUNTO:** SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA N° CD-2474-2023 CUYO OBJETO ES: **“REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”**.

Cordial Saludo, respetuosamente nos dirigimos a ustedes,

### CONSIDERANDO

1. Que a la fecha han transcurrido 11 días de ejecución del contrato de obra, es decir aproximadamente el 24.4% del tiempo dado por la interventoría para la ejecución del contrato.
2. Que a la fecha no nos han entregado los diseños requeridos para la construcción de los nuevos camerinos.
3. Que la interventoría manifestó que el ítem 10.01 que corresponde al suministro e instalación silla estadio para gradería ya no se iba a ejecutar y no autorizaba el inicio de la ejecución de esta actividad.
4. Que debido a la anterior manifestación de la interventoría no hemos podido iniciar la ejecución de la actividad del ítem 10.01
5. Que el ítem 10.01 es el más representativo del presupuesto del contrato.
6. Que la duración de la actividad del ítem 10.01 tiene una duración aproximada de 45 días que es el tiempo que se gasta entre la fabricación de las sillas y su respectiva instalación.
7. Que el ítem 10.01 es la actividad con mayor duración del contrato.
8. Que la interventoría solicito que le cotizáramos unas sillas de estadio con especificaciones diferentes a las inicialmente contratadas.
9. Que de acuerdo a la exigencia de la interventoría presentamos un Análisis de precio unitario que contempla las nuevas especificaciones de las sillas estadio para graderías.

10. Que el costo representativo del Análisis de precios unitario presentado es el soporte en lamina calibre 14 con pintura tipo gofrada o sirlilar, el cual no está contemplado en el contrato.
11. Que como estudio de mercado adjuntamos cotizaciones de los insumos ofertados en el Análisis de precio unitario que contempla las nuevas especificaciones de las sillas estadio para graderías.
12. Que nuestra propuesta económica para el presente contrato de obra fue la más baja de los veinte proponentes que ofertamos en la licitación pública para la selección del contratista del presente contrato.
13. Que nuestra propuesta económica fue tan baja que la entidad contratante nos requirió para que explicáramos las razones de nuestro valor tan bajo, ya que la misma entidad determino que nuestro valor ofrecido parecia ser artificialmente bajo. Lo anterior demuestra que somos muy competitivos, con precios por debajo a los del mercado.
14. Que interventoría nos da como respuesta que la entidad solo aprueba como costo directo de las nuevas sillas con las nuevas exigencias y con el nuevo soporte en lamina el valor de \$128.526
15. Que el valor aprobado por la interventoría corresponde a tan solo el 47% del valor propuesto por nosotros como contratistas.
16. Que el valor aprobado por interventoría es un precio artificialmente bajo.
17. Que no aceptamos el valor aprobado por la interventoría ya que se afectaría nuestro patrimonio de forma grave.
18. Que el equilibrio financiero del contrato se está afectando por las determinaciones de la interventoría.
19. Que no hemos podido ejecutar las actividades significativas ni críticas de la obra porque no tenemos aprobación de la interventoría.
20. Que el tiempo contractual no puede gastarse sin la aprobación requerida para la ejecución de los ítem más representativo y más críticos del contrato, de lo contrario se acabaría el plazo del contrato y no se ejecutaría la obra.

### SOLICITAMOS

1. La suspensión del contrato hasta que:
  - 1.1 Nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pacte el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventoría y/o se pacte el precio por el nuevo soporte en lamina requerido para las sillas.
  - 1.2 Se pacten los precios de las actividades que han sido ordenadas por interventoría y no se encuentran en el presupuesto del contrato.

Agradecemos la atención prestada, Saludos

**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
Representante Legal

Solicitud de suspensión N° 01 del 28 de septiembre de 2023 oficio de obra 011/2023.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
Dosquebradas - Risaralda, 03 de octubre de 2023

OFICIO OBRA - 014/2023

Señores:  
**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**  
**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
**DIRECTOR DE INTERVENTORA**  
Sufría:  
**HUGO NARIÑO RAMIREZ**  
**SUPERVISOR OBRA E INTERVENTORA.**

**ASUNTO: REPERACION A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° CO-014 DEL CIÑO DE OBRA "REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADQUISICIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEROS NACIONALES"**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se reitera la solicitud de suspensión toda vez que:

- El día 22 de septiembre la Interventora SOLCO entregó una planilla actualizada de los costos de las nuevas carpetas. Dicha respuesta mediante una comunicación con los señores Carlos Arturo Pineda Martínez, Director de Interventora, Juan Carlos Rodríguez, Director de Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Adquisición de los Espacios Físicos, y los señores Hugo Nariño Ramírez, Supervisor Obra e Interventora, SOLCO nos hace entrega de los planos correspondientes, planos y ciertos amparados y datos incrementales. A la fecha no tenemos acceso ni a los planos ni a los datos incrementales, ni a los planos correspondientes correspondientes y por lo tanto no se puede dar curso a la construcción de las nuevas carpetas exigidas por la interventora.
- En el cambio de obra N° 1 celebrado el día 19 de septiembre de 2023 intervencional y supervisión verificados que las muestras de asfalto con espesores apropiados por razones como contrato para la ejecución del ítem 10.21 cumplen las exigencias contractuales. Sin embargo, la interventora solicita que se coloquen unas asfalto de estado con especificaciones diferentes a las inicialmente contratadas y manifesté que no aprobaba el uso de la fabricación e instalación de los pisos correspondientes por el exceso de ancho de hueco y altura de la construcción de la gradería existente no permitiendo el ingreso de las personas por la dificultad en la circulación, ni brindar una buena experiencia porque no cabían los pies de las personas sentadas y así no se cumplió el objeto contractual, condiciones que no se tuvieron en cuenta en la formulación del proyecto. Con el fin de llevar a cabo dentro de la ejecución del contrato adherente a la licitación de la interventora de colocar unas asfalto de estado con especificaciones diferentes a las inicialmente contratadas.

Agradecemos que en ningún momento aceptamos instalar unas asfalto de estado con especificaciones diferentes a las inicialmente contratadas así que no nos ajustará el nuevo modelo de precios unitarios para las nuevas especificaciones, ya que las nuevas especificaciones solicitadas por la interventora incluyen un soporte en la obra para darle firmeza a las sillas y ESTE SOLO SOPORTE supone el costo de las sillas contratadas inicialmente.

De acuerdo a la solicitud de la interventora presentamos un Análisis de precio unitario que contiene las nuevas especificaciones de las sillas estado para y concretas, con los debidos descuentos de los recursos eliminados y obtenidos como respuesta de la interventora que la entidad solo aprueba como costo directo de las nuevas sillas con las nuevas especificaciones y con el nuevo soporte en forma el 47% de nuestro valor contrato (lo evidente precio unitario) bajo el supuesto de capacidad financiera de pagar el 50% del valor de las nuevas sillas exigidas.

Hemos verificado solicitando nuevamente a la interventora que nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pague el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventora y/o se pague el precio por el nuevo soporte en la obra, sin embargo a la fecha la interventora no aprueba la instalación de las sillas inicialmente contratadas ni aprueba el análisis de precio unitario para las nuevas sillas y es oportuno que el tiempo contractual se vaya gastando sin poder hacer la actividad más relevante también el presupuesto como en la duración de su ejecución (Siendo el subministro que instaló estas sillas como contratadas de obra). Respecto como contratadas de obra no tenemos la intención de alargar la ejecución de la obra, si se alarga la duración de la obra se pierde el equilibrio financiero del contrato adherente nuestro patrimonio gravemente, nuestra intervención se por obra ajustada no por duración de la obra.

- La interventora dentro de su justificación para no responder la obra manifestando "Teniendo en cuenta la cantidad de las sillas inicialmente contratadas, el costo de adquisición del contrato, toda vez que el 57,5% de las actividades contractuales están disponibles y en espera de ser ejecutadas de manera unitaria".
- La anterior afirmación de la interventora difiere de la realidad ya que:
  - El ítem 1.02 ya se ejecutó y a la fecha no hay más vigas estructurales en concreto para desarrollo.
  - El ítem 2.01 Ejecución en material cementicio de 0 - 2 m manual ya se ejecutó la cantidad contratada.
  - El ítem 1.02 ya se ejecutó y a la fecha no hay más vigas de concreto de zapatas en concreto por ejecutar.
  - El ítem 4.03 según la indicación de la interventora no se ejecutó.
  - Para el ítem 4.05 ya se ejecutó la cantidad contratada.
  - El ítem 1.05 ya se ejecutó.
  - Para el ítem 5.01 ya se ejecutó la cantidad contratada.
  - Para el ítem 5.02 la interventora no ha autorizado a que otro día se realice el acortamiento, ya que las estructuras de las áreas de hecho del contrato se encuentran la cantidad contratada, en caso de realizarse al final solicitamos la debida aprobación.
  - El ítem 5.03 según la indicación de la interventora no se ejecutó.
  - El ítem 5.04 según la indicación de la interventora no se ejecutó.

- El ítem 5.05 no se puede ejecutar hasta cuando no se pueden construir los nuevos concreto.
- El ítem 6.01 ya se ejecutó lo posible y a la fecha no existen más aparatos sanitarios para deportistas.
- Para el ítem 7.01 ya se ejecutó la cantidad contratada.
- Al día de hoy no se conocen la cantidad de los bienes nuevos que faltan por pagar, pero no que no afecta la totalidad de los datos de los nuevos contratos.

La interventora manifiesta: "En el coliseo de Dosquebradas y en general para todos los escenarios deportivos de los juegos, la cantidad de cualquier tipo, no es un bien relevante que impacta el desarrollo de los juegos y las actividades deportivas propias de cada escenario".

Las sillas no pueden ser reemplazadas para el desarrollo de los juegos, pero si son relevantes para la ejecución del presente contrato, solicitamos nuevamente a la interventora que nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pague el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventora y/o se pague el precio por el nuevo soporte sin límite requerido para las sillas de lo contrario suspender el contrato ya que se está gastando el tiempo contractual sin la prestación requerida para la ejecución de las sillas con especificaciones y más calidad del contrato.

Retenemos la suspensión del contrato hasta que:

- No aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pague el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventora y/o se pague el precio por el nuevo soporte sin límite requerido para las sillas.
- No pagemos los precios de las sillas cuando que han sido aprobados por interventora y/o se pague el precio de las sillas inicialmente contratadas.

Dicho solicitud se allegó para la respectiva aprobación. Esperamos la total disposición para poder llevar a feliz término el presente contrato.

Agradecemos la atención prestada. Saludos  
**ERLENDSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
Representante Legal

Solicitud de suspensión N° 02 del 03 de octubre de 2023 oficio de obra 014/2023.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO COLISEO  
DOSQUEBRADAS

OFICIO OBRA – 017/2023

Dosquebradas - Risaralda, 09 de octubre de 2023

Señores:  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Señor:  
HUGO MARIO RAMIREZ  
SUPERVISION OBRA E INTERVENTORIA

**ASUNTO:** REITERACION A LA SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA N° CD-2474-2023 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES".

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se reitera la solicitud de suspensión toda vez que:

1. A la fecha de los nuevos camerinos no tenemos planos ni diseños estructurales, ni diseños eléctricos, ni de detalles constructivos imposibilitándonos conocer y pactar los ítems nuevos y el inicio de la construcción, por lo tanto, al día de hoy ha sido imposible el inicio de la construcción de los nuevos camerinos exigidos por la interventoría.
  - 1.1. Interventoría manifiesta que por ser una estructura liviana no se necesitan diseños estructurales.  
Observación: Así sea estructura liviana se requieren los planos donde se indique los materiales, dimensiones, conexiones y demás detalles constructivos. No se puede realizar una buena construcción de ningún tipo de estructura sin los debidos planos y diseños.
  - 1.2. Interventoría manifiesta los precios a pactar de los nuevos ítems corresponden a los precios ya establecidos por la alcaldía de Dosquebradas, de los cuales, al comienzo del contrato se entregó al ingeniero residente la base de datos de los precios del municipio.  
Observación: La interventoría no manifiesta ninguna intención de pactar los precios de los nuevos ítems exigidos, su única intención es imponernos unos precios que no corresponden a nuestra propuesta económica, por tal razón no aceptamos su imposición.
2. A la fecha la interventoría no nos aprueba la ejecución del ítem 10.01 que es el ítem más representativo del contrato que corresponde al suministro e instalación silla estadio para gradería ocasionando que el tiempo contractual se siga gastando sin poderse hacer la actividad más relevante tanto en el presupuesto como en el plazo del contrato. Como

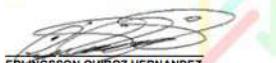
contratistas hemos presentado todas las alternativas y soluciones posibles pero la interventoría no aprueba nada. Esta falta de aprobaciones está afectando nuestro patrimonio, está afectando el equilibrio financiero del contrato, está generando demoras en la ejecución y está imposibilitando el cumplimiento del objeto del contrato.

**Reiteramos la suspensión del contrato hasta que:**

1. Nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pacte el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventoría y/o se pacte el precio por el nuevo soporte en lamina requerido para las sillas.
2. Se pacten los precios de las actividades que han sido ordenadas por interventoría y no se encuentran en el presupuesto del contrato.

Dicha solicitud se allega para la respectiva aprobación. Esperamos la total disposición para poder llevar a feliz término el presente contrato.

Agradezco la atención prestada, Saludos

  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
Representante Legal

Solicitud de suspensión N° 03 del 09 de octubre de 2023 oficio de obra 017/2023.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



OFICIO OBRA – 021/2023

Dosquebradas - Risaralá, 14 de octubre de 2023

Señores:  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
CARLOS ARTURO PINEDA MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Señor:  
HUGO MARIO RAMÍREZ  
SUPERVISIÓN OBRA E INTERVENTORIA

**ASUNTO:** REITERACION A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° CD-2474-2023 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES".

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se reitera la solicitud de suspensión toda vez que:

1. A la fecha de los nuevos camerinos existen planos ni diseños estructurales, ni diseños eléctricos, ni de detalles constructivos imposibilitándonos conocer y pactar los ítems nuevos y el inicio de la construcción, por lo tanto, al día de hoy ha sido imposible el inicio de la construcción de los nuevos camerinos exigidos por la interventoría. La interventoría nos solicita consultar el manual técnico de construcciones en su versión desconociendo que un manual es diferente a los planos y diseños de un proyecto.
  - 1.1. Interventoría pretende que realicemos una construcción basándonos en manuales, sin contar con los estudios y diseños requeridos para la construcción de una edificación tan importante.
  - 1.2. La interventoría continúa sin ninguna intención de pactar los precios de los nuevos ítems exigidos, continúa con su intención de imponernos unos precios que no corresponden a nuestra propuesta económica, por tal razón continuamos sin aceptar su imposición.
  - 1.3. Con la finalidad de llevar a feliz término el contrato estamos realizando casi todas las actividades no contractuales exigidas por la interventoría, esperando que recibiremos una remuneración justa, para las cuales sus precios se deben determinar según lo establecido en la ley 80 de 1993 y no con la imposición de una lista de precio de referencia con condiciones diferentes a las contratadas.
  - 1.4. Interventoría no ha realizado una verdadera revisión a los APU que hemos presentado, solo se ha limitado a comparar el total del valor unitario con el valor de la lista de referencia desconociendo que la pactación de precios unitarios de un contrato se realiza en base al análisis de precios unitarios según las condiciones de la oferta presentada por el oferente y aceptada por la entidad contratante.

- 1.5. Interventoría solo tiene en cuenta las cotizaciones de los proveedores de su preferencia y las demás cotizaciones son ignoradas.

Reiteramos la suspensión del contrato hasta que:

1. Nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pacte el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventoría y/o se pacte el precio por el nuevo soporte en lamina requerido para las sillas.
2. Se pacten los precios de las actividades que han sido ordenadas por interventoría, las cuales hemos realizado y no se encuentran en el presupuesto del contrato.

Dicha solicitud se allega para la respectiva aprobación. Esperamos la total disposición para poder llevar a feliz término el presente contrato.

Agradecemos la atención prestada, Saludos

  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
Representante Legal

CONSORCIO COLISEO  
DOSQUEBRADAS

Solicitud de suspensión N° 04 del 14 de octubre de 2023 oficio de obra 021/2023.

La interventoría a través de los oficios:

1. Oficio INTERVCOL-CID N° 017-2023 del 28 de septiembre de 2023
2. Oficio INTERVCOL-CID N° 019-2023 del 06 de octubre de 2023
3. Oficio INTERVCOL-CID N° 026-2023 del 10 de octubre de 2023
4. Oficio INTERVCOL-CID N° 030-2023 del 17 de octubre de 2023

Ha dado respuesta a cada una de estas peticiones de manera negativa, tratando de hacer entender al contratista que se deben continuar con las obras, aclarando que la instalación de las sillas si bien es un ítem importante en el presupuesto no es el objetivo final del contrato, ya que lo realmente importante es tener el escenario deportivo con camerinos y baños listos para el desarrollo de los juegos nacionales.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## 7. MATERIALES EN LA OBRA.

Igualmente, ha sido recurrente las quejas de los subcontratistas por el mal suministro de los materiales de la obra, razón por la cual, no ha permanecido en obra el personal necesario y suficiente para adelantar todas las actividades que se pueden realizar de manera simultánea, ya que el espacio de trabajo es lo suficientemente grande para poder realizar varias tareas al mismo tiempo.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 07 de 2023

INTERVENCION-CID NO 023-2023

Señores

CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

Asunto: SOLICITUD PERSONAL EN OBRA.

Estimados señores:

Una vez realizado el recorrido a la obra, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, con el fin de manifestarle mi preocupación por la falta de personal en la obra, toda vez que hay actividades que se deberían estar ejecutando y a la fecha no se ha aprecia personal ejecutando estas actividades, para lo cual, le reitero el compromiso adquirido con la entidad contratante para terminar las obras del coliseo para el desarrollo de los juegos nacionales.

Anexo relación de las actividades que se pueden ejecutar en la actualidad que no tienen personal en ejecución.

Atentamente:

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

CC. Supervisión

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ITEM 2.02 Retiro de material sobrante cargo manual



ITEM 4.01 Recorrido de canales, incluye reacondicionamiento de la canal, reacondicionamiento de soportales y limpieza  
ITEM 4.02 Recorrido de techos, incluye reacondicionamiento de techos, limpieza, reparación de amarres y/o garchcos.

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ITEM 6.02 Lavamanos y Grifería de empotrar corta línea antivandélica, incluye push.  
ITEM 6.03 Sanitario tipo Acuscor de bajo consumo



ITEM 7.02 Piso en Europlacé de 33 x 33 cm



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ITEM 8.02 Pintura con esmalte



ITEM 10.02 Aseo General con techo

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com

A través del oficio INTERVCOL-CID NO 023-2023 de octubre 07 de 2023, la interventoría hace un recuento al contratista de todas las actividades que están paradas por falta de personal, material y por falta del profesional SST que autorice los trabajos en altura.

## 8. TECHOS.

Parte esencial del contrato de obra es el recorrido de techos que se debe hacer para tener a tiempo el coliseo para los juegos nacionales.

El recorrido de cubiertas, por ser una actividad de alto riesgo requiere el acompañamiento permanente de un profesional SST y coordinador de alturas.

En repetidas ocasiones se le ha solicitado al contratista desde el inicio del contrato el día 18 de septiembre de 2023 la presencia en obra del profesional SST, a través de los oficios:

1. Oficio INTERVCOL-CID N° 010-2023 del 20 de septiembre de 2023
2. Oficio INTERVCOL-CID N° 012-2023 del 22 de septiembre de 2023
3. Oficio INTERVCOL-CID N° 013-2023 del 26 de septiembre de 2023
4. Oficio INTERVCOL-CID N° 015-2023 del 27 de septiembre de 2023

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 20 de 2023

INTERVCOL-CID NO 010-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

**Asunto:** Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Estimados señores:

Dando alcance al Decreto 1072 de 2012 artículo 22 4.6 25 del 2015 y resolución 0312 de 2019, capítulo III artículo 16 donde se define las características que debe tener la persona encargada de la ejecución del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para actividades o empresas riesgo V (Actividad Económica Construcción) y de acuerdo a especificaciones técnicas entregadas a ustedes por el contratante Municipio de Dosquebradas.

Basados en la normativa y teniendo en cuenta el riesgo por el no cumplimiento de este ítem, la interventoría solicita la presencia inmediata del Profesional SST en campo, para la realización de cada una de las tareas que diariamente se ejecutan en obra y seguimiento oportuno a las actividades de alto riesgo que se puedan presentar mitigando de esta manera la ocurrencia de posibles accidentes al igual que dar cumplimiento a lo solicitado por el Municipio de Dosquebradas contratante.

Atentamente;

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

ZANDRA L. URREGO OCAMPO  
Profesional SST  
Interventoría.

CC. Supervisión

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 22 de 2023

INTERVCOL-CID NO 012-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

**Asunto:** Solicitud Respuesta a oficios INTERVCOL-CID No 007-2023 - INTERVCOL-CID No 008-2023 - INTERVCOL-CID No 010-2023.

Estimados señores:

Dando alcance a los oficios mencionados en la referencia, hacemos el llamado a dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas pues son requisitos no solo del contratante, también lo son del ministerio de trabajo por medio del decreto 1072 de 2015.

Los pendientes a subsanar se mencionan a continuación:

- Profesional SST con sus respectivos soportes (se realizan actividades sin el seguimiento del profesional por parte del contratista)
- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos soportes
- Entrega de las afiliaciones ARL, pensión y salud un día antes del ingreso del personal nuevo a obra.
- Documentos inicio del sistema de gestión según lista de chequeo (adjuntamos nuevamente lista de chequeo.

Es importante recordar que estas solicitudes se realizan dentro del marco legal y ayudan a las partes en caso de un evento posibles sanciones.

Atentamente;

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

ZANDRA L. URREGO OCAMPO  
Profesional SST  
Interventoría

CC. Supervisión

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 26 de 2023

INTERVCOL-CID NO 013-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

**Asunto:** Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Requisitos mínimos en el área de seguridad y salud en el trabajo.

Estimados señores:

Reiteramos nuevamente la importancia que tiene el cumplimiento las actividades diarias en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015, al igual que el cumplimiento al anexo técnico SOPH-LP-046-2023, ITEM 8.2 REQUISITOS PERSONAL DEL CONTRATISTA, donde se solicita un profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual a la fecha no se evidencia; este incumplimiento es alarmante pues no se vienen realizando las actividades diarias, ni se han presentado a la interventoría los documentos mencionados en los oficios INTERVCOL-CID No 007-2023, INTERVCOL-CID No 008-2023, INTERVCOL-CID No 010-2023, INTERVCOL-CID No 012-2023.

Hacemos un llamado respetuoso al contratista e instamos nuevamente a la entrega de los documentos anteriormente requeridos y la presencia del profesional de manera inmediata.

Atentamente;

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

ZANDRA L. URREGO OCAMPO  
Profesional SST  
Interventoría.

Anexo: cuadro requisito personal SST del contratista

CC. Supervisión

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 27 de 2023

INTERVCOL-CID NO 015-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

**Asunto:** Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estimados señores:

Estimados señores:

Luego de realizado el comité de obra No 2 y evidenciar que a la fecha no se da respuesta a la solicitud realizada en los oficios ya conocidos por ustedes (INTERVCOL-CID No 007-2023, INTERVCOL-CID No 008-2023, INTERVCOL-CID No 010-2023, INTERVCOL-CID No 012-2023 e INTERVCOL-CID No 013-2023) sobre el cumplimiento del anexo técnico Profesional SST.

Les queremos informar que si en un tiempo perentorio de dos días hábiles (29 de septiembre de 2023), dicho profesional no se encuentra en obra, esta será suspendida hasta el cumplimiento de dicha solicitud.

Atentamente;

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

ZANDRA L. URREGO OCAMPO  
Profesional SST  
Interventoría.

Anexo: cuadro requisito personal SST del contratista

CC. Supervisión

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com

Sólo hasta el día 04 y de octubre hubo presencia de una profesional SST para autorizar trabajos en altura, laborando únicamente el día 04 y 05 de octubre. Posteriormente, el día 11 de octubre ingresa una nueva profesional SST del contratista, la cual esta laborando hasta la fecha, pero, aun así, no ha sido posible que el contratista inicie las labores de recorrido de techos y cambio de cubiertas.

## 9. CORTE DE OBRA.

Al día de hoy se hace corte de las obras ejecutadas y se tiene como resultado que el avance de obra ejecutada comparado con la parte contractual es del es del 13.67%.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## SEGUIMIENTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA EVIDENCIADOS POR LA INTERVENTORÍA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

### 10. HOJAS DE VIDA PERSONAL CLAVE

Teniendo en cuenta el anexo técnico **SOPI-LP-046-2023 Ítem 8.2**, se solicitó al contratista en repetidas ocasiones por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 006-2023, INTERVCOL-CID NO 021-2023, INTERVCOL-CID NO 025-2023, fueran entregadas las hojas de vida del personal clave con sus respectivos certificados para de esta manera validar el cumplimiento de cada uno de los profesionales, el día 13 de octubre por medio de correo electrónico se reciben las hojas de vida del siguiente personal clave (Anexo 1 correo electrónico),

- Directora de Obra
- Ingeniero Residente
- Asesor Estructural
- Profesional SST
- Ingeniero Civil Especialista Hidráulica      HV Pendiente
- Maestro de Obra                                      HV Pendiente

### 11. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como es sabido al iniciar una obra el contratista debe presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que sirve de brújula para el buen desarrollo de cada una de las actividades dentro de la ejecución del contrato y dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015. En repetidas ocasiones por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 007-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023, INTERVCOL-CID NO 018-2023 y que se relacionan en el cuadro que anexamos en este documento (Lista de Chequeo Anexo 2 la cual se modificó para dar cumplimiento en estos días finales del contrato – cuadro oficios enviados anexo 4), se solicitó al contratista dicho Plan el cual a la fecha no ha sido entregado.

### 12. DOCUMENTOS PARA INICIO DE OBRA EN EL AREA SST

Dando continuidad al punto anterior por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 008-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023, INTERVCOL-CID NO 013-2023, se informa al contratista parte de los documentos que debe entregar en cada uno de los informes (semanal y mensual) de los cuales a la fecha no se tienen evidencias, puesto que el profesional en seguridad y salud en el trabajo ingreso a obra el día 11 de octubre de 2023.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

## Documentos solicitados:

- Examen ingreso
- Afiliación ARL
- Afiliación EPS
- Fondo pensiones
- Contrato
- Matriz de Riesgos
- Informe semanal
- Informe mensual
- Procedimientos actividades alto riesgo
- ART - Análisis de riesgo de la tarea
- Permisos de trabajo

### 13. CONTRATACION PROFESIONAL SST.

En este punto se informa que por medio de oficio INTERVCOL-CID NO 010-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023 INTERVCOL-CID NO 013-2023 y INTERVCOL-CID NO 015-2023. Se solicitó al contratista dar cumplimiento a lo requerido en el anexo técnico **SOPI-LP-046-2023 Ítem 8.2** y decreto 1072 el cual requiere la presencia de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia y licencia para actividades riesgo V, para el día 04 de octubre se presenta en obra a la señora Johana Álzate tecnóloga en Seguridad y Salud en el Trabajo quien solo se presentó en campo dos días, nuevamente se solicita al contratista subsanar dicho hallazgo o suspender actividades, para el día 10 de octubre de 2023 se presenta en comité de obra la profesional que realizaría las actividades respectivas iniciando labores el día 11 de octubre de 2023.

### 14. ENTREGA AFILIACIONES PERSONAL DE OBRA.

De acuerdo al decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.1.6.4.3, se solito por medio de oficios los certificados de afiliación ARL Y EPS además de AFP de cada uno de los trabajadores. El 25 de septiembre el residente envía vía whatsapp carnet de la ARL del personal activo en obra, el día 12 de octubre el contratista envían por correo electrónico los certificados de afiliación a la ARL del personal activo actualmente, (ver anexo 3) revisando dicha información se evidencian inconsistencias en fechas de afiliación (envían el 25 de septiembre vía whatsapp carne del personal afiliado a la ARL y en el certificados de afiliación se observa fechas posteriores), lo que evidencia inconsistencia en las afiliaciones y manejo indebido de las mismas; del mismo modo se ha solicitado el radicado de afiliación a EPS del personal, documento que aún no se presenta a la interventoría, el contratista informa que entregar la planilla de pago se seguridad social el día 17 de octubre donde soportara afiliación a EPS, en comité de obra numero 05 realizado el 17 de octubre de 2023



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

se solicita al contratista nuevamente la entrega de los radicados de afiliación del personal a la EPS a lo que no dio respuesta clara al igual que se le solicita entregar a la interventoría con soportes físicos las inconsistencias en las afiliaciones a la ARL el cual informa el contratista existe un historial de porque estas diferencias.

Son estas razones y la no afiliación del personal a la EPS que se toma la decisión y se informa al contratista por medio de correo electrónico la suspensión de actividades en obra y no se permite trabajo ni ingreso de personal hasta tanto este tema no esté claro y soportado con documentos Anexo 5.

## **15. ENTREGA DE INFORMES SEMANALES Y ACTIVIDADES DIARIAS SST.**

De acuerdo a lo informado por parte de la supervisión, el contratista debe entregar de manera periódica (semanalmente) un informe el cual va soportado por los documentos anexos que evidencian y validan cada una de las actividades realizadas. Teniendo en cuenta que la profesional SST por parte del contratista se presentó a obra el día 11 de octubre, no se tiene informes de las tres (3) semanas ya ejecutadas del 18 de septiembre al 09 de octubre, ni documentos que soporten las actividades realizadas.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## ANEXO 1 CORREO ELECTRONICO

14/10/23, 9:29 Gmail - ENTREGA HV PERSONAL OBRA COLISEO DOS QUEBRADAS

 Consorcio Inf Deportiva <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

---

**ENTREGA HV PERSONAL OBRA COLISEO DOS QUEBRADAS**

---

**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS** <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com> 13 de octubre de 2023,  
13:03

Para: Consorcio Inf Deportiva <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Cc: obras.secretario@dosquebradas.gov.co, hmramirezdosquebradas@gmail.com

Buen día,

Adjunto OFICIO OBRA- 022/2023, en cual se relacionan las hojas de vida del personal que se solicita en el anexo técnico del presente contrato.

Saludos,

---

**5 adjuntos**

-  **22\_OFICIO OBRA 022\_Hojas de vidad personal obra.pdf**  
391K
-  **1. HV DIRECTORA OBRA NATY MURCIA.pdf**  
3426K
-  **2. HV RESIDENTE JEISON MOLANO.pdf**  
2246K
-  **3. HV ASESOR ESTRUCTURAL E HIDRAULICO ERLINGSSON.pdf**  
1966K
-  **4. HV SISO PAULA VELASQUEZ.pdf**  
2210K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## ANEXO 2 LISTA CHEQUEO MODIFICADA

		<b>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>		<b>LISTA DE CHEQUEO APROBACIÓN SG - SST OBRAS Y OTRAS ACTIVIDADES</b>		
<b>A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO</b>						
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>				<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>		
<b>OBJETO:</b>						
<b>CONTRATISTA OBRA:</b>			<b>Correo:</b>			
<b>CONTRATISTA INTERVENTORÍA:</b>			<b>Correo:</b>			
<b>PROFESIONAL QUE ELABORA EL PLAN:</b>			<b>Correo:</b>			
<b>Teléfono:</b>		<b>Matrícula Profesional N°:</b>		<b>% Dedicación:</b>		
<b>B. CONTROL DE REVISIÓN</b>						
<b>FECHA RECIBO PLAN POR INTERVENTORIA :</b>				<b>MEDIO DE RECIBO</b>		
<b>VERSIÓN DE REVISIÓN NÚMERO:</b>				<b>REQUIERE AJUSTE:</b>	<b>APROBADO:</b>	SI
<b>C. CRITERIOS DE REVISIÓN</b>						
<b>ASPECTO A VERIFICAR</b>			<b>EVIDENCIAS / OBSERVACIONES</b>	<b>CONFORMIDAD</b>		
				Cumple	No cumple	N/A
<b>I. ASPECTOS GENERALES</b>						
Carta de responsabilidad del profesional que elabora el SG-SST						
Alcance						
Hoja de vida del profesional según (Perfil Profesional, Licencia Vigente, Curso 50 horas, Experiencia según condiciones de invitación Pública y/o Privado)						
<b>II. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>						
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SST</b>						
Certificación del contratista de obra de inscripción como Patrono en ARL con clase de riesgo y/o certificado sobre el avance del SG-SST (Certificado de la ARL)						
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>						
Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Política para la Prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas ilegales						
Política de prevención de Acoso Laboral						
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial						
Roles y Responsabilidades del Personal SST						
Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (estos documentos se deben entregar a interventoría un día antes de ingreso del personal a obra)						
Plan de Trabajo Anual del SG-SST y/o durante la duración del Proyecto						
Exámenes médicos según profesiograma por cargos						
Descripción sociodemográfica de los trabajadores del proyecto						
Comité paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST o VIGÍA (Conformación y Capacitación durante el desarrollo de obra)						
Comité de Convivencia Laboral (Conformación y Capacitación durante el desarrollo de obra)						
Medidas de Prevención, Control de Peligros y Riesgos						
Medición de (Severidad, frecuencia, mortalidad, prevalencia e incidencia) de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral						



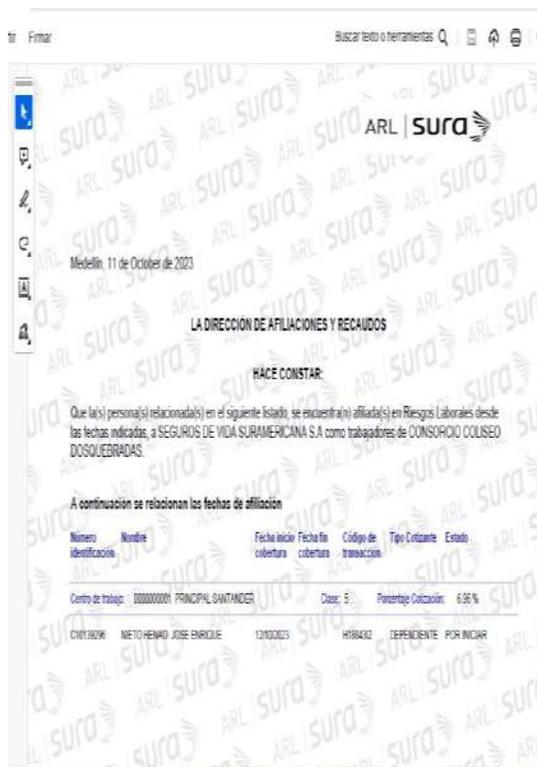
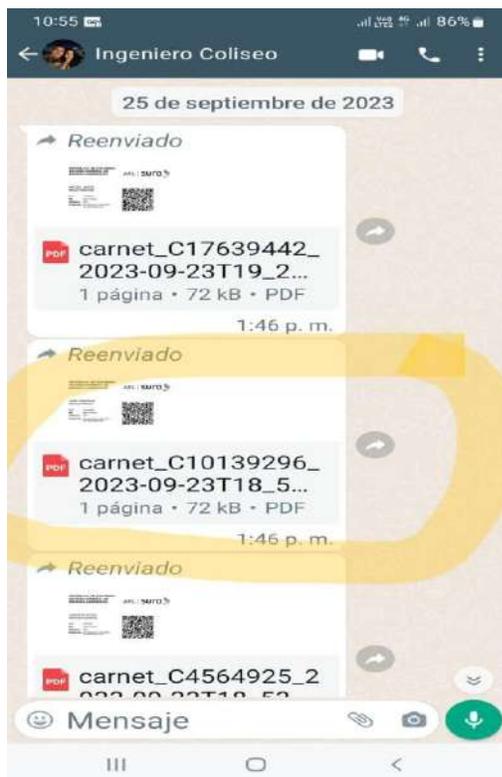
# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## ANEXO 3 AFILIACIONES ARL

RELACION CERTIFICADOS AFILIACION ARL			
NOMBRE TRABAJADOR	CARGO	FECHA INICIO COBERTURA SEGÚN CERTIFICADO	OBSERVACIONES
Jonathan Muñoz Gaviria	Oficial	13-oct	se recibe por parte del contratista carne el día 25 de septiembre, el certificado tiene fecha cobertura 13 de octubre trabajador reintegrado pues fue retirado por error
Jhon Mario Molina Lopez	Oficial	11-oct	se recibe por parte del contratista carne de afiliacion arl sura el día 25 de septiembre no hay coherencia en la informacion
Jose Enrique Nieto Henao	ayudante	12-oct	se recibe por parte del contratista carne de afiliacion arl sura el día 25 de septiembre no hay coherencia en la informacion
Andres Felipe Jimenez Bermudez	Oficial	20-sep	se recibe por parte del contratista carne de afiliacion arl sura el día 25 de septiembre
Carlos Arturo Cardenas	ayudante	26-sep	
Hugo Mario Calvo Franco	ayudante	06-oct	
Oscar Albeiro Duque Bermudez	ayudante	20-sep	se recibe por parte del contratista carne de afiliacion arl sura el día 25 de septiembre
Luis Eduardo Sanchez Arredondo	ayudante	06-oct	
Jeison David Molano Florez	residente	06-oct	se recibe por parte del contratista carne de afiliacion arl sura el día 25 de septiembre no hay coherencia en la informacion
Jose Ricardo Guzman Ruiz	Maestro de obra		se recibe por parte del contratista carne de afiliacion arl sura el día 25 de septiembre
Paula Andrea Torres Velasquez	Profesional SST	11-oct	



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA





# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## ANEXO 4 RELACION OFICIOS ENVIADOS AL CONTRATISTA

RELACION DE OFICIOS ENVIADOS			
FECHA	OFICIO #	ENVIADO A	ASUNTO
18-sep	INTERVCO-CID NO 006-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud hojas de vida - certificaciones personal clave
18-sep	INTERVCO-CID NO 007-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
20-sep	INTERVCO-CID NO 008-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud documentación para el desarrollo de obra Área SST
20-sep	INTERVCO-CID NO 010-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
26-sep	INTERVCO-CID NO 012-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud Respuesta a oficios INTERVCO-CID No 007-2023 - INTERVCO-CID No 008-2023 - INTERVCO-CID No 010-2023.
26-sep	INTERVCO-CID NO 013-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Requisitos mínimos en el área de seguridad y salud en el trabajo
28-sep	INTERVCO-CID NO 015-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
29-sep	INTERVCO-CID NO 018-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
06 oct	INTERVCO-CID NO 021-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud nuevamente de las hojas de vida - certificaciones del personal clave
10 oct	INTERVCO-CID NO 025-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Tercera solicitud Hojas de Vida Personal clave



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## ANEXO 5 CORREO ELECTRONICO SUSPENSION DE OBRA



Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 033-2023

---

**Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:25

----- Forwarded message -----

De: **Consorcio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

Date: mié, 18 oct 2023 a las 16:56

Subject: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 033-2023

To: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>, <obras.secretario@dosquebradas.gov.co>, <hramirezdosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 033-2023

**ASUNTO:**

**AUSENCIA DE PERSONAL EN LA OBRA.**

--



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



--  
Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**33.OFICIO INTERVCOL-CID No 033-2023 AUSENCIA DE PERSONAL EN OBRA.pdf**  
1662K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 18 de 2023

INTERVCOL-CID No 033-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**ASUNTO: AUSENCIA DE PERSONAL EN LA OBRA.**

Teniendo en cuenta que durante múltiples ocasiones y de diversas maneras se ha solicitado al Ing. residente de obra las afiliaciones de ARL y EPS de las personas que se encuentran laborando en las obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, y que en el comité de obra N° 5 realizado el día 17 de octubre de 2023, bajo lo establecido por el Ministerio de Trabajo (Decreto 1072 de 2015) con respecto a los requisitos mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, se solicitó al contratista nuevamente la entrega de los radicados de afiliación del personal a la EPS, documentos que se vienen solicitando desde la fecha de inicio de actividades por medio de oficios al Consorcio y que a la fecha el residente de obra responde no tiene en su poder, lo que genera una alerta indicando que el personal no se encuentra afiliado

Por esta razón y dando cumplimiento al decreto antes mencionado, se solicitó suspensión de actividades de obra hasta tanto no se entregue a la interventoría los radicados de afiliación del personal, documentos que al día 18 de octubre de 2023 a las 4:30 pm, no se han recibido por parte del contratista.

Es importante anotar que estamos igualmente a la espera de la respuesta de las inconsistencias encontradas en las afiliaciones a la ARL.

Siendo estas las razones por las cuales la interventoría solicito la suspensión de actividades de obra, se informa que inmediatamente se tenga la documentación revisada el contratista podrá retomar sus labores para dar buen término al contrato ya mencionado bajo las normas de seguridad establecidas por el Ministerio de Trabajo.

Por tal motivo y de acuerdo a lo sucedido en el comité de obra N° 5 del día anterior, donde fue necesario realizar suspensión a las actividades de obra. Debido a la NO afiliación del personal de la obra a la EPS, quiero manifestar mi preocupación ya que hasta el momento esta situación no ha sido subsanada por usted, por el contrario, la obra presenta ausencia total del personal operativo y administrativo en su totalidad.



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

No hay presencia de obreros, no está el ingeniero residente de obra, la profesional SST del contratista renunció el día anterior y no se ve que el contratista pueda tener el escenario listo para los juegos nacionales en la fecha prevista.

A continuación, se hace un registro fotográfico donde se evidencia la ausencia total de personal en la obra.



Imagen desde esquina sur-oriental.





# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

Imagen desde esquina nor- oriental.



Imagen desde esquina nort- occidental.



Imagen desde esquina sur occidental.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---



Imagen de fachada edificio de taquilla esquina nort- occidental.



Imagen desde interior de los camerinos piso 1 edificio administrativo.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---



Imagen de edificio administrativo fachada oriental.

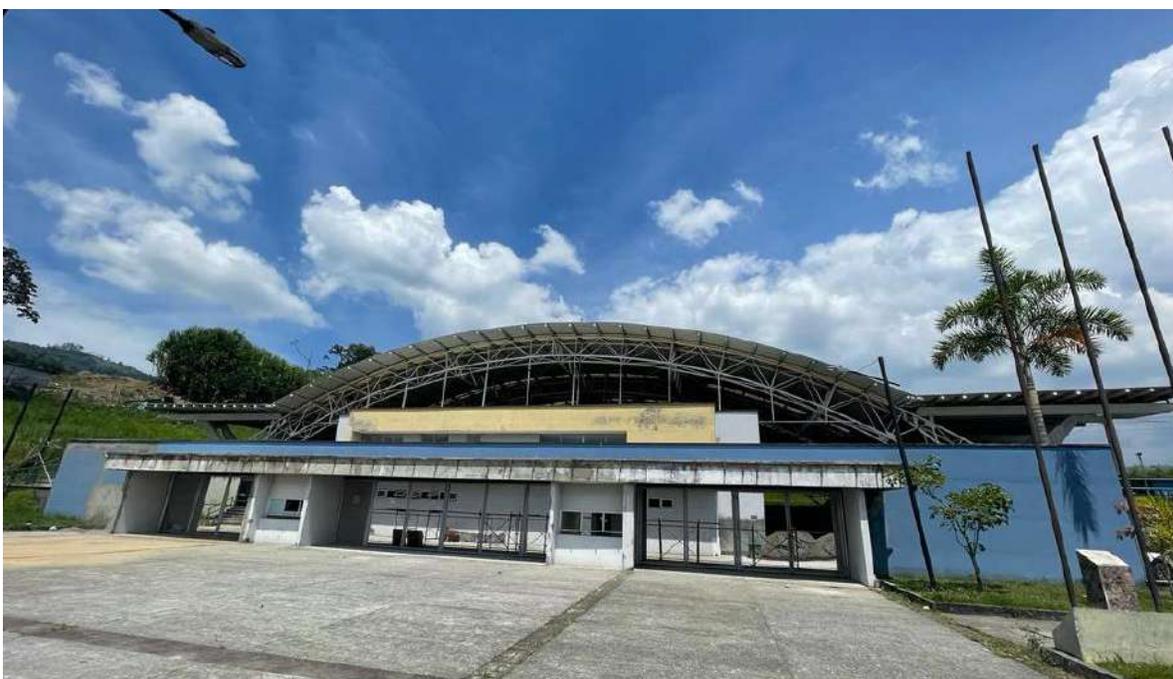


Imagen de la fachada occidental del coliseo.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Se le recuerda al contratista que esta situación de falta de personal en la obra y aún más, de material, ha sido recurrente, y ya se había puesto en evidencia como se puede apreciar en el oficio INTERVCOL-CID NO 023-2023 de octubre 07 de 2023, donde la interventoría hace un recuento al contratista de todas las actividades que están paradas por falta de personal, material y por falta del profesional SST que autorice los trabajos en altura.

Sumado a lo anterior, se observa que todas las actividades que se pueden realizar de manera simultánea, ya que el espacio de trabajo es lo suficientemente amplio para poder realizar varias tareas al mismo tiempo.



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 07 de 2023

INTERVCOL-CID NO 023-2023

Señores:  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

Asunto: SOLICITUD PERSONAL EN OBRA.

Estimados señores:

Una vez realizado el recorrido a la obra, me dió a usted de la manera más atenta y respetuosa, con el fin de manifestarle mi preocupación por la falta de personal en la obra, toda vez que las actividades que se deberían estar ejecutando y a la fecha no se ha aprecia personal ejecutando estas actividades, para lo cual, le reitero el compromiso adquirido con la entidad contratante para terminar las obras del coliseo para el desarrollo de los juegos nacionales.

Anexo relación de las actividades que se pueden ejecutar en la actualidad que no fieren personal en ejecución.

Atentamente:

CARLOS ARTURO PINEDA MARTÍNEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

CC: Supervisión

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira. E-mail carlospineda64@gmail.com



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ITEM 6.02 Lavamanos y Grifería de empotrar corta línea antirrádica, incluye cist. ITEM 6.03 Saneamiento tipo Acuarac de bajo consumo



ITEM 7.02 Piso en Duropiso de 33 x 33 cm

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira. E-mail carlospineda64@gmail.com



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ITEM 2.02 Retiro de material sobrante cogue manual



ITEM 5.01 Recambio de canales, incluye recomodación de la canal, recomodación de soportes y limpieza  
ITEM 5.02 Recambio de techos, incluye recomodación de tejas, limpieza, reparación de amarres y/o ganchos

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira. E-mail carlospineda64@gmail.com



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ITEM 9.02 Pintura con ecomate



ITEM 10.02 Aseo General con retiro

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira. E-mail carlospineda64@gmail.com

Oficio INTERVCOL-CID NO 023-2023 de octubre 07 de 2023.

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

## 1. HOJAS DE VIDA PERSONAL CLAVE

Teniendo en cuenta el anexo técnico **SOPI-LP-046-2023 Ítem 8.2**, se solicitó al contratista en repetidas ocasiones por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 006-2023, INTERVCOL-CID NO 021-2023, INTERVCOL-CID NO 025-2023, fueran entregadas las hojas de vida del personal clave con sus respectivos certificados para de esta manera validar el cumplimiento de cada uno de los profesionales, el día 13 de octubre por medio de correo electrónico se reciben las hojas de vida del siguiente personal clave (Anexo 1 correo electrónico),

- Directora de Obra
- Ingeniero Residente
- Asesor Estructural
- Profesional SST
- Ingeniero Civil Especialista Hidráulica           HV Pendiente
- Maestro de Obra   HV Pendiente

## 2. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como es sabido al iniciar una obra el contratista debe presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que sirve de brújula para el buen desarrollo de cada una de las actividades dentro de la ejecución del contrato y dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015. En repetidas ocasiones por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 007-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023, INTERVCOL-CID NO 018-2023 y que se relacionan en el cuadro que anexamos en este documento (Lista de Chequeo Anexo 2 la cual se modificó para dar cumplimiento en estos días finales del contrato – cuadro oficios enviados anexo 4), se solicitó al contratista dicho Plan el cual a la fecha no ha sido entregado.

## 3. DOCUMENTOS PARA INICIO DE OBRA EN EL AREA SST

Dando continuidad al punto anterior por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 008-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023, INTERVCOL-CID NO 013-2023, se informa al contratista parte de los documentos que debe entregar en cada uno de los informes (semanal y mensual) de los cuales a la fecha no se tienen evidencias, puesto que el profesional en seguridad y salud en el trabajo ingreso a obra el día 11 de octubre de 2023.

Documentos solicitados:

- |                     |  |
|---------------------|--|
| - Examen ingreso    | - Informe semanal                        |
| - Afiliación ARL    | - Informe mensual                        |
| - Afiliación EPS    | - Procedimientos actividades alto riesgo |
| - Fondo pensiones   | - ART - Análisis de riesgo de la tarea   |
| - Contrato          | - Permisos de trabajo                    |
| - Matriz de Riesgos |  |



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

## 4. CONTRATACION PROFESIONAL SST.

En este punto se informa que por medio de oficio INTERVCOL-CID NO 010-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023 INTERVCOL-CID NO 013-2023 y INTERVCOL-CID NO 015-2023. Se solicitó al contratista dar cumplimiento a lo requerido en el anexo técnico **SOPÍ-LP-046-2023 Ítem 8.2** y decreto 1072 el cual requiere la presencia de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia y licencia para actividades riesgo V, para el día 04 de octubre se presenta en obra a la señora Johana Álzate tecnóloga en Seguridad y Salud en el Trabajo quien solo se presentó en campo dos días, nuevamente se solicita al contratista subsanar dicho hallazgo o suspender actividades, para el día 10 de octubre de 2023 se presenta en comité de obra la profesional que realizaría las actividades respectivas iniciando labores el día 11 de octubre de 2023 y laborando hasta el día de ayer 17 de octubre de 2023.

## 5. ENTREGA AFILIACIONES PERSONAL DE OBRA.

De acuerdo al decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.1.6.4.3, se solito por medio de oficios los certificados de afiliación ARL Y EPS además de AFP de cada uno de los trabajadores. El 25 de septiembre el residente envía vía whatsapp carnet de la ARL del personal activo en obra, el día 12 de octubre el contratista envían por correo electrónico los certificados de afiliación a la ARL del personal activo actualmente, (ver anexo 3) revisando dicha información se evidencian inconsistencias en fechas de afiliación (envían el 25 de septiembre vía whatsapp carne del personal afiliado a la arl y en el certificados de afiliación se observa fechas posteriores), lo que evidencia inconsistencia en las afiliaciones y manejo indebido de las mismas; del mismo modo se ha solicitado el radicado de afiliación a EPS del personal, documento que aún no se presenta a la interventoría, el contratista informa que entregar la planilla de pago se seguridad social el dia 17 de octubre donde soportara afiliación a EPS.

## 6. ENTREGA DE INFORMES SEMANALES Y ACTIVIDADES DIARIAS SST.

De acuerdo a lo informado por parte de la supervisión, el contratista debe entregar de manera periódica (semanalmente) un informe el cual va soportado por los documentos anexos que evidencian y validan cada una de las actividades realizadas. Teniendo en cuenta que la profesional SST por parte del contratista se presentó a obra el día 11 de octubre, no se tiene informes de las tres (3) semanas ya ejecutadas del 18 de septiembre al 09 de octubre, ni documentos que soporten las actividades realizadas.

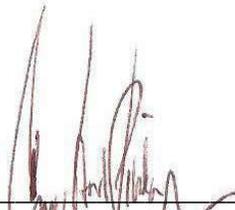


# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## ANEXO 4 RELACION OFICIOS ENVIADOS AL CONTRATISTA

RELACION DE OFICIOS ENVIADOS			
FECHA	OFICIO #	ENVIADO A	ASUNTO
18-sep	INTERV-COL-CID NO 006-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud hojas de vida - certificaciones personal clave
18-sep	INTERV-COL-CID NO 007-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
20-sep	INTERV-COL-CID NO 008-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud documentación para el desarrollo de obra Área SST
20-sep	INTERV-COL-CID NO 010-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
26-sep	INTERV-COL-CID NO 012-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud Respuesta a oficios INTERV-COL-CID No 007-2023 - INTERV-COL-CID No 008-2023 - INTERV-COL-CID No 010-2023.
26-sep	INTERV-COL-CID NO 013-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Requisitos mínimos en el área de seguridad y salud en el trabajo
28-sep	INTERV-COL-CID NO 015-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
29-sep	INTERV-COL-CID NO 018-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
06 oct	INTERV-COL-CID NO 021-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud nuevamente de las hojas de vida - certificaciones del personal clave
10 oct	INTERV-COL-CID NO 025-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Tercera solicitud Hojas de Vida Personal clave

Atentamente;



**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

CC. Supervisión



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## Fwd: ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 034-2023

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: hamiltoncarmona@gmail.com

20 de octubre de 2023, 11:22

[El texto citado está oculto]

---

 **34.OFICIO INTERVCOL-CID No 034-2023 REOPORTE AUSENCIA DE PERSONAL EN OBRA.pdf**  
1683K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 18 de 2023

INTERVCOL-CID No 034-2023

**Señores:**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA  
DOSQUEBRADAS**

INGENIEROS

**YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA**

Secretario de despacho

**HUGO MARIO RAMIREZ**

Supervisión interventoría.

**ASUNTO: REPORTE AUSENCIA DE PERSONAL EN LA OBRA.**

Dando alcance al comité de obra N° 5 realizado el día 17 de octubre de 2023, y teniendo en cuenta que el principal objetivo del contrato es terminar a tiempo para el desarrollo de los juegos nacionales las obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, según la segunda cláusula del contrato de obra N° CD-2474-2023, cuyo objeto es **“REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”**.

Todo esto bajo los requisitos mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo y dando cumplimiento al decreto establecido por el Ministerio de Trabajo (Decreto 1072 de 2015), en comité de obra número 05 se solicitó al contratista nuevamente la entrega de los radicados de afiliación del personal a la EPS, documentos que se vienen solicitando desde la fecha de inicio de actividades por medio de oficios al Consorcio y que a la fecha el residente de obra responde no tiene en su poder, lo que genera una alerta indicando que el personal no se encuentra afiliado.

Por esta razón y dando cumplimiento al decreto antes mencionado, se solicitó suspensión de actividades de obra hasta tanto no se entregue a la interventoría los radicados de afiliación del personal, documentos que al día 18 de octubre de 2023 a las 12:30 pm, no se han recibido por parte del contratista.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Es importante anotar que estamos igualmente a la espera de la respuesta de las inconsistencias encontradas en las afiliaciones a la ARL.

Siendo estas las razones por las cuales la interventoría solicito la suspensión de actividades de obra, se informa que inmediatamente se tenga la documentación revisada el contratista podrá retomar sus labores para dar buen término al contrato ya mencionado bajo las normas de seguridad establecidas por el Ministerio de Trabajo

Así las cosas y de acuerdo a lo sucedido en el comité de obra N° 5 del día anterior, donde fue necesario realizar suspensión de actividades de obra debido a la NO afiliación del personal de la obra a la EPS, quiero manifestar mi preocupación ya que hasta el momento esta situación no ha sido subsanada por el contratista, por el contrario, la obra presenta ausencia total del personal operativo y administrativo en su totalidad.

No hay presencia de obreros, no esta el ingeniero residente de obra, la profesional SST del contratista renunció el día anterior y no se ve que el contratista pueda tener el escenario listo para los juegos nacionales en la fecha prevista.

A continuación, se hace un registro fotográfico donde se evidencia la ausencia total de personal en la obra.



**Imagen desde esquina sur- oriental.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



Imagen desde esquina norte- oriental.



Imagen desde esquina norte- occidental.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



Imagen desde esquina sur occidental.



Imagen de fachada edificio de taquilla esquina norte- occidental.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---



**Imagen desde interior de los camerinos piso 1 edificio administrativo.**



**Imagen de edificio administrativo fachada oriental.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---



**Imagen de la fachada occidental del coliseo.**

Es de aclarar que esta situación de falta de personal en la obra y aún más, de material, ha sido recurrente, y ya se había puesto en evidencia como se puede apreciar en el oficio INTERVCOL-CID NO 023-2023 de octubre 07 de 2023, donde la interventoría hace un recuento al contratista de todas las actividades que están paradas por falta de personal, material y por falta del profesional SST que autorice los trabajos en altura.

Es por esta razón que no hay presencia permanente del personal necesario y suficiente para adelantar todas las actividades que se pueden realizar de manera simultánea, ya que el espacio de trabajo es lo suficientemente grande para poder realizar varias tareas al mismo tiempo.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 07 de 2023

INTERVCO-CID NO 023-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSÓN QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

Asunto: SOLICITUD PERSONAL EN OBRA.

Estimados señores:

Una vez realizado el recorrido a la obra, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, con el fin de manifestarle mi preocupación por la falta de personal en la obra, toda vez que hay actividades que se deberían estar ejecutando y a la fecha no se ha aprecia personal ejecutando estas actividades, para lo cual, le reitero el compromiso adquirido con la entidad contratante para terminar las obras del coliseo para el desarrollo de los juegos nacionales.

Anexo relación de las actividades que se pueden ejecutar en la actualidad que no tienen personal en ejecución.

Atentamente:

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

CC. Supervisión

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ITEM 2.02 Retiro de material sobrante carga manual



ITEM 5.01 Recorrido de canales, incluye reacondición de la canal, reacondición de soportes y limpieza  
ITEM 5.02 Recorrido de techos, incluye reacondición de tejas, limpieza, reparación de amarras y/o ganchos.

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ITEM 6.02 Lavamanos y Grifería de empujar corta línea antivandálica, incluye push  
ITEM 6.03 Sillabero tipo Actuator de bajo consumo.



ITEM 7.02 Piso en Dimpiso de 33 x 33 cm

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ITEM 8.02 Pintura con esmalte



ITEM 10.02 Aseo General con retiro

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com

Oficio INTERVCO-CID NO 023-2023 de octubre 07 de 2023.

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

## 1. HOJAS DE VIDA PERSONAL CLAVE

Teniendo en cuenta el anexo técnico **SOPI-LP-046-2023 Ítem 8.2**, se solicitó al contratista en repetidas ocasiones por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 006-2023, INTERVCOL-CID NO 021-2023, INTERVCOL-CID NO 025-2023, fueran entregadas las hojas de vida del personal clave con sus respectivos certificados para de esta manera validar el cumplimiento de cada uno de los profesionales, el día 13 de octubre por medio de correo electrónico se reciben las hojas de vida del siguiente personal clave (Anexo 1 correo electrónico),

- Directora de Obra
- Ingeniero Residente
- Asesor Estructural
- Profesional SST
- Ingeniero Civil Especialista Hidráulica      HV Pendiente
- Maestro de Obra    HV Pendiente

## 2. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como es sabido al iniciar una obra el contratista debe presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que sirve de brújula para el buen desarrollo de cada una de las actividades dentro de la ejecución del contrato y dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015. En repetidas ocasiones por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 007-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023, INTERVCOL-CID NO 018-2023 y que se relacionan en el cuadro que anexamos en este documento (Lista de Chequeo Anexo 2 la cual se modificó para dar cumplimiento en estos días finales del contrato – cuadro oficios enviados anexo 4), se solicitó al contratista dicho Plan el cual a la fecha no ha sido entregado.

## 3. DOCUMENTOS PARA INICIO DE OBRA EN EL AREA SST

Dando continuidad al punto anterior por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 008-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023, INTERVCOL-CID NO 013-2023, se informa al contratista parte de los documentos que debe entregar en cada uno de los informes (semanal y mensual) de los cuales a la fecha no se tienen evidencias, puesto que el profesional en seguridad y salud en el trabajo ingreso a obra el día 11 de octubre de 2023.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

## Documentos solicitados:

- Examen ingreso
- Afiliación ARL
- Afiliación EPS
- Fondo pensiones
- Contrato
- Matriz de Riesgos
- Informe semanal
- Informe mensual
- Procedimientos actividades alto riesgo
- ART - Análisis de riesgo de la tarea
- Permisos de trabajo

## 4. CONTRATACION PROFESIONAL SST.

En este punto se informa que por medio de oficio INTERVCOL-CID NO 010-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023 INTERVCOL-CID NO 013-2023 y INTERVCOL-CID NO 015-2023. Se solicitó al contratista dar cumplimiento a lo requerido en el anexo técnico **SOPI-LP-046-2023 Ítem 8.2** y decreto 1072 el cual requiere la presencia de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia y licencia para actividades riesgo V, para el día 04 de octubre se presenta en obra a la señora Johana Álzate tecnóloga en Seguridad y Salud en el Trabajo quien solo se presentó en campo dos días, nuevamente se solicita al contratista subsanar dicho hallazgo o suspender actividades, para el día 10 de octubre de 2023 se presenta en comité de obra la profesional que realizaría las actividades respectivas iniciando labores el día 11 de octubre de 2023 y laborando hasta el día de ayer 17 de octubre de 2023.

## 5. ENTREGA AFILIACIONES PERSONAL DE OBRA.

De acuerdo al decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.1.6.4.3, se solito por medio de oficios los certificados de afiliación ARL Y EPS además de AFP de cada uno de los trabajadores. El 25 de septiembre el residente envía vía whatsapp carnet de la ARL del personal activo en obra, el día 12 de octubre el contratista envían por correo electrónico los certificados de afiliación a la ARL del personal activo actualmente, (ver anexo 3) revisando dicha información se evidencian inconsistencias en fechas de afiliación (envían el 25 de septiembre vía whatsapp carne del personal afiliado a la arl y en el certificados de afiliación se observa fechas posteriores), lo que evidencia inconsistencia en las afiliaciones y manejo indebido de las mismas; del mismo modo se ha solicitado el radicado de afiliación a EPS del personal, documento que aún no se presenta a la interventoría, el contratista informa que entregar la planilla de pago se seguridad social el dia 17 de octubre donde soportara afiliación a EPS.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## 6. ENTREGA DE INFORMES SEMANALES Y ACTIVIDADES DIARIAS SST.

De acuerdo a lo informado por parte de la supervisión, el contratista debe entregar de manera periódica (semanalmente) un informe el cual va soportado por los documentos anexos que evidencian y validan cada una de las actividades realizadas. Teniendo en cuenta que la profesional SST por parte del contratista se presentó a obra el día 11 de octubre, no se tiene informes de las tres (3) semanas ya ejecutadas del 18 de septiembre al 09 de octubre, ni documentos que soporten las actividades realizadas.

### ANEXO 4 RELACION OFICIOS ENVIADOS AL CONTRATISTA

RELACION DE OFICIOS ENVIADOS			
FECHA	OFICIO #	ENVIADO A	ASUNTO
18-sep	INTERVCOL-CID NO 006-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud hojas de vida - certificaciones personal clave
18-sep	INTERVCOL-CID NO 007-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
20-sep	INTERVCOL-CID NO 008-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud documentación para el desarrollo de obra Área SST
20-sep	INTERVCOL-CID NO 010-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
26-sep	INTERVCOL-CID NO 012-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud Respuesta a oficios INTERVCOL-CID No 007-2023 - INTERVCOL-CID No 008-2023 - INTERVCOL-CID No 010-2023.
26-sep	INTERVCOL-CID NO 013-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Requisitos mínimos en el área de seguridad y salud en el trabajo
28-sep	INTERVCOL-CID NO 015-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
29-sep	INTERVCOL-CID NO 018-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
06 oct	INTERVCOL-CID NO 021-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud nuevamente de las hojas de vida - certificaciones del personal clave
10 oct	INTERVCOL-CID NO 025-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Tercera solicitud Hojas de Vida Personal clave

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

CC. Supervisión



HAMILTON URIEL CARMONA PEREZ <hamiltoncarmona@gmail.com>

---

## ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 035-2023

2 mensajes

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

20 de octubre de 2023, 9:10

Para: CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com>

Cco: hamiltoncarmona@gmail.com

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 035-2023

### ASUNTO:

**RESPUESTA OFICIO DE OBRA 026/2023 - SUSPENSION DE ACTIVIDADES.**



Carlos Arturo Pineda Martinez  
Director de interventoría  
Consortio Infraestructura Deportiva



**35.OFICIO INTERVCOL-CID No 035-2023 RESPUESTA OIFICIO 026-2023 - SUSPENSION ACTIVIDADES.pdf**

704K

---

**Consortio Inf Deportiva** <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

20 de octubre de 2023, 11:21

Para: hamiltoncarmona@gmail.com

[El texto citado está oculto]



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consorcio Infraestructura Deportiva



**35.OFICIO INTERVCOL-CID No 035-2023 RESPUESTA OIFICIO 026-2023 - SUSPENSION ACTIVIDADES.pdf**  
704K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 20 de 2023

INTERVCOL-CID No 035-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**ASUNTO: RESPUESTA OFICIO DE OBRA 026/2023 - SUSPENSION DE ACTIVIDADES.**

De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de informarle que la interventoría recibe en horas de la mañana del día de ayer los documentos enviados a través del oficio de obra 026/2023, donde hace entrega de la planilla de pago de la seguridad social a cargo del consorcio coliseo Dosquebradas del contrato de obra N° CD-2474-2023, considerando que las actividades de obra se habían suspendido de manera inmediata en el comité del pasado martes 17 de octubre de 2023 hasta que fueran subsanadas las inconsistencias en cuanto al manejo de las afiliaciones a seguridad social del personal de la obra, razón por la cual, la interventoría al recibir los documentos el día de ayer y confiando en el principio de la buena fe, autorizo el reinicio de las actividades suspendidas. Pero, una vez revisados en su totalidad todos los archivos PDF enviados por ustedes, la interventoría solicito en horas de la tarde del día de ayer que nuevamente se debían suspender de manera inmediata las actividades que se estaban desarrollando en el momento, esto basado en las siguientes consideraciones:

**- RADICADO DE AFILIACION EPS DE CADA EMPLEADO**

Según lo definido en la Ley 100 de 1993 artículo 161 donde se reglamente la afiliación a la seguridad social.

**ARTÍCULO 161. Deberes de los Empleadores. Como integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, los empleadores, cualquiera que sea la entidad o institución en nombre de la cual vinculen a los trabajadores, deberán:**

- 1. Inscribir en alguna Entidad Promotora de Salud a todas las personas que tengan alguna vinculación laboral, sea ésta, verbal o escrita, temporal o permanente. La afiliación colectiva en ningún caso podrá coartar la libertad de elección del trabajador sobre la Entidad Promotora de Salud, a la cual prefiera afiliarse, de conformidad con el reglamento.**

Nuevamente la interventoría solicita al contratista el radicado de afiliación de cada trabajador a la EPS por cada uno de ellos elegida, de acuerdo a la planilla de pago de seguridad social presentada por ustedes y a nombre del consorcio coliseo Dosquebradas.

**Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte**  
**Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Ver imagen. Modelo de Radicado afiliación EPS, de lo que a la fecha solicita la interventoría.

Rad OK 2873



**FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

NUMERO DE RADICACIÓN:

FECHA DE RADICACIÓN:

...cuida la salud de mi familia!

**I. DATOS DEL TRÁMITE** (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite A. Afiliación <input type="checkbox"/> B. Reporte de Novedades <input checked="" type="checkbox"/>		2. Tipo de Afiliación A. Individual <input type="checkbox"/> B. Colectiva <input type="checkbox"/> C. Institucional <input type="checkbox"/>		-Cotizante o Cabeza de Familia <input type="checkbox"/> -Beneficiario o afiliado adicional <input type="checkbox"/> D. De oficio <input type="checkbox"/>		3. Régimen A. Contributivo <input type="checkbox"/> B. Subsidiado <input type="checkbox"/>	
4. Tipo de afiliado A. Cotizante <input checked="" type="checkbox"/> B. Cabeza de Familia <input type="checkbox"/> c. Beneficiario <input type="checkbox"/>		5. Tipo de cotizante A. Dependiente <input type="checkbox"/> B. Independiente <input type="checkbox"/> C. Pensionado <input type="checkbox"/>		Código (A registrar por la EPS) <input type="text"/>			

**A. AFILIACIÓN**

**II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)**

6. Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre	
7. Tipo de documento de identidad NA		8. Número del documento de identidad 1064925929		9. Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/>		10. Fecha de nacimiento	

**III. DATOS COMPLEMENTARIOS**

11. Etnia NA		12. Discapacidad Tipo NA		13. Puntaje SISBÉN		14. Grupo Poblacional	
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL Sura		16. Administradora de Pensiones Proteccion		17. Ingreso base de cotización - IBC 2.160.000			

18. Residencia

Dirección		Teléfono fijo		Teléfono celular		Correo electrónico	
Municipio/Distrito		Zona Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>		Localidad / Comuna		Departamento Antioquia	

**IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR**  
Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre	
20. Tipo de documento de identidad NA		21. Número del documento de identidad		22. Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>		23. Fecha de nacimiento DD   MM   AAAA	

**Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales**

**24. Apellidos y nombres**

	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

En esta imagen podemos observar que el señor Jhon Mario se encuentra a la fecha como subsidiado.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		SISPRO Sistema Integral de Información de la Protección Social		
		RUAF Registro Único de Afiliados		
Afiliaciones de una Persona en el Sistema				
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>				
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	
CC 10020114	JHON	MARIO	MOLINA	
<b>AFILIACIÓN A SALUD</b>				
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado
EPS SURAMERICANA S.A. -CM	Subsidiado	17/03/2022	Activo	CABEZA DE FAMILIA
<b>AFILIACIÓN A PENSIONES</b>				
Régimen		Administradora	Fecha de Afiliación	
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL		SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA		
PENSIONES: PRIMA MEDIA		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE		

En esta imagen se observa que el señor Andrés Felipe Jiménez reporta retirado

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1088321887
NOMBRES	ANDRES FELIPE
APELLIDOS	JIMENEZ BERMUDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	****/**/****
DEPARTAMENTO	RISARALDA
MUNICIPIO	PEREIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2022	31/08/2023	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 10/19/2023 17:53:55 | Estación de origen: | 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

## - AFILIACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Dando alcance al decreto 1772 de 1994,

### CAPITULO I AFILIACIONAL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES:

**Artículo 2. Afiliados. Son afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Profesionales:**

- 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos.**

**El empleador está obligado a afiliar a sus trabajadores desde el momento en que nace el vínculo laboral entre ellos**

Por esta razón y para tener claridad sobre las inconsistencias ocurridas al momento de las afiliaciones del personal a la ARL, solicitamos nuevamente toda la información que soporte el motivo que llevo a que algunos trabajadores presentaran carne de afiliación desde el 25 de septiembre y certificado de afiliación desde octubre pues hasta la fecha no se recibe una respuesta clara por parte del contratista, solo adjuntan dos certificados donde relacionan el personal asegurado ambos con razón social Consorcio Coliseo Dosquebradas. Además, que en dicho listado no se observa el señor Jonathan Muñoz Gaviria con cobertura. Por este motivo y teniendo claro que la afiliación a la ARL es un requisito que se debe tener allanado al iniciar la obra, solicitamos nuevamente, un primer certificado con fecha de afiliación y retiro y otro certificado con la nueva afiliación del personal que ha participado en el desarrollo de la obra, además de la explicación de lo sucedido (según lo explicado por el ingeniero residente)



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Ver Imagen. Certificados afiliación de personal ARL enviado por el contratista.

Certificaco afiliacion jhon mario con fecha 11de octubre de2023

certificaco de personal afiliado jhon mario con fecha 20 de septiembre de 2023



ARL | sura

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.  
ARL SURA S.A.  
TRABAJADORES EN COBERTURA

Contrato: 097136070 Documento: N00174979  
Empresa: CONSORCIO COLEJO DOSQUEBRADAS

Documento	Nombre trabajador	Sexo	Centro trabajo	Securital	Tarifa	Ciudad	Inicia Vigencia	Tipo afiliado	Tipo de cobante
C108932187	JIMENEZ BERMUDEZ ANDRES FELPE	M	000000001 - PRINCIPAL - SEDE SANTANDER	UNICA	0.00	BUJARAMA NSA	20-09-2023	DEF 01	DEPENDIENTE
C111278554	LONDINO AMEZQUITA BRISOLA JOHANNA	F	000000001 - PRINCIPAL - SEDE SANTANDER	UNICA	0.00	BUJARAMA NSA	16-10-2023	DEF 01	DEPENDIENTE
C109703391	QUIROZ HERNANDEZ ERLINSSON	M	000000001 - PRINCIPAL - SEDE SANTANDER	UNICA	0.00	BUJARAMA NSA	09-09-2023	DEF 01	DEPENDIENTE
C1038304	CALVO PRANDO HUJO MARIO	M	000000001 - PRINCIPAL - SEDE SANTANDER	UNICA	0.00	BUJARAMA NSA	06-10-2023	DEF 01	DEPENDIENTE
C100351075	MOLANO FLOREZ JESON DAVID	M	000000001 - PRINCIPAL - SEDE SANTANDER	UNICA	0.00	BUJARAMA NSA	06-10-2023	DEF 01	DEPENDIENTE
C10020114	MOLINA LOPEZ JHON MARIO	M	000000001 - PRINCIPAL - SEDE SANTANDER	UNICA	0.00	BUJARAMA NSA	20-09-2023	DEF 01	DEPENDIENTE
C10130296	NIETO HENAO JOSE ENRIQUE	M	000000001 - PRINCIPAL - SEDE SANTANDER	UNICA	0.00	BUJARAMA NSA	10-10-2023	DEF 01	DEPENDIENTE
C3173294	GUZMAN RUIZ JOSE RICARDO	M	000000001 - PRINCIPAL - SEDE SANTANDER	UNICA	0.00	BUJARAMA NSA	20-09-2023	DEF 01	DEPENDIENTE
C1109290757	SANCHEZ ARREMONDO LUIS EDUARDO	M	000000001 - PRINCIPAL - SEDE SANTANDER	UNICA	0.00	BUJARAMA NSA	06-10-2023	DEF 01	DEPENDIENTE
C17603442	MAZO RINCONA WISSEL ANGEL	M	000000001 - PRINCIPAL - SEDE SANTANDER	UNICA	0.00	BUJARAMA NSA	12-10-2023	DEF 01	DEPENDIENTE
C1089300006	DUQUE BERMUDEZ OSCAR ALBERTO	M	000000001 - PRINCIPAL - SEDE SANTANDER	UNICA	0.00	BUJARAMA NSA	20-09-2023	DEF 01	DEPENDIENTE
Total trabajadores		11							
Total coberturas		11							

## - PAGO SEGURIDAD SOCIAL MES DE SEPTIEMBRE

Si bien es cierto que se recibió por parte del contratista el pago de la seguridad social del mes de septiembre, también se debe tener en cuenta que mientras la empresa o el consorcio no realicen una afiliación de cada uno de los trabajadores a

Sin los radicados de las EPS, estos no tendrán cobertura para los servicios que en algún momento lleguen a solicitar ni mucho menos en caso de requerir la atención por accidente laboral, también observamos que la liquidación de dicha planilla se realiza al personal con un valor de remuneración de \$1.160.000 lo que no es claro pues se tienen diferentes cargos que implican remuneraciones diferentes (ingeniero residente, maestro de obra, oficiales y ayudantes).



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Ver imagen. Planilla pago seguridad social cuadro de personal y cargo

ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	NOVEDADES												DÍAS				PENSIÓN				SALUD				CCF									
				ES	RE	TR	TP	MP	VE	WT	GA	DA	MA	MC	AP	VE	EXST	APPT	AP	RE	CO	AV	NOVENA	SEC	COF	PSOD	PSUG	NOVENA	SEC	COF	PSOD	PSUG	NOVENA	SEC	COF		
CC 3173264	GUZMAN RUIZ JOSE RICARDO	1.180.000		F	X												11	11	11	11	11	PROTECCION 230301	425.334	68.100	0							SALUD RETAL EP0003	425.334	17.100	0	COMPENALC	425.334
CC 4512721	MUÑOZ GAVIRIA JOSATHIAN	1.180.000		F	X												7	7	7	7	7	POVENIR 230301	270.667	43.400	0						EPS-S BOGOSALUD-EP6004	270.667	10.900	0	COMPENALC	270.667	
CC 4564925	MENDEZ RAMOS JORGE ELIECER	1.180.000		F	X												7	7	7	7	7	POVENIR 230301	270.667	43.400	0						NUEVA E.P.S. B.A. EP0037	270.667	10.900	0	COMPENALC	270.667	
CC 6106937	VEGA HENAO JOSE ROAQUIN	1.180.000		F	X												11	11	11	11	11	PROVENIR 230301	425.334	68.100	0						SALUD RETAL EP0002	425.334	17.100	0	COMPENALC	425.334	
CC 10020114	MOLINA LOPEZ THON MARIO	1.180.000		F	X												11	11	11	11	11	COLESTION 25-2-14	423.334	86.100	0						EPS STRA-EP0010	423.334	17.100	0	COMPENALC	423.334	
CC 10127055	ACOSTA MOSQUERA FERMATO	1.180.000		F	X												3	3	3	3	3	PROTECCION 230301	193.334	31.000	0						SALUD RETAL EP0002	193.334	7.800	0	COMPENALC	193.334	
CC 10159296	NIETO HENAO JOSE ENRIQUE	1.180.000		F	X												7	7	7	7	7	PROTECCION 230301	270.667	43.400	0						SALUD RETAL EP0002	270.667	10.900	0	COMPENALC	270.667	
CC 17630443	MARO RINCON MIGUEL ANGEL	1.180.000		F	X												7	7	7	7	7	POVENIR 230301	270.667	43.400	0						BOS-EP-EP0018	270.667	10.900	0	COMPENALC	270.667	
CC 75038074	CARDENAS CARLOS ARTURO	1.180.000		F	X												5	5	5	5	5	POVENIR 230301	183.334	31.000	0						SALUD RETAL EP0003	183.334	7.800	0	COMPENALC	183.334	
CC 1004720471	ARIAS GONZALEZ EDUAR ALBERTO	1.180.000		F	X												1	1	1	1	1	POVENIR 230301	193.334	31.000	0						SAINTAS-EP0003	193.334	7.800	0	COMPENALC	193.334	
CC 1010138466	CARDONA QUINTERO CARLOS ANDRES	1.180.000		F	X												1	1	1	1	1	POVENIR 230301	38.667	6.300	0						SALUD RETAL EP0003	38.667	1.600	0	COMPENALC	38.667	
CC 1015611877	MOLANO FLOREZ JEISON DAVID	1.180.000		F	X												11	11	11	11	11	POVENIR 230301	423.334	68.100	0						SAINTAS-EP0005	423.334	17.100	0	COMPENALC	423.334	
CC 1088345877	MENDEZ SANCHEZ FORGE ALBERTO	1.180.000		F	X												11	11	11	11	11	POVENIR 230301	423.334	68.100	0						SAINTAS-EP0003	423.334	17.100	0	COMPENALC	423.334	
CC 1088306606	DUQUE BERMUDEZ OSCAR ALBERTO	1.180.000		F	X												11	11	11	11	11	PROTECCION 230301	425.334	68.100	0						SALUD RETAL EP0003	425.334	17.100	0	COMPENALC	425.334	
CC 1088321887	MENDEZ BERMUDEZ ANDRES FELIPE	1.180.000		F	X												11	11	11	11	11	POVENIR 230301	425.334	68.100	0						NUEVA E.P.S. B.A. EP0037	425.334	17.100	0	COMPENALC	425.334	

RELACION CERTIFICADOS AFILIACION ARL			
NOMBRE TRABAJADOR	CARGO	FECHA INICIO COBERTURA SEGÚN CERTIFICADO	OBSERVACIONES
Jonathan Muñoz Gaviria	Oficial	13-oct	se recibe por parte del contratista carne el día 25 de septiembre, el certificado tiene fecha cobertura 13 de octubre trabajador reintegrado pues fue retirado por error
Jhon Mario Molina Lopez	Oficial	11-oct	se recibe por parte del contratista carne de afiliación arl sura el día 25 de septiembre no hay coherencia en la información
Jose Enrique Nieto Henao	ayudante	12-oct	se recibe por parte del contratista carne de afiliación arl sura el día 25 de septiembre no hay coherencia en la información
Andres Felipe Jimenez Bermudez	Oficial	20-sep	se recibe por parte del contratista carne de afiliación arl sura el día 25 de septiembre
Carlos Arturo Cardenas	ayudante	26-sep	
Hugo Mario Calvo Franco	ayudante	06-oct	
Oscar Albeiro Duque Bermudez	ayudante	20-sep	se recibe por parte del contratista carne de afiliación arl sura el día 25 de septiembre
Luis Eduardo Sanchez Arredondo	ayudante	06-oct	
Jeison David Molano Florez	residente	06-oct	se recibe por parte del contratista carne de afiliación arl sura el día 25 de septiembre no hay coherencia en la información
Jose Ricardo Guzman Ruiz	Maestro de obra		se recibe por parte del contratista carne de afiliación arl sura el día 25 de septiembre
Paula Andrea Torres Velasquez	Profesional SST	11-oct	



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## - EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

Siguiendo lo establecido en la resolución 2346 de 2007 Capítulo I Artículo 1

**Artículo 1°. Campo de aplicación.** La presente resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional.

Requisito que a la fecha no se ha cumplido al 100%, presentando exámenes de solo tres (3) trabajadores de los cuales uno (1) ya no se encuentra laborando en obra.

Ver imagen. Listado exámenes ocupacionales de ingreso recibidos.

Luis Miguel Hincapié Rubio				
Médico especialista en seguridad y salud en el trabajo Calle 19 # 5-13, Clínica Risaralda, consultorio 2039 hincapie@gmail.com - 384 631 2363				
	NOMBRE DEL PACIENTE	JORGE ALEJANDRO MENDEZ SANCHEZ	GENERO	MASCULINO
	DOCUMENTO	CC 1088245877	EDAD	36 AÑOS(8 MESES) 24 DIAS
	ENTIDAD	PARTICULAR	E-MAIL	---
	DIRECCIÓN	C.LL 11A NO. 78 - 28 JAPON MUNICIPIO DOSQUEBRADAS		
CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL				
Información General Fecha de Examen: 2023-10-04 12:43:03				
Empresa Contratante	Ciudad	Cargo A Desempeñar		
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS	PEREIRA	AYUDANTE		
Tipo De Examen	Otro			
De Empleo	ALTERNATIVO			

Se aclara que de los 8 trabajadores que se tienen activos en obra, solo entregan 2 dos exámenes de ingreso pues el señor Jorge fue retirado de obra

Queremos también recalcar que desde el primer día la interventoría solicito al consorcio el plan de seguridad y salud en el trabajo que debe entregarse antes del inicio de obra y ejecutarse durante la ejecución de la obra, documento que hasta la fecha no ha sido entregado, el cual se ha solicitado en repetidas ocasiones soportados en el decreto 1072 de 2015.

Atentamente;

  
**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**  
CC. Supervisión



República de Colombia  
**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**  
 Nit 800099310

2433

<b>Compromiso Presupuestal No. RDJ2023000002336</b>	<b>Nro. Int. 776254</b>	<b>VIGENTE</b>
Fecha expedición 07/09/2023	Fecha vencimiento 31/12/2023	Valor Total <b>688.860.840,66</b>
Son: Seiscientos Ochenta Y Ocho Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Con Sesenta Y Seis Centavos M/Cte.		
Objeto RDJ2023000002336 Y CDJ2023000001489-CDJ2023000002257 - CONTRATO DE OBRA CD-2474-2023: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES		
Observaciones RDJ2023000002336 Y CDJ2023000001489-CDJ2023000002257 - CONTRATO DE OBRA CD-2474-2023		

Tercero 901747979	CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS - JURIDICO	
Documento CONTRATO DE OBRA	Nro. 2474	Fecha 06/09/2023 Nro. Int. 19
Duración UN MES Y 15 DIAS		Fecha fin 22/10/2023
Forma pago		Valor <b>0,00</b>
Nro. Doc. Relacionado 1489	2257	

Rubro 2.2.3.2.02.02.005.B.43.01.004.115.086.P.53290.J.4.2.2CF      Mantenimiento y/o Adecuacion de los Escenarios Deportivos y Recreativos      Valor **200.000.000,00**

Fuente 11013 Recursos Propios

C.Costo 16 SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTES

Proyecto 2021661700015 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE, RECREACIÓN Y A

Disponibilidad 1489

Rubro 2.2.3.2.02.02.005.B.43.01.004.115.086.P.53290.J.4.2.2CF      Mantenimiento y/o Adecuacion de los Escenarios Deportivos y Recreativos      Valor **284.016.513,66**

Fuente 42061 Convenio Departamento 4206 - Juegos Nacionales

C.Costo 16 SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTES

Proyecto 2021661700015 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE, RECREACIÓN Y A

Disponibilidad 2257

Rubro 2.2.3.2.02.02.005.B.43.01.004.115.086.P.53290.J.4.2.2CF      Mantenimiento y/o Adecuacion de los Escenarios Deportivos y Recreativos      Valor **204.844.327,00**

Fuente 12203 Tasa Prodeporte y recreacion - Superavit Fiscal

C.Costo 16 SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTES

Proyecto 2021661700015 IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE, RECREACIÓN Y A

Disponibilidad 1489



República de Colombia  
**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**  
Nit 800099310

**Compromiso Presupuestal No. RDJ2023000002336**

Nro. Int. 776254

VIGENTE

Fecha expedición 07/09/2023

Fecha vencimiento 31/12/2023

Valor Total **688.860.840,66**

Son: Seiscientos Ochenta Y Ocho Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Con Sesenta Y Seis Centavos M/Cte.

Objeto RDJ2023000002336 Y CDJ2023000001489-CDJ2023000002257 - CONTRATO DE OBRA CD-2474-2023: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES

Observaciones RDJ2023000002336 Y CDJ2023000001489-CDJ2023000002257 - CONTRATO DE OBRA CD-2474-2023

YENSY PATRICIA LOPEZ  
DIRECTORA FINANCIERA

Dado en Dosquebradas el día 07/09/2023

 <b>Municipio de Dosquebradas</b>	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARIA / DIRECCION: _____
	PROCESO: GESTION JURIDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACION		
	ACTA DE INICIO	VERSION: 5	

CONTRATO DE OBRA No.CD-2474-2023

PRESTACION DE SERVICIOS  OBRA:  SUMINISTROS:   
 O DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		
CONTRATISTA	CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
OBJETO	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES		
DURACION	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO	18 de septiembre de 2023		
FECHA FINAL	1 de noviembre de 2023		
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/TE		\$ 688.860.840,66
FORMA DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un primer desembolso contra el 50% de avance de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría designada por la entidad.</li> <li>• Un segundo desembolso contra el 80% acumulado de avance de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría designada por la entidad.</li> <li>• Un tercer desembolso contra el 95% acumulado de avance de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría designada por la entidad.</li> </ul> <p>Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>Reglas comunes</p>		
ANTICIPO %	0%	CERO	\$ 0
REGISTRO PRESUPUESTAL	RDJ2023000002336		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.2.3.2.02.02.005.B.43.01.004.115.086.P.53290.J.4.2.2CF		

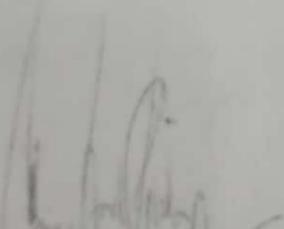
650/27

En el municipio de Dosquebradas, Risaralda, a los 18 días del mes de **septiembre** de **2023** se reunieron en las oficinas de **LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ R.L CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**, en calidad de Contratista; y **CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ R.L CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**, como Interventor del presente Contrato, con el fin de iniciar las obras y/o actividades correspondientes al contrato de la referencia

Lo anterior se motiva en las siguientes consideraciones:

1. El contratista entregó completa la documentación requerida para el inicio del contrato, incluyendo la afiliación a ARL.
2. El contratista recibió la inducción respectiva para la ejecución de sus actividades, así como inducción en el sistema de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los 18 días del mes de **septiembre** de **2023**.

  
**CARLOS ARTURO PINEDA M.**  
 R.L CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
 Interventor

  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
 R.L CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
 Contratista

<b>ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO</b>			
<b>LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	1 de 18
<b>Versión No.</b>	3		

## **ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO**

[La Entidad debe incluir el contenido mínimo del presente Documento. Podrá incorporar condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto en este Anexo. En todo caso, estas condiciones deberán obedecer a las necesidades de ejecución del Contrato definidas previamente por la Entidad. En algunas cláusulas la Entidad podrá escoger entre algunas opciones de cláusula, podrá combinar alternativas o podrá construir su propia cláusula, esto se indicará de manera clara cuando a ello haya lugar]

[La Entidad podrá ajustar el contenido del “Anexo 4 - Minuta del Contrato” cuando el Contrato se celebre por medio de la plataforma del SECOP II, de tal forma que se evite la duplicidad de información. De este modo, las cláusulas que están en la plataforma del SECOP II no se incluirán en esta minuta de contrato, sin perjuicio de atender su contenido.]

### **TABLA DE CONTENIDO**

<b>CLÁUSULA 1.</b>	<b>DEFINICIONES</b>
<b>CLÁUSULA 2.</b>	<b>OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 3.</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>
<b>CLÁUSULA 4.</b>	<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 5.</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>CLÁUSULA 6.</b>	<b>ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO</b>
<b>CLÁUSULA 7.</b>	<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>
<b>CLÁUSULA 8.</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
<b>CLÁUSULA 9.</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 10.</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 11.</b>	<b>DERECHOS DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 12.</b>	<b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 13.</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 14.</b>	<b>INDEMNIDAD</b>
<b>CLÁUSULA 15.</b>	<b>MULTAS</b>
<b>CLÁUSULA 16.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL</b>
<b>CLÁUSULA 17.</b>	<b>CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</b>
<b>CLÁUSULA 18.</b>	<b>GARANTÍAS</b>
<b>CLÁUSULA 19.</b>	<b>INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 20.</b>	<b>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA</b>
<b>CLÁUSULA 21.</b>	<b>CESIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 22.</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 23.</b>	<b>SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN</b>
<b>CLÁUSULA 24.</b>	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</b>
<b>CLÁUSULA 25.</b>	<b>DOCUMENTOS</b>

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	2 de 18
Versión No.	3		

Entre el **YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.510.691**, actuando en nombre y representación del municipio de Dosquebradas en su calidad de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA** debidamente facultado de conformidad a Decreto de Delegación 375 del 12 de septiembre de 2022 por un parte; y por la otra, el **CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**, representado legalmente por el señor **ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ** identificado con cedula N° 1098703361 (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución 1185 del 27 de julio de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación SOPI-LP-046-2023
- II. Que por medio de la Resolución 1324 del 28 de agosto de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA 1. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

#### **CLÁUSULA 2. OBJETO**

El objeto del Contrato es **REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES**

#### **CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **SOPI-LP-046-2023** los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	3 de 18
Versión No.	3		

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

#### **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **cuarenta y cinco (45)**], contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

#### **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato es por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/TE (\$688.860.840,66)** equivalentes a 593,8456 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Estampilla Pro-Adulto Mayor 3,00%

Estampilla Pro-cultura 0,50%

Estampilla Pro-Deporte 2,00%

contribución especial 5,00%

Retención en la fuente: Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.

Retención de industria y comercio: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

#### **CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**

Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado

#### **CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° CDJ2023000001489 y CDJ2023000002257 de 2023, con cargo al rubro 22-32-02-02-00-5B-43-01-00-41-15086P-53290J-422CF

#### **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	4 de 18
Versión No.	3		

- Un primer desembolso contra el 50% de avance de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría designada por la entidad.
- Un segundo desembolso contra el 80% acumulado de avance de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría designada por la entidad.
- Un tercer desembolso contra el 95% acumulado de avance de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría designada por la entidad.

**Parágrafo 1.** La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

#### **Reglas comunes a todas las opciones:**

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

#### **CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	5 de 18
<b>Versión No.</b>	3		

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del inicio de la obra.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Versión</b>	3
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	6 de 18
<b>Versión No.</b>	3		

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato |Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. 9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra |Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales
18. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.  
El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. [Incluir cuando en el Proceso de Contratación se entreguen estudios y diseños] Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	7 de 18
Versión No.	3		

conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad

20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
23. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
24. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
25. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
26. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
27. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

**Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- i. El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii. Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [5 días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	8 de 18
<b>Versión No.</b>	3		

- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, bajo las condiciones de calidad exigibles y especificaciones de obra contenidos en los pliegos de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y ofrecidos en la propuesta.
2. Cumplir, además de las obligaciones emanadas con las consagradas en la constitución Política de Colombia, El Estatuto General de la Contratación Pública, el Código de Comercio, las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería Civil y sus profesiones afines y auxiliares, las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes y demás concordantes normas vigentes.
3. Adoptar las medidas Ambientales, Sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para proteger a las personas, bienes y medio ambiente de la entidad y sus alrededores.
4. Se deberá cumplir con todas las obligaciones intrínsecas previstas en el convenio interadministrativo 1873-2023 que sean aplicables, además de las siguientes:
5. Entregar al interventor del contrato de obra, toda la información técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica que este requiera para el debido desarrollo de su labor, permitir su ingreso y permanencia en el(los) predio(s) en que se desarrollara el proyecto y prestar toda la colaboración requerida por el interventor, esto por todo el ciclo del proyecto.
6. Llevar un registro fotográfico, además del diligenciamiento de la bitácora semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	9 de 18
Versión No.	3		

7. Instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.

8. Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el contratista debe presentar informe de la ejecución del contrato de obra del mes inmediatamente anterior.

### **CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

### **CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar al contratista oportunamente los valores que se estipulan a su favor en el contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Designar un Supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
6. Recibir los informes del contratista, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.
7. Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el Pliego de Condiciones y en el contrato resultante del presente proceso.

### **CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

### **CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o exonerado frente a dicha reclamación.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	10 de 18
Versión No.	3		

## CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. De mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 5% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [\_\_\_\_ SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [\_\_\_\_ SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [\_\_\_\_ SMMLV] por cada día de incumplimiento.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	11 de 18
Versión No.	3		

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [\_\_\_\_\_ SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a [\_\_\_\_\_ SMMLV ó % del contrato], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
4. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
6. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
7. [Incluir esta multa cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado]. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	12 de 18
Versión No.	3		

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 3.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

**Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

**Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 6.** Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

**Parágrafo 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

## **CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	13 de 18
<b>Versión No.</b>	3		

pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

**Parágrafo 3.** Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

## CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

### 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS identificada con el NIT 800099310-6		
Amparos, vigencia valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	El valor de esta garantía debe ser por el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato de acuerdo con el artículo

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO  
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	14 de 18
<b>Versión No.</b>	3		

			2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser por el CINCO POR CIENTO (5 %) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción.	[Por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra o el acta de recibo definitivo de la obra.	El valor de esta garantía debe ser por el TREINTA POR CIENTO (30 %) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>		

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	15 de 18
<b>Versión No.</b>	3		

Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del Contrato</li> <li>• Objeto del Contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>
---	---

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de Por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra o el acta de recibo definitivo de la obra, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

## 18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	16 de 18
Versión No.	3		

Asegurados	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS identificada con el NIT 800099310-6
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>
Valor	Doscientos (200) SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS identificada con el NIT 800099310-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	17 de 18
Versión No.	3		

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

#### **CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

#### **CLÁUSULA 21. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

#### **CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
<b>Código</b>	CCE-EICP-IDI-35	<b>Página</b>	18 de 18
<b>Versión No.</b>	3		

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de cuatro meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

### **CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

### **CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Coliseo Municipal de Dosquebradas y el domicilio contractual es en el Municipio de Dosquebradas-Risaralda.

### **CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma de manera electrónica el contrato electrónico en el secop 2 ala ceptar.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 17 de 2023

INTERVCOL-CID No 032-2023

**Señores:**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA  
DOSQUEBRADAS**

INGENIEROS

**YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA**

Secretario de despacho

**HUGO MARIO RAMIREZ**

Supervisión interventoría

**ASUNTO:** POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

En mi calidad de interventor de obra, y teniendo en cuenta que el principal objetivo del contrato es terminar a tiempo para los juegos nacionales las obras de MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION del coliseo del municipio de Dosquebradas, según la segunda cláusula del contrato de obra N° CD-2474-2023, cuyo objeto es **“REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”**, quiero poner de manifiesto mi preocupación por el posible incumplimiento para la finalidad del contrato por parte del contratista, ya que a la fecha no se ve la intención de su parte por terminar las obras necesarias para el desarrollo de los juegos nacionales antes de cumplir el plazo establecido para el inicio de los juegos, por el contrario se ha valido de todas las artimañas y maniobras dilatorias con el único fin de no terminar el coliseo para que se lleven a cabo los juegos nacionales allí propuestos.

Lo anterior se basa en los siguientes puntos:

**SEGUIMIENTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA  
EVIDENCIADOS POR LA INTERVENTORÍA EN EL ÁREA TECNICA:**

## **1. FIRMA ACTA DE INICIO.**

Desde la fecha de adjudicación del contrato de obra N° CD-2474-2023 y luego de la firma del mismo, incluso sin haber iniciado las obras, el contratista fue renuente a firmar el acta de inicio, el día 11 de septiembre de 2023 se reúnen en el sitio de la obra la interventoría, la supervisión y el residente de obra, para solicitar la entrega



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

del acta de inicio del contrato de obra firmada. El residente de obra vía telefónica realiza la consulta a la oficina del contratista de la firma del acta de inicio del contrato de obra y la respuesta es que no se realiza hasta que no se tenga el balance de las obras y principalmente aprobadas las sillas a suministrar.

El contratista insiste que los dejen iniciar labores sin la firma del acta de inicio del contrato de obra, a lo que se le responde que no es posible iniciar obras sin la firma del acta de inicio del contrato de obra.

El día 13 de septiembre de 2023 pasados 4 días hábiles desde el envío del acta de inicio del contrato de obra para la firma y consultado el email del consorcio de la interventoría no se ha recibido respuesta alguna a la firma del acta de inicio, por lo que se hace necesario citar al contratista y a la compañía de seguros Asegurador Solidaria S.A, para que comparezcan a una audiencia virtual de posible declaratoria de caducidad, incumplimiento, imposición de multas, sanciones y/o exigibilidad de cláusula penal de la garantía N° 400 47 994000094724 para el día jueves 14 de septiembre de 2023 de 7:00 a 8:00 am.

Solo así, de esta manera, con la presión de la caducidad del contrato se logró que el contratista firmara el acta de inicio el día 14 de septiembre de 2023.

## **2. SILLAS.**

Desde el comité de obra N° 01 del pasado 19 de septiembre de 2023, el residente de obra del contratista, el ingeniero Residente de obra, manifestó su preocupación por el poco espacio que quedaba para circular luego de instalar la silla plástica con espaldar que tenía como muestra para su aprobación (Ítem contractual 10.01 Suministro e instalación silla estadio para gradería con un costo total por silla de \$167.385), conocedores de esta situación en el comité de obra, se decidió solicitar al proveedor del contratista una silla plástica sin espaldar para ver si era posible mejorar el espacio restante en las graderías.

Efectivamente el proveedor suministró unas muestras de una silla plástica sin espaldar, pero que requería una base metálica para su instalación, por lo cual, se le solicitó al contratista enviar un nuevo APU con el precio de la nueva silla, el cual envía a través del OFICIO OBRA – 009/2023 del 25 de septiembre de 2023, donde informa que el costo total por la nueva silla con soporte metálico es de (\$353.373,40), razón por la cual la supervisión en cabeza de ingeniero Hugo Mario Ramírez realizó una nueva propuesta de APU con base en las cotizaciones del mercado entregadas por la interventoría, proponiendo al contratista un costo total por silla de \$167.214, el cual, no es aceptado por el contratista.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
PROYECTO:	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES						
CAPITULO:	ITEMS NO PREVISTOS					UNIDAD	
10,01	Suministro e instalación silla de estadio de color para gradería con SOPORTE GALVANIZADO CALIBRE 14 CON PINTURA PARA EXTERIORES GOFRADA.					un	
<b>I. EQUIPOS/HERRAMINETAS</b>							
DESCRIPCION		UNID.	VR. UNIT.	REND.	VR. PARCIAL		
HERRAMIENTA MENOR		%	4.325	1	\$ 4.324,68		
SUBTOTAL EQUIPOS/HERRAMIENTAS					\$ 4.324,68		
VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS					\$ 4.325,00		
<b>II. MATERIALES E INSUMOS</b>							
DESCRIPCION		UNID.	CANT.	VR. UNIT.	DESPERDICIO %	VR. PARCIAL	
SILLA ESTADIO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO PARA GRADERIA 39 X 37 X 9 CM APROX CON BORDES REDONDEADOS		UND	1,00	\$ 92.503,00		\$ 92.503,00	
SOPORTE GALVANIZADO CALIBRE 14 CON PINTURA PARA EXTERIORES GOFRADA		UND	1,00	\$ 99.450,00		\$ 99.450,00	
CHAZOS EXPANSIVOS Y TORNILLERIA GALVANIZADA		GLB	1,00	\$ 17.500,00		\$ 17.500,00	
SUBTOTAL DE MATERIALES						\$ 209.453,00	
VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MATERIALES E INSUMOS						\$ 209.453,00	
<b>III. TRANSPORTE</b>							
DESCRIPCION		CANT.	UNID.	KM.	PRECIO/KM	VR. PARCIAL	
TRASPORTES		1,00	GLB			\$ 14.800,00	
SUBTOTAL TRANSPORTE						\$ 14.800,00	
VALOR REDONDEADO SUBTOTAL TRANSPORTE						\$ 14.800,00	
<b>IV. MANO DE OBRA</b>							
DESCRIPCION	UNID.	CANT.	JORNAL	% PREST.	P.UNIT	RDTQ.	VR. PARCIAL
INSTALADOR	DIA	2,00	90.000	80%	\$ 204.000,00	15,00	\$ 21.600,00
AYUDANTE	DIA	2,00	45.195	80%	\$ 162.702,00	15,00	\$ 10.846,80
ORNAMENTADOR	DIA	1,00	90.000	80%	\$ 162.000,00	15,00	\$ 10.800,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA							\$ 43.246,80
VALOR REDONDEADO SUBTOTAL DE MANO DE OBRA							\$ 43.247,00
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 271.825,00
TOTAL COSTO DIRECTO+AIU 30%							\$ 353.373,40

ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
R.L. CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

Análisis de precios unitarios realizado por el contratista por valor de \$353.373,40 la unidad.





# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

## 3. CAMERINOS NUEVOS.

Paralelamente al tema de las sillas, se solicitó al contratista que iniciara la construcción de los camerinos nuevos, para lo cual, el contratista mediante el oficio de obra 004-2023 del 13 de septiembre de 2023, solicita el diseño y detalles para los camerinos del coliseo municipal de Dosquebradas, a lo cual, la interventoría mediante el oficio INTERVCOL-CID NO 005-2023 del 15 de septiembre de 2023, envía al contratista los planos de la distribución de camerinos nuevos en formato PDF y AutoCad.

A través del comité de obra N° 01 del día 19 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría se socializan los planos arquitectónicos de los nuevos camerinos y se define el espesor de la placa de contrapiso donde se construirán.

El contratista de obra a través de su residente, solicitó la entrega de detalles de los planos arquitectónicos de los nuevos camerinos, los cuales fueron suministrados por la interventoría el día 22 de septiembre y validados a través del comité de obra N° 02 el día 27 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se revisan nuevamente los diseños arquitectónicos de los camerinos nuevos, y son aprobados, pero el residente de obra solicita los planos de redes hidráulicas y sanitarias para iniciar las obras.

En el comité de obra N° 03 del día 03 de octubre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se revisan los planos de detalles, plantas, cortes y fachadas y redes hidráulicas y sanitarias.

En dicho comité del día 03 de octubre de 2023, se le preguntó al residente del contratista si con los planos entregados por la interventoría era suficiente para iniciar las actividades de construcción de los nuevos camerinos y la respuesta fue afirmativa.

Pasada una semana sin iniciar las obras, durante el comité de obra N° 04 del día 10 de octubre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se le pregunta al residente de obra porque no han iniciado las obras de los nuevos camerinos y éste, contradiciendo lo dicho en el comité anterior del 03 de octubre y con el ánimo de dilatar la obra, afirma que no es posible iniciar las actividades para los nuevos camerinos porque no tiene planos eléctricos ni el vaciado del bordillo de las graderías porque tampoco tiene diseño eléctrico de la ubicación de los tomas, a lo que la supervisión preguntó porque no había expresado eso en las anteriores ocasiones, y más aún, considerando que los nuevos camerinos



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

son en muros livianos, los cuales están concebidos para meter toda la tubería de redes hidrosanitarias y eléctricas entre su estructura.

Afirma también el contratista a través del oficio de obra 014-2023 del 03 de octubre de 2023, que no hay diseños estructurales para iniciar la construcción de los muros livianos de los camerinos, a lo cual, a través del oficio INTERVCOL-CID-NO 026-2023 del 10 de octubre de 2023, la interventoría afirma que no es valedero expresar que no puede empezar los camerinos porque no hay planos estructurales para la construcción de los muros livianos en superboard, ya que la interventoría le podría enviar el manual técnico de construcciones en superboard, igualmente es de aclarar que dentro del personal profesional propuesto por la convocatoria y aceptada por el contratista, además del residente de obra, profesional SST, entre otros, está la presencia de un asesor estructural, el cual lo deberá asesorar y acompañar en el proceso de construcción de un muro liviano en superboard, gyplac o cualquier otro sistema de muro liviano.

La interventoría dibuja en la bitácora la ubicación de toma corriente de la zona de muros graderías, para que el contratista pueda realizar el vaciado de la viga cinta en concreto donde quedarán ubicados los toma corriente.

Hasta el día de hoy, el contratista no ha iniciado ninguna actividad que tenga que ver con la construcción de los nuevos camerinos, argumentando falta de los diseños eléctricos.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



OFICIO OBRA – 004/2023

Dosquebradas - Risaralda, 13 de septiembre de 2023

Señores:

**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

**ASUNTO:**

***Solicitud del diseño y detalles para los camerinos del coliseo municipal de Dosquebradas relacionado con el contrato de obra N° CD-2474-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES"***

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y con fin de dar cumplimiento al contrato, se hace entrega de manera física y magnética al siguiente correo ([consorcioinfdeportiva@gmail.com](mailto:consorcioinfdeportiva@gmail.com)) la **SOLICITUD DEL DISEÑO Y DETALLES PARA LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS CAMERINOS DEL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, se solicita de manera formal a interventoría estos diseños con sus respectivos detalles, toda vez que para la compra y/o alquiler de los insumos, materiales, equipos, herramienta y demás, se requiere un diseño acertado de como se desean distribuir estos espacios, así poder atacar estas actividades con un frente específico, para disminuir el tiempo de ejecución del objeto contractual de la obra.

Dicha solicitud se allega para la respectiva revisión y respuesta por parte de interventoría. Esperamos la total disposición para poder desarrollar de manera correcta el proceder del contrato.

Agradezco la atención prestada, Saludos

**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
Representante Legal

**Oficio del contratista solicitando los diseños y detalles para los camerinos del coliseo.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 15 de 2023

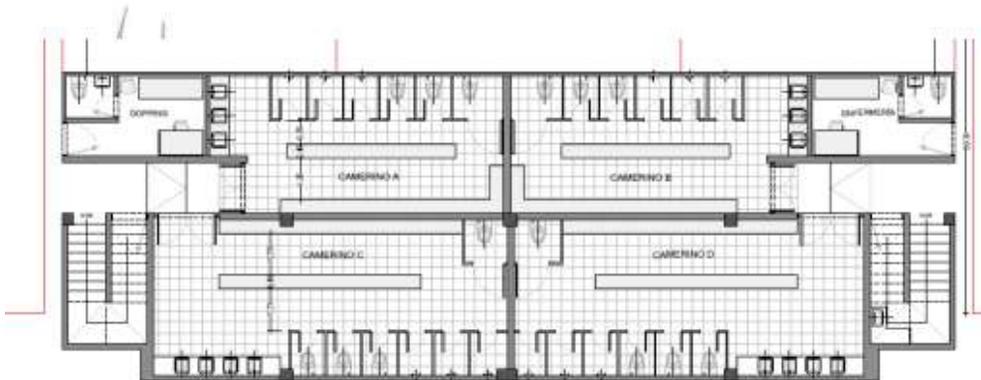
INTERVOL-CID NO 005-2023

**Señores**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**Representante Legal**

**Asunto:** Respuesta oficio OBRA-004-2023 Solicitud del diseño y detalles para los camerinos del coliseo municipal de Dosquebradas.

Estimados señores:

En respuesta al oficio del asunto se anexa plano con la distribución de los camerinos, para su conocimiento y fines pertinentes.



En constancia, se firma en Pereira, a los **15 días del mes de septiembre de 2023**.

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura DeportivaInterventor

Anexo: Plano distribución camaerinos en PDF - AUTOCAD

**Oficio de respuesta de interventoría entregando los planos arquitectónicos con anexo en PDF y AutoCad.**



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



## CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 18 de 2023

INTERVCOL-CID NO 006-2023

Señores  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
Representante Legal

**Asunto:** Solicitud hojas de vida - certificaciones personal clave

Estimados señores:

De acuerdo al anexo técnico de la licitación pública No SOPI-LP-046-2023 cuyo objeto es **REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES**, se le solicita la entrega a la mayor brevedad de las hojas de vida y las certificaciones según el numeral **8.1 Personal clave** que se va a emplear y que cumpla con el numeral **8.2 Requisitos del personal del contratista**:

- Un (1) Director de obra.
- Un (1) Ingeniero residente de obra.
- Un (1) Ingeniero civil especialista en estructuras.
- Un (1) Inspector siso.
- Un (1) Ingeniero civil especialista hidráulica.
- Un (1) Maestro de obra.

Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura DeportivaInterventor

Oficio al contratista donde se solicita la presencia en obra del personal requerido según el contrato, entre los que se encuentra el ingeniero civil especialista en estructuras.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO COLISEO  
DOSQUEBRADAS

OFICIO OBRA – 010/2023

Dosquebradas - Risaralda, 26 de septiembre de 2023

Señores:  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

Señor:  
**HUGO MARIO RAMIREZ**  
**SUPERVISION OBRA E INTERVENTORIA**

**ASUNTO:** *SOLICITUD DE DISEÑOS HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y CORTES ARQUITECTONICOS para la construcción de los nuevos camerinos en el coliseo municipal de Dosquebradas relacionado con el contrato de obra N° CD-2474-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES".*

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y con fin de dar cumplimiento al contrato, se hace entrega de manera física y magnética al siguiente correo ([consorcioinfdeportiva@gmail.com](mailto:consorcioinfdeportiva@gmail.com)) con copia a supervisión la **SOLICITUD DE LOS DISEÑOS HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y CORTES ARQUITECTONICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS NUEVOS CAMERINOS EN EL COLISEO DE DOSQUEBRADAS**, es resaltar la importancia de esta actividad toda vez que requiere un tiempo de construcción, interventoría suministro un diseño arquitectónico en planta el cual se le han venido realizando ajustes para un diseño final, pero aun no se tienen los diseños hidrosanitarios, eléctricos y cortes para poder realizar la excavación de cajas y preparación de tubería sanitaria, presión y eléctrica.

Dicha solicitud se allega para la respectiva respuesta y suministro de los diseños por parte de interventoría. Esperamos la total disposición para poder desarrollar de manera correcta el proceder de esta actividad tan importante del contrato.

Agradezco la atención prestada, Saludos

**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
Representante Legal

**Oficio del contratista solicitando los diseños hidrosanitarios, eléctricos, cortes y fachadas para los nuevos camerinos.**



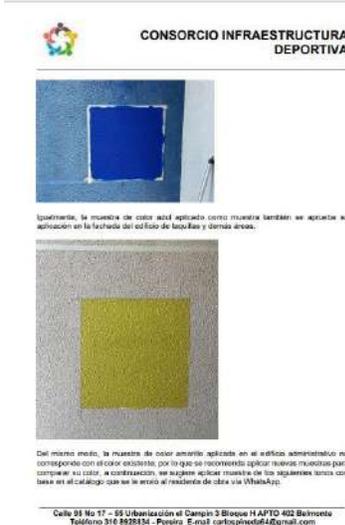
# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## 4. PINTURAS.

Desde el comité de obra N° 01 del día 19 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría se solicitó al residente de obra del contratista las muestras de pintura exteriores tipo Koraza (amarilla, azul y gris basalto) que será utilizada para la pintura en las fachadas.

Posteriormente, en el comité de obra N° 02 el día 27 de septiembre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se solicita nuevamente la muestra de la pintura exteriores tipo Koraza (amarilla, azul y gris basalto) que será utilizada para la pintura en las fachadas.

En el comité de obra N° 03 del día 03 de octubre de 2023, con la asistencia de residente de obra, supervisión e interventoría, se solicita nuevamente la muestra de la pintura exteriores tipo Koraza (amarilla, azul y gris basalto) que será utilizada para la pintura en las fachadas.



El día 07 de octubre a través del oficio INTERVCOL-CID-N° 022-2023, la interventoría aprueba las muestras de color gris y azul aplicadas por el contratista, y solicita una muestra adicional del color amarillo, para lo cual, sugiere las referencias amarillo tostado 2681 y ocre 2727.

Apenas hasta el día 13 de octubre se trae la otra muestra del color amarillo y no se ha empezado a aplicar las pinturas gris y azul ya aprobadas desde el 07 de octubre.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



OFICIO OBRA – 020/2023

Dosquebradas - Risaralda, 11 de octubre de 2023

Señores:  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Señor:  
HUGO MARIO RAMIREZ  
SUPERVISION OBRA E INTERVENTORIA

**ASUNTO:** ENTREGA DE FICHAS TECNICAS DE PROVEEDORES PARA PINTURA EN EXTERIORES relacionado al ítem 8.01 (PINTURA EXTERIORES KORAZA O SIMILAR) EN REALCION AL CONTRATO DE OBRA N° CD-2474-2023 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES".

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y con fin de dar cumplimiento al contrato, se realiza la entrega de las fichas técnicas de KORAZA y TERINSA para su respectiva revisión se solicita la aprobación de la pintura TERINZA PARA EXTERIORES por parte de interventoría, es de recalcar la trayectoria y experiencia que tiene TERINSA como proveedor de pintura para exteriores e interiores.

Dicha solicitud se allega para la respectiva aprobación. Esperamos la total disposición para poder llevar a feliz término el presente contrato.

Agradezco la atención prestada, Saludos

  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
Representante Legal

El día 11 de octubre el contratista a través del oficio de obra -020/2023, envía las fichas técnicas de las pinturas marca Koraza y Terinza, y la interventoría solicitando que se autorice la compra de la pintura marca Terinza, la interventoría revisa las fichas técnicas y encuentra que la marca Terinza es de calidad inferior a la Koraza, lo cual responde a través del oficio **INTERVCOL-CID NO 028-2023**, del 12 de octubre de 2023.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

El día 13 de octubre via Whatsapp, el residente de obra envía la ficha técnica de la pintura marca Corona para que sea comparada con la pintura marca Koraza y se pueda aprobar su aplicación.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 17 de 2023

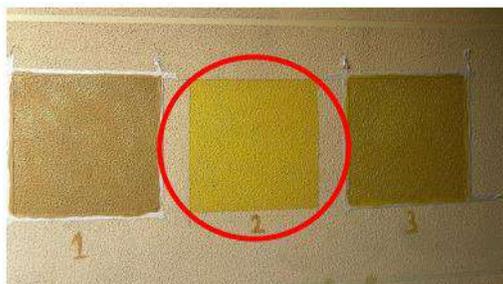
INTERVCOL-CID NO 029-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

Asunto: RESPUESTA OFICIO OBRA – 024/2023.

Estimados señores:

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al oficio del asunto, donde envía las fichas técnicas de las pinturas marca Koraza y Corona, para lo cual le informo que, una vez revisadas ambas fichas técnicas, la interventoría aprueba la aplicación de la pintura marca Corona para exteriores.  
Igualmente, realizadas las tres muestras de pintura amarilla, la interventoría solicita sea aplicada la pintura amarillo vivo, correspondiente a la muestra N° 2 de la foto que se anexa.



Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Igualmente, se solicita la muestra de la pintura de esmalte color aluminio para las divisiones de baños para su aprobación.

Atentamente;

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor  
C.C. Supervisión.

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com

La interventoría a través del oficio **INTERVCOL-CID NO 028-2023** del 17 de octubre de 2023, aprueba la aplicación de la pintura marca Corona.

Hasta la fecha solo se ha iniciado la aplicación de la base para sicoplast pero no se ha aplicado ninguna pintura de exteriores en los colores aprobados anteriormente.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## 5. APROBACION DE APUS.

El contratista, con el ánimo de dilatar el inicio de las actividades de la obra, en repetidas ocasiones ha insistido que le sea aprobado el valor de la silla plástica que presento por valor de (\$353.373,40), superando en \$186.159,40 pesos el valor de la silla planteada por la supervisión que es de \$167.214, el cual, no es aceptado por el contratista.

Debido a esta situación, el contratista ha sido insistente en solicitar que le sea aprobado el precio de la silla y de los demás ítems que le han sido enviados para su propuesta, sin tener en cuenta y desconociendo el DECRETO 281 del 20 de junio de 2023, el cual ya se le explico a usted en el oficio INTERVCOL-CID NO 024-2023 del 09 de octubre de 2023, a través del cual, el municipio de Dosquebradas fija los precios para todos los contratistas de obra.

Bajo esta premisa ha sido imposible que el contratista inicie las obras de camerinos nuevos con el pretexto que los precios que tiene el municipio de Dosquebradas no le sirven ni se ajustan a sus expectativas.



El contratista a través de los oficios de obra 015-2023 del 05 de octubre de 2023 y 019-2023 del 10 de octubre del 2023 ha enviado a la interventoría los análisis de precios unitarios para revisión.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 09 de 2023

INTERVCO-CID NO 024-2023

Sujetos:  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINDGESSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

Asunto: Respuesta oficio APUS presentados de items no previstos.

Estimados señores,

Una vez revisados los APUS presentados por ustedes de items no previstos y teniendo en cuenta el Decreto No 281 del 20 de junio de 2023, por el cual se establece el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023:



Calle 95 No 17 - 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono: 310 8928834 - Pereira - E-mail: carlospineda64@gmail.com



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Esta interventoría **NO APRUEBA** el valor presentado por ustedes para los siguientes items, toda vez que superen estos un 3.53% y 213.75% el valor base establecido de estos ítems en el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023:

ITEM NO	DESCRIPCIÓN	LÍM.	VALOR OFERTADO		VALOR ALICATADO CON PRECIO BASE	DIFEREN CIAL	DIFEREN CIAL POR CIENTO
			MONEDAS NACIONALES	PRECIO UNITARIO			
179	Instalar las escaleras	42	1	1122.3	8.88	1113.42	12.53%
180	Reparación de la tubería de agua fría en el baño	43	1	3712.3	16.70	3695.60	1.04%
181	Instalar el sistema de drenaje	44	1	4134.3	1.93	4132.37	0.05%
182	Instalar el sistema de drenaje	45	1	1122.3	8.88	1113.42	12.53%
183	Instalar el sistema de drenaje	46	1	1122.3	8.88	1113.42	12.53%
184	Instalar el sistema de drenaje	47	1	1122.3	8.88	1113.42	12.53%
185	Instalar el sistema de drenaje	48	1	1122.3	8.88	1113.42	12.53%

Esta interventoría **APRUEBA** el valor presentado por ustedes para el siguiente ítem, ya que el valor propuesto corresponde al valor del ítem 257 ajustado en el aspeper.

ITEM NO	DESCRIPCIÓN	LÍM.	VALOR OFERTADO		VALOR ALICATADO CON PRECIO BASE	DIFEREN CIAL	DIFEREN CIAL POR CIENTO
			MONEDAS NACIONALES	PRECIO UNITARIO			
179	Instalar el sistema de drenaje	42	1	1122.3	8.88	1113.42	12.53%

Calle 95 No 17 - 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono: 310 8928834 - Pereira - E-mail: carlospineda64@gmail.com



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Esta interventoría **NO APRUEBA** el valor presentado por ustedes para el siguiente ítem, toda vez que supera en un 111.33% el valor base establecido para este ítem por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de Dosquebradas basado en precios del mercado (anexo cotizaciones de ella, soporte en forma y territorial).

ITEM NO	DESCRIPCIÓN	LÍM.	VALOR OFERTADO		VALOR ALICATADO CON PRECIO BASE	DIFEREN CIAL	DIFEREN CIAL POR CIENTO
			MONEDAS NACIONALES	PRECIO UNITARIO			
179	Instalar el sistema de drenaje	42	1	1122.3	8.88	1113.42	12.53%

Atentamente,

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
S.E. - Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

CC Expediente:  
Pereira, Octubre 09 de 2023  
Base de datos APUS Dosquebradas 2023

Calle 95 No 17 - 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono: 310 8928834 - Pereira - E-mail: carlospineda64@gmail.com

La interventoría a través del oficio INTERVCO-CID N° 024-2023 del 09 de octubre de 2023, le informa al contratista que una vez revisados los APUS presentados de los ítems no previstos y teniendo en cuenta el Decreto No 281 del 20 de junio de 2023, por el cual se establece el listado de precios unitarios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del municipio de Dosquebradas durante la vigencia 2023, **NO APRUEBA** el valor de los ítems que superen los precios establecidos en el presente Decreto.



OFICIO OBRA - 023/2023

Dosquebradas - Risobalá, 14 de octubre de 2023

Sujetos:  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Señor:  
HUGO MARIO RAMIREZ  
SUPERVISOR OBRA E INTERVENTORIA

ASUNTO: REFERENCIA A LA SOLICITUD DE PACTAR LOS PRECIOS PARA LAS ACTIVIDADES NUEVAS SOLICITADAS POR INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA N° CD-0474-2023 CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADORNACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES".

CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

Contral Señalé

En respuesta a su oficio No. 27 realizamos las siguientes observaciones:

- Solicitamos a la interventoría que realice una verdadera revisión a los APUS que hemos presentado para la pactación de ítems nuevos, y si llegara a tener observaciones nos las remita para cada respuesta en el menor tiempo posible. Por favor dejar de limitarse a comparear solo el ítem del valor unitario con el valor de la lista de referencia desconociendo que la pactación de precios unitarios de un contrato se realiza en base al análisis de precios unitario según las condiciones de la oferta presentada por el oferente y aceptada por el entidad contratista.
- Para la pactación de precios unitarios de ítems nuevos solicitamos tener en cuenta nuestros cotizaciones, ya que a la fecha la interventoría solo ha tenido en cuenta las cotizaciones de los proveedores de su preferencia.
- Realizaremos las actividades exigidas por la interventoría que sean posibles, pero dejaremos claro que no aceptamos los precios propuestos por la interventoría.

- Para que la pactación de precios sea posible por favor que las observaciones de los APUS sean específicas para poderlas atender de forma adecuada. Ejemplo para que nos envíen: "Si proponemos un material X y los precios en y costosos, por favor informarnos que el material X les parece muy costoso y que valor proponer para ese material X. Por favor incluir en los presupuestos y acuerdos, no implementamos para seguir la ejecución de la obra.

Esperamos la total disposición para poder llevar a feliz término el presente contrato.

Agradecemos la atención prestada. Saludos

ERLINDGESSON QUIROZ HERNANDEZ  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
Representante Legal



A través del oficio de obra 023-2023 del 14 de octubre de 2023, el contratista solicita nuevamente la pactación de precios.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

La interventoría da respuesta a través del oficio INTERVCOL-CID N° 031-2023 del 17 de octubre de 2023.

## 6. SOLICITUD DE SUSPENSIONES.

En tres ocasiones el contratista ha solicitado suspensión del contrato apoyando básicamente en la no aprobación del precio de las sillas propuesto por él, desconociendo que el objetivo principal del contrato de obra N° CD-2474-2023, cuyo objeto es **“REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”**, no es solo la instalación de las sillas, y según el contratista no puede ejecutar el resto de las obras sino se le autoriza la instalación de las sillas al precios por el planteado.



OFICIO OBRA – 011/2023

Dosquebradas - Risaralda, 28 de septiembre de 2023

Señores:  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Señor:  
**HUGO MARIO RAMIREZ**  
SUPERVISION OBRA E INTERVENTORIA

**ASUNTO:** SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA N° CD-2474-2023 CUYO OBJETO ES: **“REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”**.

Cordial Saludo, respetuosamente nos dirigimos a ustedes,

### CONSIDERANDO

1. Que a la fecha han transcurrido 11 días de ejecución del contrato de obra, es decir aproximadamente el 24.4% del tiempo dado por la interventoría para la ejecución del contrato.
2. Que a la fecha no nos han entregado los diseños requeridos para la construcción de los nuevos camerinos.
3. Que la interventoría manifestó que el ítem 10.01 que corresponde al suministro e instalación silla estadio para gradería ya no se iba a ejecutar y no autorizaba el inicio de la ejecución de esta actividad.
4. Que debido a la anterior manifestación de la interventoría no hemos podido iniciar la ejecución de la actividad del ítem 10.01
5. Que el ítem 10.01 es el más representativo del presupuesto del contrato.
6. Que la duración de la actividad del ítem 10.01 tiene una duración aproximada de 45 días que es el tiempo que se gasta entre la fabricación de las sillas y su respectiva instalación.
7. Que el ítem 10.01 es la actividad con mayor duración del contrato.
8. Que la interventoría solicito que le cotizáramos unas sillas de estadio con especificaciones diferentes a las inicialmente contratadas.
9. Que de acuerdo a la exigencia de la interventoría presentamos un Análisis de precio unitario que contempla las nuevas especificaciones de las sillas estadio para graderías.

10. Que el costo representativo del Análisis de precios unitario presentado es el soporte en lamina calibre 14 con pintura tipo gofrada o sirlilar, el cual no está contemplado en el contrato.
11. Que como estudio de mercado adjuntamos cotizaciones de los insumos ofertados en el Análisis de precio unitario que contempla las nuevas especificaciones de las sillas estadio para graderías.
12. Que nuestra propuesta económica para el presente contrato de obra fue la más baja de los veinte proponentes que ofertamos en la licitación pública para la selección del contratista del presente contrato.
13. Que nuestra propuesta económica fue tan baja que la entidad contratante nos requirió para que explicáramos las razones de nuestro valor tan bajo, ya que la misma entidad determino que nuestro valor ofrecido parecía ser artificialmente bajo. Lo anterior demuestra que somos muy competitivos, con precios por debajo a los del mercado.
14. Que interventoría nos da como respuesta que la entidad solo aprueba como costo directo de las nuevas sillas con las nuevas exigencias y con el nuevo soporte en lamina el valor de \$128.526
15. Que el valor aprobado por la interventoría corresponde a tan solo el 47% del valor propuesto por nosotros como contratistas.
16. Que el valor aprobado por interventoría es un precio artificialmente bajo.
17. Que no aceptamos el valor aprobado por la interventoría ya que se afectaría nuestro patrimonio de forma grave.
18. Que el equilibrio financiero del contrato se está afectando por las determinaciones de la interventoría.
19. Que no hemos podido ejecutar las actividades significativas ni críticas de la obra porque no tenemos aprobación de la interventoría.
20. Que el tiempo contractual no puede gastarse sin la aprobación requerida para la ejecución de los ítem más representativo y más críticos del contrato, de lo contrario se acabaría el plazo del contrato y no se ejecutaría la obra.

### SOLICITAMOS

1. La suspensión del contrato hasta que:
  - 1.1 Nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pacte el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventoría y/o se pacte el precio por el nuevo soporte en lamina requerido para las sillas.
  - 1.2 Se pacten los precios de las actividades que han sido ordenadas por interventoría y no se encuentran en el presupuesto del contrato.

Agradecemos la atención prestada, Saludos

**ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ**  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
Representante Legal

Solicitud de suspensión N° 01 del 28 de septiembre de 2023 oficio de obra 011/2023.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
Dosquebradas - Risaralda, 03 de octubre de 2023

OFICIO OBRA - 014/2023

Señores:  
**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**  
**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
**DIRECTOR DE INTERVENTORA**  
Sufría:  
**HUGO NARIÑO RAMIREZ**  
**SUPERVISOR OBRA E INTERVENTORA.**

**ASUNTO: REPERACION A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° CO-014 (RECIPIENTE OFICIO) "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADQUISICIÓN DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEROS NACIONALES"**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se reitera la solicitud de suspensión toda vez que:

- El día 22 de septiembre la Interventora SOLCO entregó una planilla actualizada de los costos de las nuevas carpetas. Dicha respuesta recibió una comunicación con los datos un plano de parte de la interventora en la versión entregada por demás partes y se hizo como los costos actualizados, cambio de materiales, de los materiales, cambio de precios y en adelante. El día 29 de septiembre la Interventora SOLCO nos hace entrega de los planos de carpetas, puertas y cerchas actualizadas y otros incrementos. A la fecha no tenemos planes ni cuadros de ejecución ni de costos, ni diagrama de Gantt, ni de costos constructivos impuestos. Estamos esperando y pidiendo los datos nuevos y el inicio de la construcción, por lo tanto al día de hoy no es posible el inicio de la construcción de las nuevas carpetas sujetas por la interventora.
- En el cambio de obra N° 1 construido el día 19 de septiembre de 2023 intervenida y supervisión verificados que las muestras de asfalto con espesores apropiados por razones como contrato para la ejecución del ítem 10.21 cumplió las exigencias contractuales. Sin embargo, la interventora solicitó que se construyeran unas asfalto de estado con especificaciones diferentes a las inicialmente contratadas y manifestó que no aprobaba el inicio de la fabricación e instalación de los pisos constructivos porque en cuanto al ancho de hueco y altura de la construcción de la gradería existente no permitía el ingreso de las personas por lo difícil que es la circulación, ni siquiera una buena respuesta porque no cabían los pies de las personas sentadas y así no se cumplió el objeto contractual, condiciones que no se tuvieron en cuenta en la formulación del proyecto. Con el fin de llevar a cabo dentro de la ejecución del contrato acordado a la totalidad de la interventora de construir unas asfalto con especificaciones diferentes a las inicialmente contratadas.

Agradecemos que en ningún momento aceptamos instalar unas asfalto de estado con especificaciones diferentes a las inicialmente contratadas así que no nos ajustará el nuevo modelo de precios, incluso para las nuevas especificaciones, ya que las nuevas especificaciones solicitadas por la interventora incluyen un soporte en la obra para darle firmeza a las sillas y ESTE SOLO SOPORTE supone el costo de las sillas contratadas inicialmente.

De acuerdo a la solicitud de la interventora presentamos un Análisis de precio unitario que contiene las nuevas especificaciones de las sillas estado para y constructas, con los detalles puntuales de los recursos elaborados y obtenidos como respuesta de la interventora que la entidad solo aprueba como costo directo de las nuevas sillas con las nuevas especificaciones y con el nuevo soporte en forma el 47% de nuestro valor contrato (lo evidente precio unitario) bajo el supuesto de capacidad financiera de pagar el 50% del valor de las nuevas sillas exigidas.

Hemos verificado solicitando nuevamente a la interventora que nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pague el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventora y/o se pague el precio por el nuevo soporte en la obra, sin embargo a la fecha la interventora no aprueba la instalación de las sillas inicialmente contratadas ni aprueba el análisis de precio unitario para las nuevas sillas y es oportuno que el tiempo contractual se vaya gastando sin poder hacer la actividad más relevante también el presupuesto como en la duración de su ejecución (Siendo el subítem que incluye para soporte como contratadas de obra). Resueltos como contratadas de obra no tenemos la intención de alargar la ejecución de la obra, si se alarga la duración de la obra se pierde el equilibrio financiero del contrato acordado. Nuestro propósito primordialmente, nuestra intervención es por obra ejecutada no por duración de la obra.

- La interventora dentro de su justificación para no responder la obra manifestando: "Teniendo en cuenta la cantidad de las especificaciones de las sillas de ejecución del contrato, toda vez que el 17,5% de las actividades contratadas están disponibles y en espera de ser ejecutadas de manera simultánea".  
La anterior afirmación de la interventora difiere de la realidad ya que:
  - El ítem 1.02 ya se ejecutó y a la fecha no hay más vigas estructurales en concreto para desarrollo.
  - El ítem 2.01 Ejecución en material cerámico de 0 - 2 en manual ya se ejecutó la cantidad contratada.
  - El ítem 1.02 ya se ejecutó y a la fecha no hay más vigas de concreto de apoyo en concreto por ejecutar.
  - El ítem 4.03 según la indicación de la interventora no se ejecutó.
  - Para el ítem 4.05 ya se ejecutó la cantidad contratada.
  - El ítem 1.05 ya se ejecutó.
  - Para el ítem 5.01 ya se ejecutó la cantidad contratada.
  - Para el ítem 5.02 la interventora no ha autorizado a que otro día se realice el acortamiento, ya que las estructuras de las áreas de hecho del contrato existen la cantidad contratada, en caso de realizarse al día siguiente de la decisión aprobada.
  - El ítem 5.03 según la indicación de la interventora no se ejecutó.
  - El ítem 5.04 según la indicación de la interventora no se ejecutó.

- El ítem 5.05 no se puede ejecutar hasta cuando no se pueden construir los nuevos constructos.
- El ítem 6.01 ya se ejecutó lo posible y a la fecha no existen más aparatos para los deportes.
- Para el ítem 7.01 ya se ejecutó la cantidad contratada.
- Al día de hoy no se conocen la totalidad de los bienes nuevos que faltan por pagar, pero sí que no cubren la totalidad de los detalles de los nuevos constructos.

La interventora manifiesta: "En el coliseo de Dosquebradas y en general para todos los escenarios deportivos de los juegos, la totalidad de cualquier tipo, no es un bien relevante que impacta el desarrollo de los juegos y las actividades deportivas propias de cada escenario".

Las sillas no pueden ser reemplazadas para el desarrollo de los juegos, pero si son relevantes para la ejecución del presente contrato, solicitamos nuevamente a la interventora que nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pague el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventora y/o se pague el precio por el nuevo soporte en la obra, sin embargo a la fecha la interventora no aprueba la instalación de las sillas inicialmente contratadas ni aprueba el análisis de precio unitario para las nuevas sillas y es oportuno que el tiempo contractual se vaya gastando sin poder hacer la actividad más relevante también el presupuesto como en la duración de su ejecución (Siendo el subítem que incluye para soporte como contratadas de obra). Resueltos como contratadas de obra no tenemos la intención de alargar la ejecución de la obra, si se alarga la duración de la obra se pierde el equilibrio financiero del contrato acordado. Nuestro propósito primordialmente, nuestra intervención es por obra ejecutada no por duración de la obra.

Retenemos la suspensión del contrato hasta que:

- No aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pague el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventora y/o se pague el precio por el nuevo soporte en la obra, sin embargo a la fecha la interventora no aprueba la instalación de las sillas inicialmente contratadas ni aprueba el análisis de precio unitario para las nuevas sillas.
- No pague los precios de las actividades que han sido aprobadas por interventora y/o de ejecución en el plazo máximo del contrato.

Dicho solicitud se allegó para la respectiva aprobación. Esperamos la total disposición para poder llevar a feliz término el presente contrato.

Agradecemos la atención prestada. Saludos

**ERLENDSON QUIROZ HERNANDEZ**  
**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**  
Representante Legal

Solicitud de suspensión N° 02 del 03 de octubre de 2023 oficio de obra 014/2023.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO COLISEO  
DOSQUEBRADAS

OFICIO OBRA – 017/2023

Dosquebradas - Risaralda, 09 de octubre de 2023

Señores:  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Señor:  
HUGO MARIO RAMIREZ  
SUPERVISION OBRA E INTERVENTORIA

**ASUNTO:** REITERACION A LA SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA N° CD-2474-2023 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES".

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se reitera la solicitud de suspensión toda vez que:

1. A la fecha de los nuevos camerinos no tenemos planos ni diseños estructurales, ni diseños eléctricos, ni de detalles constructivos imposibilitándonos conocer y pactar los ítems nuevos y el inicio de la construcción, por lo tanto, al día de hoy ha sido imposible el inicio de la construcción de los nuevos camerinos exigidos por la interventoría.
  - 1.1. Interventoría manifiesta que por ser una estructura liviana no se necesitan diseños estructurales.  
Observación: Así sea estructura liviana se requieren los planos donde se indique los materiales, dimensiones, conexiones y demás detalles constructivos. No se puede realizar una buena construcción de ningún tipo de estructura sin los debidos planos y diseños.
  - 1.2. Interventoría manifiesta los precios a pactar de los nuevos ítems corresponden a los precios ya establecidos por la alcaldía de Dosquebradas, de los cuales, al comienzo del contrato se entregó al ingeniero residente la base de datos de los precios del municipio.  
Observación: La interventoría no manifiesta ninguna intención de pactar los precios de los nuevos ítems exigidos, su única intención es imponernos unos precios que no corresponden a nuestra propuesta económica, por tal razón no aceptamos su imposición.
2. A la fecha la interventoría no nos aprueba la ejecución del ítem 10.01 que es el ítem más representativo del contrato que corresponde al suministro e instalación silla estadio para gradería ocasionando que el tiempo contractual se siga gastando sin poderse hacer la actividad más relevante tanto en el presupuesto como en el plazo del contrato. Como

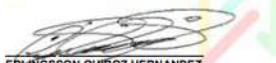
contratistas hemos presentado todas las alternativas y soluciones posibles pero la interventoría no aprueba nada. Esta falta de aprobaciones está afectando nuestro patrimonio, está afectando el equilibrio financiero del contrato, está generando demoras en la ejecución y está imposibilitando el cumplimiento del objeto del contrato.

**Reiteramos la suspensión del contrato hasta que:**

1. Nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pacte el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventoría y/o se pacte el precio por el nuevo soporte en lamina requerido para las sillas.
2. Se pacten los precios de las actividades que han sido ordenadas por interventoría y no se encuentran en el presupuesto del contrato.

Dicha solicitud se allega para la respectiva aprobación. Esperamos la total disposición para poder llevar a feliz término el presente contrato.

Agradezco la atención prestada, Saludos

  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
Representante Legal

Solicitud de suspensión N° 03 del 09 de octubre de 2023 oficio de obra 017/2023.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO COLISEO  
DOSQUEBRADAS

OFICIO OBRA – 021/2023

Dosquebradas - Risaralá, 14 de octubre de 2023

Señores:  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Señor:  
HUGO MARIO RAMIREZ  
SUPERVISION OBRA E INTERVENTORIA

**ASUNTO:** REITERACION A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° CD-2474-2023 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES".

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se reitera la solicitud de suspensión toda vez que:

1. A la fecha de los nuevos camerinos existen planos ni diseños estructurales, ni diseños eléctricos, ni de detalles constructivos imposibilitándonos conocer y pactar los ítems nuevos y el inicio de la construcción, por lo tanto, al día de hoy ha sido imposible el inicio de la construcción de los nuevos camerinos exigidos por la interventoría. La interventoría nos solicita consultar el manual técnico de construcciones en superboard desconociendo que un manual es diferente a los planos y diseños de un proyecto.
  - 1.1. Interventoría pretende que realicemos una construcción basándonos en manuales, sin contar con los estudios y diseños requeridos para la construcción de una edificación tan importante.
  - 1.2. La interventoría continúa sin ninguna intención de pactar los precios de los nuevos ítems exigidos, continúa con su intención de imponernos unos precios que no corresponden a nuestra propuesta económica, por tal razón continuamos sin aceptar su imposición.
  - 1.3. Con la finalidad de llevar a feliz término el contrato estamos realizando casi todas las actividades no contractuales exigidas por la interventoría, esperanzados que recibiremos una remuneración justa, para las cuales sus precios se deben determinar según lo establecido en la ley 80 de 1993 y no con la imposición de una lista de precio de referencia con condiciones diferentes a las contratadas.
  - 1.4. Interventoría no ha realizado una verdadera revisión a los APU que hemos presentado, sólo se ha limitado a comparar el total del valor unitario con el valor de la lista de referencia desconociendo que la pactación de precios unitarios de un contrato se realiza en base al análisis de precios unitarios según las condiciones de la oferta presentada por el oferente y aceptada por la entidad contratante.

- 1.5. Interventoría sólo tiene en cuenta las cotizaciones de los proveedores de su preferencia y las demás cotizaciones son ignoradas.

Reiteramos la suspensión del contrato hasta que:

1. Nos aprueben la ejecución de las sillas inicialmente contratadas, o se pacte el precio de las sillas con las nuevas especificaciones requeridas por la interventoría y/o se pacte el precio por el nuevo soporte en lamina requerido para las sillas.
2. Se pacten los precios de las actividades que han sido ordenadas por interventoría, las cuales hemos realizado y no se encuentran en el presupuesto del contrato.

Dicha solicitud se allega para la respectiva aprobación. Esperamos la total disposición para poder llevar a feliz término el presente contrato.

Agradecemos la atención prestada, Saludos

  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
Representante Legal

CONSORCIO COLISEO  
DOSQUEBRADAS

Solicitud de suspensión N° 04 del 14 de octubre de 2023 oficio de obra 021/2023.

La interventoría a través de los oficios:

1. Oficio INTERVCOL-CID N° 017-2023 del 28 de septiembre de 2023
2. Oficio INTERVCOL-CID N° 019-2023 del 06 de octubre de 2023
3. Oficio INTERVCOL-CID N° 026-2023 del 10 de octubre de 2023
4. Oficio INTERVCOL-CID N° 030-2023 del 17 de octubre de 2023

Ha dado respuesta a cada una de estas peticiones de manera negativa, tratando de hacer entender al contratista que se deben continuar con las obras, aclarando que la instalación de las sillas si bien es un ítem importante en el presupuesto no es el objetivo final del contrato, ya que lo realmente importante es tener el escenario deportivo con camerinos y baños listos para el desarrollo de los juegos nacionales.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## 7. MATERIALES EN LA OBRA.

Igualmente, ha sido recurrente las quejas de los subcontratistas por el mal suministro de los materiales de la obra, razón por la cual, no ha permanecido en obra el personal necesario y suficiente para adelantar todas las actividades que se pueden realizar de manera simultánea, ya que el espacio de trabajo es lo suficientemente grande para poder realizar varias tareas al mismo tiempo.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, octubre 07 de 2023

INTERVENCION-CID NO 023-2023

Señores

CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

Asunto: SOLICITUD PERSONAL EN OBRA.

Estimados señores:

Una vez realizado el recorrido a la obra, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, con el fin de manifestarle mi preocupación por la falta de personal en la obra, toda vez que hay actividades que se deberían estar ejecutando y a la fecha no se ha aprecia personal ejecutando estas actividades, para lo cual, le reitero el compromiso adquirido con la entidad contratante para terminar las obras del coliseo para el desarrollo de los juegos nacionales.

Anexo relación de las actividades que se pueden ejecutar en la actualidad que no tienen personal en ejecución.

Atentamente:

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

CC. Supervisión

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ITEM 2.02 Retiro de material sobrante cargo manual



ITEM 4.01 Recorrido de canales, incluye reacondicionamiento de la canal, reacondicionamiento de soportales y limpieza  
ITEM 4.02 Recorrido de techos, incluye reacondicionamiento de techos, limpieza, reparación de amarres y/o garchcos.

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ITEM 6.02 Lavamanos y Grifería de empotrar corta línea antivandálica, incluye push.  
ITEM 6.03 Sanitario tipo Acuscor de bajo consumo



ITEM 7.02 Piso en Europlac 66 33 x 33 cm



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ITEM 8.02 Pintura con esmalte



ITEM 10.02 Aseo General con techo

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com

A través del oficio INTERVCOL-CID NO 023-2023 de octubre 07 de 2023, la interventoría hace un recuento al contratista de todas las actividades que están paradas por falta de personal, material y por falta del profesional SST que autorice los trabajos en altura.

## 8. TECHOS.

Parte esencial del contrato de obra es el recorrido de techos que se debe hacer para tener a tiempo el coliseo para los juegos nacionales.

El recorrido de cubiertas, por ser una actividad de alto riesgo requiere el acompañamiento permanente de un profesional SST y coordinador de alturas.

En repetidas ocasiones se le ha solicitado al contratista desde el inicio del contrato el día 18 de septiembre de 2023 la presencia en obra del profesional SST, a través de los oficios:

1. Oficio INTERVCOL-CID N° 010-2023 del 20 de septiembre de 2023
2. Oficio INTERVCOL-CID N° 012-2023 del 22 de septiembre de 2023
3. Oficio INTERVCOL-CID N° 013-2023 del 26 de septiembre de 2023
4. Oficio INTERVCOL-CID N° 015-2023 del 27 de septiembre de 2023

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 20 de 2023

INTERVCOL-CID NO 010-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

**Asunto:** Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Estimados señores:

Dando alcance al Decreto 1072 de 2012 artículo 22 4.6 25 del 2015 y resolución 0312 de 2019, capítulo III artículo 16 donde se define las características que debe tener la persona encargada de la ejecución del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para actividades o empresas riesgo V (Actividad Económica Construcción) y de acuerdo a especificaciones técnicas entregadas a ustedes por el contratante Municipio de Dosquebradas.

Basados en la normativa y teniendo en cuenta el riesgo por el no cumplimiento de este ítem, la interventoría solicita la presencia inmediata del Profesional SST en campo, para la realización de cada una de las tareas que diariamente se ejecutan en obra y seguimiento oportuno a las actividades de alto riesgo que se puedan presentar mitigando de esta manera la ocurrencia de posibles accidentes al igual que dar cumplimiento a lo solicitado por el Municipio de Dosquebradas contratante.

Atentamente;

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

ZANDRA L. URREGO OCAMPO  
Profesional SST  
Interventoría.

CC. Supervisión

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 22 de 2023

INTERVCOL-CID NO 012-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

**Asunto:** Solicitud Respuesta a oficios INTERVCOL-CID No 007-2023 - INTERVCOL-CID No 008-2023 - INTERVCOL-CID No 010-2023.

Estimados señores:

Dando alcance a los oficios mencionados en la referencia, hacemos el llamado a dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas pues son requisitos no solo del contratante, también lo son del ministerio de trabajo por medio del decreto 1072 de 2015.

Los pendientes a subsanar se mencionan a continuación:

- Profesional SST con sus respectivos soportes (se realizan actividades sin el seguimiento del profesional por parte del contratista)
- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos soportes
- Entrega de las afiliaciones ARL, pensión y salud un día antes del ingreso del personal nuevo a obra.
- Documentos inicio del sistema de gestión según lista de chequeo (adjuntamos nuevamente lista de chequeo.

Es importante recordar que estas solicitudes se realizan dentro del marco legal y ayudan a las partes en caso de un evento posibles sanciones.

Atentamente;

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

ZANDRA L. URREGO OCAMPO  
Profesional SST  
Interventoría

CC. Supervisión

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campín 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 26 de 2023

INTERVCOL-CID NO 013-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

**Asunto:** Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Requisitos mínimos en el área de seguridad y salud en el trabajo.

Estimados señores:

Reiteramos nuevamente la importancia que tiene el cumplimiento las actividades diarias en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015, al igual que el cumplimiento al anexo técnico SOPH-LP-046-2023, ITEM 8.2 REQUISITOS PERSONAL DEL CONTRATISTA, donde se solicita un profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual a la fecha no se evidencia; este incumplimiento es alarmante pues no se vienen realizando las actividades diarias, ni se han presentado a la interventoría los documentos mencionados en los oficios INTERVCOL-CID No 007-2023, INTERVCOL-CID No 008-2023, INTERVCOL-CID No 010-2023, INTERVCOL-CID No 012-2023.

Hacemos un llamado respetuoso al contratista e instamos nuevamente a la entrega de los documentos anteriormente requeridos y la presencia del profesional de manera inmediata.

Atentamente;

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

Anexo: cuadro requisito personal SST del contratista

CC. Supervisión

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Pereira, septiembre 27 de 2023

INTERVCOL-CID NO 015-2023

Señores  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS  
ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ  
Representante Legal

**Asunto:** Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estimados señores:

Estimados señores:

Luego de realizado el comité de obra No 2 y evidenciar que a la fecha no se da respuesta a la solicitud realizada en los oficios ya conocidos por ustedes (INTERVCOL-CID No 007-2023, INTERVCOL-CID No 008-2023, INTERVCOL-CID No 010-2023, INTERVCOL-CID No 012-2023 e INTERVCOL-CID No 013-2023) sobre el cumplimiento del anexo técnico Profesional SST.

Les queremos informar que si en un tiempo perentorio de dos días hábiles (29 de septiembre de 2023), dicho profesional no se encuentra en obra, esta será suspendida hasta el cumplimiento de dicha solicitud.

Atentamente;

CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
Interventor

Anexo: cuadro requisito personal SST del contratista

CC. Supervisión

Calle 95 No 17 – 55 Urbanización el Campin 3 Bloque H APTO 402 Belmonte  
Teléfono 310 8928834 - Pereira E-mail carlospineda64@gmail.com

Sólo hasta el día 04 y de octubre hubo presencia de una profesional SST para autorizar trabajos en altura, laborando únicamente el día 04 y 05 de octubre. Posteriormente, el día 11 de octubre ingresa una nueva profesional SST del contratista, la cual esta laborando hasta la fecha, pero, aun así, no ha sido posible que el contratista inicie las labores de recorrido de techos y cambio de cubiertas.

## 9. CORTE DE OBRA.

Al día de hoy se hace corte de las obras ejecutadas y se tiene como resultado que el avance de obra ejecutada comparado con la parte contractual es del es del 13.67%.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## SEGUIMIENTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA EVIDENCIADOS POR LA INTERVENTORÍA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

### 10. HOJAS DE VIDA PERSONAL CLAVE

Teniendo en cuenta el anexo técnico **SOPI-LP-046-2023 Ítem 8.2**, se solicitó al contratista en repetidas ocasiones por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 006-2023, INTERVCOL-CID NO 021-2023, INTERVCOL-CID NO 025-2023, fueran entregadas las hojas de vida del personal clave con sus respectivos certificados para de esta manera validar el cumplimiento de cada uno de los profesionales, el día 13 de octubre por medio de correo electrónico se reciben las hojas de vida del siguiente personal clave (Anexo 1 correo electrónico),

- Directora de Obra
- Ingeniero Residente
- Asesor Estructural
- Profesional SST
- Ingeniero Civil Especialista Hidráulica      HV Pendiente
- Maestro de Obra    HV Pendiente

### 11. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como es sabido al iniciar una obra el contratista debe presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que sirve de brújula para el buen desarrollo de cada una de las actividades dentro de la ejecución del contrato y dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015. En repetidas ocasiones por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 007-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023, INTERVCOL-CID NO 018-2023 y que se relacionan en el cuadro que anexamos en este documento (Lista de Chequeo Anexo 2 la cual se modificó para dar cumplimiento en estos días finales del contrato – cuadro oficios enviados anexo 4), se solicitó al contratista dicho Plan el cual a la fecha no ha sido entregado.

### 12. DOCUMENTOS PARA INICIO DE OBRA EN EL AREA SST

Dando continuidad al punto anterior por medio de oficios INTERVCOL-CID NO 008-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023, INTERVCOL-CID NO 013-2023, se informa al contratista parte de los documentos que debe entregar en cada uno de los informes (semanal y mensual) de los cuales a la fecha no se tienen evidencias, puesto que el profesional en seguridad y salud en el trabajo ingreso a obra el día 11 de octubre de 2023.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

## Documentos solicitados:

- Examen ingreso
- Afiliación ARL
- Afiliación EPS
- Fondo pensiones
- Contrato
- Matriz de Riesgos
- Informe semanal
- Informe mensual
- Procedimientos actividades alto riesgo
- ART - Análisis de riesgo de la tarea
- Permisos de trabajo

### 13. CONTRATACION PROFESIONAL SST.

En este punto se informa que por medio de oficio INTERVCOL-CID NO 010-2023, INTERVCOL-CID NO 012-2023 INTERVCOL-CID NO 013-2023 y INTERVCOL-CID NO 015-2023. Se solicitó al contratista dar cumplimiento a lo requerido en el anexo técnico **SOPI-LP-046-2023 Ítem 8.2** y decreto 1072 el cual requiere la presencia de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia y licencia para actividades riesgo V, para el día 04 de octubre se presenta en obra a la señora Johana Álzate tecnóloga en Seguridad y Salud en el Trabajo quien solo se presentó en campo dos días, nuevamente se solicita al contratista subsanar dicho hallazgo o suspender actividades, para el día 10 de octubre de 2023 se presenta en comité de obra la profesional que realizaría las actividades respectivas iniciando labores el día 11 de octubre de 2023.

### 14. ENTREGA AFILIACIONES PERSONAL DE OBRA.

De acuerdo al decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.1.6.4.3, se solito por medio de oficios los certificados de afiliación ARL Y EPS además de AFP de cada uno de los trabajadores. El 25 de septiembre el residente envía vía whatsapp carnet de la ARL del personal activo en obra, el día 12 de octubre el contratista envían por correo electrónico los certificados de afiliación a la ARL del personal activo actualmente, (ver anexo 3) revisando dicha información se evidencian inconsistencias en fechas de afiliación (envían el 25 de septiembre vía whatsapp carne del personal afiliado a la ARL y en el certificados de afiliación se observa fechas posteriores), lo que evidencia inconsistencia en las afiliaciones y manejo indebido de las mismas; del mismo modo se ha solicitado el radicado de afiliación a EPS del personal, documento que aún no se presenta a la interventoría, el contratista informa que entregar la planilla de pago se seguridad social el día 17 de octubre donde soportara afiliación a EPS, en comité de obra numero 05 realizado el 17 de octubre de 2023



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

---

se solicita al contratista nuevamente la entrega de los radicados de afiliación del personal a la EPS a lo que no dio respuesta clara al igual que se le solicita entregar a la interventoría con soportes físicos las inconsistencias en las afiliaciones a la ARL el cual informa el contratista existe un historial de porque estas diferencias.

Son estas razones y la no afiliación del personal a la EPS que se toma la decisión y se informa al contratista por medio de correo electrónico la suspensión de actividades en obra y no se permite trabajo ni ingreso de personal hasta tanto este tema no esté claro y soportado con documentos Anexo 5.

## **15. ENTREGA DE INFORMES SEMANALES Y ACTIVIDADES DIARIAS SST.**

De acuerdo a lo informado por parte de la supervisión, el contratista debe entregar de manera periódica (semanalmente) un informe el cual va soportado por los documentos anexos que evidencian y validan cada una de las actividades realizadas. Teniendo en cuenta que la profesional SST por parte del contratista se presentó a obra el día 11 de octubre, no se tiene informes de las tres (3) semanas ya ejecutadas del 18 de septiembre al 09 de octubre, ni documentos que soporten las actividades realizadas.



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## ANEXO 1 CORREO ELECTRONICO

14/10/23, 9:29 Gmail - ENTREGA HV PERSONAL OBRA COLISEO DOS QUEBRADAS

---

 Consorcio Inf Deportiva <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

---

**ENTREGA HV PERSONAL OBRA COLISEO DOS QUEBRADAS**

---

**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS** <consorciocoliseodosquebradas@gmail.com> 13 de octubre de 2023,  
13:03

Para: Consorcio Inf Deportiva <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Cc: obras.secretario@dosquebradas.gov.co, hmramirezdosquebradas@gmail.com

Buen día,

Adjunto OFICIO OBRA- 022/2023, en cual se relacionan las hojas de vida del personal que se solicita en el anexo técnico del presente contrato.

Saludos,

---

**5 adjuntos**

-  **22\_OFICIO OBRA 022\_Hojas de vidad personal obra.pdf**  
391K
-  **1. HV DIRECTORA OBRA NATY MURCIA.pdf**  
3426K
-  **2. HV RESIDENTE JEISON MOLANO.pdf**  
2246K
-  **3. HV ASESOR ESTRUCTURAL E HIDRAULICO ERLINGSSON.pdf**  
1966K
-  **4. HV SISO PAULA VELASQUEZ.pdf**  
2210K



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## ANEXO 2 LISTA CHEQUEO MODIFICADA

 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		LISTA DE CHEQUEO APROBACIÓN SG - SST OBRAS Y OTRAS ACTIVIDADES		
<b>A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO</b>				
TIPO DE CONTRATO:		NÚMERO DE CONTRATO:		
OBJETO:				
CONTRATISTA OBRA:		Correo:		
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:		Correo:		
PROFESIONAL QUE ELABORA EL PLAN:		Correo:		
Teléfono:	Matrícula Profesional N°:	% Dedicación:		
<b>B. CONTROL DE REVISIÓN</b>				
FECHA RECIBO PLAN POR INTERVENTORIA :		MEDIO DE RECIBO		
VERSIÓN DE REVISIÓN NÚMERO:		REQUIERE AJUSTE:	APROBADO:	SI
<b>C. CRITERIOS DE REVISIÓN</b>				
ASPECTO A VERIFICAR	EVIDENCIAS / OBSERVACIONES	CONFORMIDAD		
		Cumple	No cumple	N/A
<b>I. ASPECTOS GENERALES</b>				
Carta de responsabilidad del profesional que elabora el SG-SST				
Alcance				
Hoja de vida del profesional según (Perfil Profesional, Licencia Vigente, Curso 50 horas, Experiencia según condiciones de invitación Pública y/o Privado)				
<b>II. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>				
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SST</b>				
Certificación del contratista de obra de inscripción como Patrono en ARL con clase de riesgo y/o certificado sobre el avance del SG-SST (Certificado de la ARL)				
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Política para la Prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas ilegales				
Política de prevención de Acoso Laboral				
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial				
Roles y Responsabilidades del Personal SST				
Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (estos documentos se deben entregar a interventoría un día antes de ingreso del personal a obra)				
Plan de Trabajo Anual del SG-SST y/o durante la duración del Proyecto				
Exámenes médicos según profesiograma por cargos				
Descripción sociodemográfica de los trabajadores del proyecto				
Comité paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST o VIGÍA (Conformación y Capacitación durante el desarrollo de obra)				
Comité de Convivencia Laboral (Conformación y Capacitación durante el desarrollo de obra)				
Medidas de Prevención, Control de Peligros y Riesgos				
Medición de (Severidad, frecuencia, mortalidad, prevalencia e incidencia) de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral				



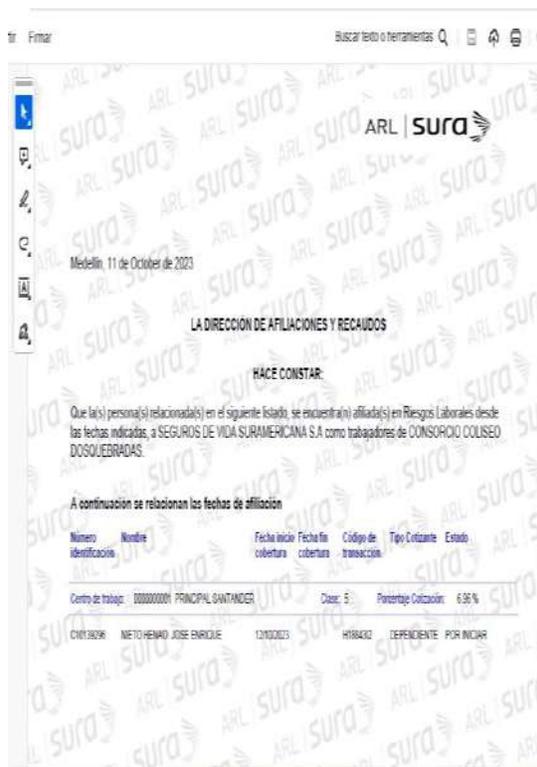
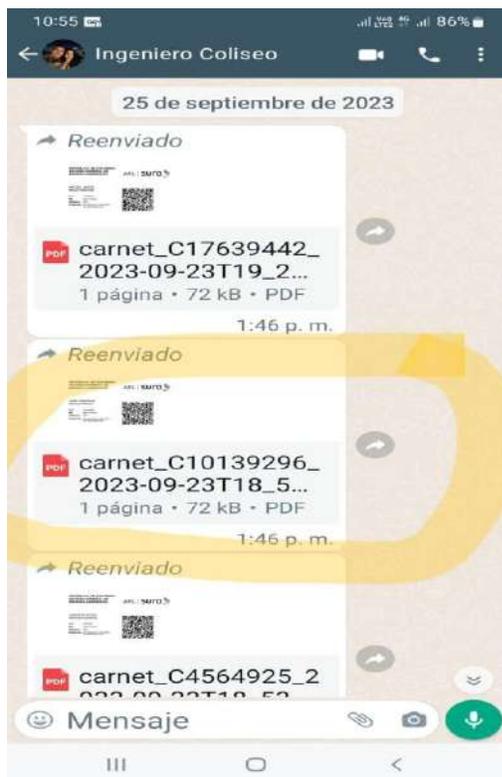
# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## ANEXO 3 AFILIACIONES ARL

RELACION CERTIFICADOS AFILIACION ARL			
NOMBRE TRABAJADOR	CARGO	FECHA INICIO COBERTURA SEGÚN CERTIFICADO	OBSERVACIONES
Jonathan Muñoz Gaviria	Oficial	13-oct	se recibe por parte del contratista carne el día 25 de septiembre, el certificado tiene fecha cobertura 13 de octubre trabajador reintegrado pues fue retirado por error
Jhon Mario Molina Lopez	Oficial	11-oct	se recibe por parte del contratista carne de afiliacion arl sura el día 25 de septiembre no hay coherencia en la informacion
Jose Enrique Nieto Henao	ayudante	12-oct	se recibe por parte del contratista carne de afiliacion arl sura el día 25 de septiembre no hay coherencia en la informacion
Andres Felipe Jimenez Bermudez	Oficial	20-sep	se recibe por parte del contratista carne de afiliacion arl sura el día 25 de septiembre
Carlos Arturo Cardenas	ayudante	26-sep	
Hugo Mario Calvo Franco	ayudante	06-oct	
Oscar Albeiro Duque Bermudez	ayudante	20-sep	se recibe por parte del contratista carne de afiliacion arl sura el día 25 de septiembre
Luis Eduardo Sanchez Arredondo	ayudante	06-oct	
Jeison David Molano Florez	residente	06-oct	se recibe por parte del contratista carne de afiliacion arl sura el día 25 de septiembre no hay coherencia en la informacion
Jose Ricardo Guzman Ruiz	Maestro de obra		se recibe por parte del contratista carne de afiliacion arl sura el día 25 de septiembre
Paula Andrea Torres Velasquez	Profesional SST	11-oct	



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA





# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## ANEXO 4 RELACION OFICIOS ENVIADOS AL CONTRATISTA

RELACION DE OFICIOS ENVIADOS			
FECHA	OFICIO #	ENVIADO A	ASUNTO
18-sep	INTERVCO-CID NO 006-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud hojas de vida - certificaciones personal clave
18-sep	INTERVCO-CID NO 007-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
20-sep	INTERVCO-CID NO 008-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud documentación para el desarrollo de obra Área SST
20-sep	INTERVCO-CID NO 010-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
26-sep	INTERVCO-CID NO 012-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud Respuesta a oficios INTERVCO-CID No 007-2023 - INTERVCO-CID No 008-2023 - INTERVCO-CID No 010-2023.
26-sep	INTERVCO-CID NO 013-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Requisitos mínimos en el área de seguridad y salud en el trabajo
28-sep	INTERVCO-CID NO 015-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
29-sep	INTERVCO-CID NO 018-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
06 oct	INTERVCO-CID NO 021-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Solicitud nuevamente de las hojas de vida - certificaciones del personal clave
10 oct	INTERVCO-CID NO 025-2023	Consortio Coliseo Dosquebradas	Tercera solicitud Hojas de Vida Personal clave



# CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

## ANEXO 5 CORREO ELECTRONICO SUSPENSION DE OBRA



Atentamente;

**CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ**  
R.L. Consorcio Infraestructura Deportiva  
**Interventor**